Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN EN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** Y **ECOLSUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C),** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Jesús Iván Apreza Blanco,** con R.F.C. [redacted]**, Titular de la División de Servicios Complementarios** de **"EL INSTITUTO"**, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de diciembre de 2025, emitida por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por tratarse de un procedimiento de contratación cuyo inicio fue anterior a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al presente contrato le es aplicable el Reglamento vigente al momento de la publicación de la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el Quinto transitorio del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025, cuya entrada en vigor fue al día siguiente de su publicación.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/12370** de fecha 24 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó el presente contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351011**, con número de solicitud 0000461682-2026, de fecha 04 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al presente contrato en su **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Mediante oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, denominada **"MEDAM, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, realizar cualesquiera actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial.

Mediante Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por **"MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.".**

II.2 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ,** en su carácter de **representante legal,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,974 de fecha 27 de noviembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2021083473, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Asimismo, mediante la Escritura Pública número 88,269 de fecha 24 de diciembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, mediante la cual se protocolizó ante Notario Público el convenio de participación conjunta presentado en el procedimiento de contratación, en el que las empresas que conforman la participación conjunta le otorgan la facultad de firmar en representación común de ellos, el presente instrumento jurídico.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED9705163K2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (800) 733-2222, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com, y como domicilio común, de acuerdo a lo establecido en el convenio de participación conjunta que se agrega en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato el ubicado en **Poniente 128 número 480, Colonia San Andrés de las Salinas, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02320, Ciudad de México.**

LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 3,118 de fecha 07 de mayo de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Ocaña Méndez, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 27479*16, denominada **"LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, recolección y transporte de desechos biológicos e industriales para su incineración o esterilización y confinamiento final, de acuerdo a las normas oficiales vigentes, según las autoridades competentes.

II.8 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ,** en su carácter de **representante común,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,269 de fecha 24 de diciembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LTC120507FK2.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 6155438, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com, y domicilio ubicado en **Poniente 128 número 480, Colonia San Andrés de las Salinas, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02320, Ciudad de México.**

ECOLSUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,710 de fecha 01 de diciembre de 2008 pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 391900, denominada **"SRCL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, mezclado, incineración, procesamiento, confinamiento y disposición final de residuos biológicos infecciosos y residuos de origen hospitalario.

Mediante Acta número 326 de fecha 23 de agosto de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público del Estado de Yucatán, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 50761-1, se hizo constar el cambio de denominación por **"ECOLSUR, S.A. DE C.V."**

II.14 El **C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ,** en su carácter de **representante común,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 88,269 de fecha 24 de diciembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Titular de la Notaría Pública número 35 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, integrado en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante A, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECO0812019Y1.**

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (999) 942-2121, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com, y domicilio ubicado en **Poniente 128 número 480, Colonia San Andrés de las Salinas, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02320, Ciudad de México.**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis).**

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/12370**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$14,001,346.90 (CATORCE MILLONES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,240,215.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.),** que hace un total de **$16,241,562.40 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.),** y un monto máximo de **$35,003,367.24 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$5,600,538.76 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.),** que hace un total de **$40,603,906.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7),** por lo que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme al suministro efectivamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **q)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo 6 (seis)** de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en los Apéndices de los Términos y Condiciones, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y en los Apéndices de los Términos y Condiciones y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Apéndice A de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el Apéndice B de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de **"EL INSTITUTO"** involucrado con el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas señaladas en el Anexo Técnico, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el Apéndice C de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en al apartado **b.** numerales **1.**, **2.**, **3.**, **4.**, **5.**, **6.** y **7.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como los Apéndices de dichos Términos y Condiciones.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio establecidas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en los Apéndices de los Términos y Condiciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato**.**

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación del servicio.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir lo señalado en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.

f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato al **C. Jesús Iván Apreza Blanco,** con R.F.C. [redacted]**, Titular de la División de Servicios Complementarios**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto y obligación, nivel de servicio, unidad de medida, porcentajes y límites de incumplimiento señalados en el apartado **h.** numeral **2.** de los de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el apartado **h.** numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el inciso **n)** de los Términos y Condiciones aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros

de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el inciso **n)** de los Términos y Condiciones aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez

notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO	Titular de la División de Servicios Complementarios, Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente Contrato	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A) Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B) **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C)	**MED9705163K2**

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JESUS IVAN APREZA BLANCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 12:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

fAHQblry8JlTClK+IztdDphxSJuSqfb+jeH1bTGfFWrFRPZDbN1QygV508CNYw5CDW64uHfP7ZN8xMwejIGwEcMvwwMoB2J+Cl9MlW/mc75/zHXMP5dypnLAbdlF3ei3CUeHp9fxYXO/c9ArqzGSecfzLuhdTjLqTWo+zbcgL1X9Fbi7bpiL270KRmO7sZyJJO6eajn4yF81iAihQ9qspk/f54PQ5HzLD/c7BftrbXFiUHgxOHJ49NnjqmJard0HzPnQIXrQYrNwckPRicVIQ9YNBJrjt3rFr8HVNuWn8qHffjDUs3zb4p+ZYg7rfLi/8+Xba8/yIq/2pqC5tGPKDA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 13:09

Certificado:

[redacted]

Firma:

T3U9a6/jYqWP4/Odvje6gPjYffC/AtSHLYMQ+WN7S+Ry+Z5tTPisuH8hTlW/QEWqzZNTwI8hmRFd35lHy7LC9muVRTHd3D6BB0evZMl6bUXWkE36i8KKIZDrnROnm2ZmoWLdMk96ULz1TDap299dz3XzLsI8WbWykxouP7BMC8tZT78OXvy7+YpTVDnZVjnUyb5UokQx0NQ5daGzNBxTOauJvD+r9WnfovIBO7bR3dpQ84ABUbHIVsBZvK4k/xpnN1SmPrhY5rTPynbIZ4dM0PRrkpcVZKE0sjhmZyERPY+suu6KW3YU8pjir0u2xy6T9BqgNBli5uegSWu+mGDJYQ==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV
RFC: MED9705163K2
Número de Serie: 1[redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 14:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ti6NRWBhCdoMAI0EMPCkP41/yTS0XqhKD8ZrujpXcmoPfNWQ9LgjrJfwHK2Gw7i1Y6B5XrIhilFi97/4iCbi1pq6O8Qdoqe2NnnoGAUB9ZmkJQu514c1Ey3KwTVg0pH6CLJZRlBRTBm8l4f6V9XH8rWe6zzVIp/273FMCu/4AhhC4uM1pGaV0Nn5qFBEarM1umM92i75cFp+AMgUzSCVB9gRPF3ArY84NAtwRCAu8haKkGDi52FaG+Ky5QFX03L7MUbKJqih7u8SdGSFWt+3+VW3pS4CUbcuhSCpPAezSOuSrssbCl1iSS4OVJK6qhyHUYAtcm/VEuZrglOfUtOPmA==

Firmante: LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB SA DE CV
RFC: LTC120507FK2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 14:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

adqtFdEObNslx3rbo6EFygY/xYT437K+93vofn3WXSf+CTJ4GELKigG24LD9l3aN85VhkzGeq8W+Ly7ZJabfbUT4HHfrO2lmXO4LIaKidA27a5Bt9hfLWJ9Lhc+6qb2WDroEm94D93NCk/tvqqPu2J1D8RETKYKjhjYX6YcCeE7nCYkWuvG9tkJZqcflOyh1zb+Rpaq9M2gyNr+3gEk1Wg/0OjBLqQE19VoeNYzTJ9ovLvp0SuQJErq2NY/7/NoiH01Y6slbuH/SLveXKhMl1Rl3TlyEflVoXBX1YG5iZLMqew/rDujmbajFiCGl5luhUQow3QNWZlhdPYmqmdzLrw==

Firmante: ECOLSUR SA DE CV
RFC: ECO0812019Y1

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 16:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

pWLbhIBnhb9N4FEXdDHL4ZOnJ3CAIyOpyBfjRSjJ7uf3ccAzRuqIiFcMB63mqk3ZhOwYTStu+jDctBsz+CRLOjvoodJWi5IScpWGZ3IU/3fuzvvNkkvAvGDhAEZsVWROjto2MwWcPJL1x6yVeL86GTj/xK/Q4rAr+OmJseiYQ+CrspfGcEuRvp9VMN6XFSmCGtloz8Z++RYIj5heWmjdGNIc+5TxZn9trgNP1+9ixOrGVOMWrzC8yeJeF4SitlVMWSjldukIiopSoPcWnfDDIFLzZMU+Oqh0MX/OMgb2xIHZrczLP1JhMD1qDKilNlmzlksB5qb+zEBfYC3mIiUH4Q==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000461682 - 2026

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 04/11/2025 Fecha Validación: 03/11/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 240,000,273.00	51351011	3580103	RES PELIG BIOL INFEC (RPBI)

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
240,000.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 240,000,273.00

DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Ing. Dulce Marisol Gómez Botello

Autorizó

Titular Coordi. Técnica Conser. y Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000461682 **FECHA SOLICITUD:** 03/11/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51351011	140000	09	099001	N/A	01/01/2026	12,000.00
2	51351011	200217	01	010101	N/A	01/01/2026	355,069.00
3	51351011	200217	01	010102	N/A	01/01/2026	636,284.00
4	51351011	200217	01	010103	N/A	01/01/2026	517,297.00
5	51351011	200300	01	010802	N/A	01/01/2026	344,894.00
6	51351011	200222	01	012402	N/A	01/01/2026	517,297.00
7	51351011	200222	01	012403	N/A	01/01/2026	517,297.00
8	51351011	200222	01	012404	N/A	01/01/2026	517,297.00
9	51351011	200222	01	012405	N/A	01/01/2026	517,297.00
10	51351011	200222	01	012406	N/A	01/01/2026	517,297.00
11	51351011	200222	01	012407	N/A	01/01/2026	517,297.00
12	51351011	200222	01	012409	N/A	01/01/2026	517,297.00
13	51351011	200222	01	012410	N/A	01/01/2026	127,248.00
14	51351011	200222	01	012411	N/A	01/01/2026	318,142.00
15	51351011	200222	01	012412	N/A	01/01/2026	318,142.00
16	51351011	200217	02	020101	N/A	01/01/2026	2,436,995.00
17	51351011	200217	02	020201	N/A	01/01/2026	1,056,242.00
18	51351011	200217	02	020501	N/A	01/01/2026	2,026,585.00
19	51351011	200217	02	020502	N/A	01/01/2026	3,038,112.00
20	51351011	142901	02	020506	N/A	01/01/2026	1,380,742.00
21	51351011	200217	02	020701	N/A	01/01/2026	372,229.00
22	51351011	200217	02	020702	N/A	01/01/2026	540,837.00
23	51351011	200217	02	021301	N/A	01/01/2026	1,380,742.00
24	51351011	200217	02	021601	N/A	01/01/2026	496,298.00
25	51351011	200217	02	022201	N/A	01/01/2026	3,179.00
26	51351011	200217	02	022202	N/A	01/01/2026	3,179.00
27	51351011	200217	02	022203	N/A	01/01/2026	3,179.00
28	51351011	200217	02	022204	N/A	01/01/2026	3,817.00
29	51351011	200217	02	022205	N/A	01/01/2026	5,082.00
30	51351011	200217	02	022206	N/A	01/01/2026	6,358.00
31	51351011	200217	02	022207	N/A	01/01/2026	3,817.00
32	51351011	200217	02	022208	N/A	01/01/2026	31,812.00
33	51351011	200217	02	022209	N/A	01/01/2026	6,996.00
34	51351011	142905	02	022401	N/A	01/01/2026	3,179.00
35	51351011	142905	02	022402	N/A	01/01/2026	63,624.00
36	51351011	142905	02	022403	N/A	01/01/2026	108,163.00
37	51351011	142905	02	022404	N/A	01/01/2026	12,716.00
38	51351011	142905	02	022405	N/A	01/01/2026	34,991.00
39	51351011	142905	02	022406	N/A	01/01/2026	31,812.00
40	51351011	142905	02	022407	N/A	01/01/2026	31,812.00
41	51351011	142905	02	022408	N/A	01/01/2026	6,358.00
42	51351011	142905	02	022409	N/A	01/01/2026	349,954.00
43	51351011	200263	02	022409	N/A	01/01/2026	15,906.00
44	51351011	142905	02	022410	N/A	01/01/2026	14,630.00
45	51351011	142905	02	022411	N/A	01/01/2026	5,082.00
46	51351011	142905	02	022412	N/A	01/01/2026	12,716.00
47	51351011	142905	02	022413	N/A	01/01/2026	3,179.00
48	51351011	142905	02	022414	N/A	01/01/2026	3,179.00
49	51351011	142905	02	022415	N/A	01/01/2026	3,179.00
50	51351011	142905	02	022416	N/A	01/01/2026	4,136.00
51	51351011	142905	02	022417	N/A	01/01/2026	3,179.00
52	51351011	142905	02	022418	N/A	01/01/2026	9,537.00
53	51351011	142905	02	022420	N/A	01/01/2026	9,537.00
54	51351011	142905	02	022421	N/A	01/01/2026	41,349.00
55	51351011	142905	02	022422	N/A	01/01/2026	9,537.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

56	51351011	142905	02	022424	N/A	01/01/2026	9,537.00
57	51351011	200219	03	030201	N/A	01/01/2026	515,944.00
58	51351011	200219	03	030402	N/A	01/01/2026	515,944.00
59	51351011	200219	03	030403	N/A	01/01/2026	515,944.00
60	51351011	200219	03	030701	N/A	01/01/2026	515,944.00
61	51351011	200219	03	030702	N/A	01/01/2026	515,944.00
62	51351011	200222	03	032401	N/A	01/01/2026	515,944.00
63	51351011	200222	03	032416	N/A	01/01/2026	115,621.00
64	51351011	200200	04	040201	N/A	01/01/2026	2,207,447.00
65	51351011	200200	04	040202	N/A	01/01/2026	1,654,356.00
66	51351011	200300	04	040801	N/A	01/01/2026	922,614.00
67	51351011	200200	04	042201	N/A	01/01/2026	7,634.00
68	51351011	200200	04	042401	N/A	01/01/2026	7,634.00
69	51351011	200200	04	042402	N/A	01/01/2026	5,082.00
70	51351011	200200	04	042403	N/A	01/01/2026	3,179.00
71	51351011	200200	04	042404	N/A	01/01/2026	12,716.00
72	51351011	200200	04	042405	N/A	01/01/2026	3,179.00
73	51351011	200200	04	042406	N/A	01/01/2026	1,903.00
74	51351011	200200	04	042407	N/A	01/01/2026	1,903.00
75	51351011	200200	04	042409	N/A	01/01/2026	12,716.00
76	51351011	141901	05	050101	N/A	01/01/2026	558,679.00
77	51351011	141901	05	050102	N/A	01/01/2026	558,679.00
78	51351011	142901	05	050104	N/A	01/01/2026	263,912.00
79	51351011	141901	05	050201	N/A	01/01/2026	499,257.00
80	51351011	142902	05	050202	N/A	01/01/2026	866,096.00
81	51351011	141901	05	050203	N/A	01/01/2026	197,659.00
82	51351011	142901	05	050204	N/A	01/01/2026	845,284.00
83	51351011	141901	05	050205	N/A	01/01/2026	242,275.00
84	51351011	142901	05	050401	N/A	01/01/2026	31,713.00
85	51351011	142901	05	050402	N/A	01/01/2026	33,000.00
86	51351011	142901	05	050403	N/A	01/01/2026	31,207.00
87	51351011	142901	05	050404	N/A	01/01/2026	32,571.00
88	51351011	142901	05	050701	N/A	01/01/2026	36,575.00
89	51351011	142901	05	050801	N/A	01/01/2026	202,928.00
90	51351011	142901	05	052401	N/A	01/01/2026	1,001.00
91	51351011	142901	05	052402	N/A	01/01/2026	11,979.00
92	51351011	100902	05	052403	N/A	01/01/2026	748.00
93	51351011	142901	05	052404	N/A	01/01/2026	44,561.00
94	51351011	142901	05	052405	N/A	01/01/2026	3,861.00
95	51351011	142901	05	052406	N/A	01/01/2026	30,096.00
96	51351011	100902	05	052408	N/A	01/01/2026	836.00
97	51351011	142901	05	052409	N/A	01/01/2026	9,878.00
98	51351011	142901	05	052410	N/A	01/01/2026	46,420.00
99	51351011	142901	05	052411	N/A	01/01/2026	1,199.00
100	51351011	142901	05	052412	N/A	01/01/2026	9,262.00
101	51351011	142901	05	052413	N/A	01/01/2026	28,006.00
102	51351011	142901	05	052414	N/A	01/01/2026	19,426.00
103	51351011	142901	05	052415	N/A	01/01/2026	13,090.00
104	51351011	142901	05	052416	N/A	01/01/2026	792.00
105	51351011	142901	05	052417	N/A	01/01/2026	2,629.00
106	51351011	142901	05	052418	N/A	01/01/2026	3,850.00
107	51351011	142901	05	052419	N/A	01/01/2026	3,575.00
108	51351011	142901	05	052420	N/A	01/01/2026	14,069.00
109	51351011	142901	05	052421	N/A	01/01/2026	26,972.00
110	51351011	142901	05	052422	N/A	01/01/2026	14,256.00
111	51351011	142901	05	052423	N/A	01/01/2026	16,478.00
112	51351011	142901	05	052424	N/A	01/01/2026	1,562.00
113	51351011	142901	05	052425	N/A	01/01/2026	3,135.00
114	51351011	142901	05	052426	N/A	01/01/2026	759.00
115	51351011	142901	05	052427	N/A	01/01/2026	2,607.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

116	51351011	142901	05	052428	N/A	01/01/2026	1,111.00
117	51351011	142901	05	052429	N/A	01/01/2026	759.00
118	51351011	142901	05	052430	N/A	01/01/2026	682.00
119	51351011	142901	05	052431	N/A	01/01/2026	825.00
120	51351011	142902	05	052431	N/A	01/01/2026	792.00
121	51351011	142901	05	052432	N/A	01/01/2026	2,607.00
122	51351011	142901	05	052433	N/A	01/01/2026	8,173.00
123	51351011	142901	05	052434	N/A	01/01/2026	8,954.00
124	51351011	100902	05	052435	N/A	01/01/2026	759.00
125	51351011	100902	05	052436	N/A	01/01/2026	6,864.00
126	51351011	142901	05	052437	N/A	01/01/2026	234,520.00
127	51351011	142901	05	052438	N/A	01/01/2026	9,823.00
128	51351011	142901	05	052439	N/A	01/01/2026	2,101.00
129	51351011	142901	05	052701	N/A	01/01/2026	858.00
130	51351011	142902	05	053701	N/A	01/01/2026	3,025.00
131	51351011	100902	06	060101	N/A	01/01/2026	1,493,492.00
132	51351011	100902	06	060104	N/A	01/01/2026	1,880,230.00
133	51351011	100902	06	060401	N/A	01/01/2026	795,685.00
134	51351011	100902	06	062401	N/A	01/01/2026	17,061.00
135	51351011	100902	06	062402	N/A	01/01/2026	16,852.00
136	51351011	100902	06	062403	N/A	01/01/2026	23,859.00
137	51351011	100902	06	062404	N/A	01/01/2026	16,192.00
138	51351011	100902	06	062407	N/A	01/01/2026	16,192.00
139	51351011	100902	06	062408	N/A	01/01/2026	15,983.00
140	51351011	100902	06	062409	N/A	01/01/2026	13,013.00
141	51351011	100902	06	062410	N/A	01/01/2026	8,184.00
142	51351011	100902	06	062411	N/A	01/01/2026	23,100.00
143	51351011	142901	07	070101	N/A	01/01/2026	1,272,579.00
144	51351011	200223	07	070103	N/A	01/01/2026	1,272,579.00
145	51351011	200223	07	070104	N/A	01/01/2026	1,272,579.00
146	51351011	142901	07	070401	N/A	01/01/2026	754,017.00
147	51351011	142901	07	070402	N/A	01/01/2026	754,017.00
148	51351011	142901	07	072403	N/A	01/01/2026	754,017.00
149	51351011	200300	07	072403	N/A	01/01/2026	754,017.00
150	51351011	142901	07	072404	N/A	01/01/2026	754,017.00
151	51351011	200200	07	072432	N/A	01/01/2026	1,272,579.00
152	51351011	200217	08	080101	N/A	01/01/2026	1,045,451.00
153	51351011	200217	08	080102	N/A	01/01/2026	1,294,216.00
154	51351011	200217	08	080201	N/A	01/01/2026	376,431.00
155	51351011	200217	08	080202	N/A	01/01/2026	700,227.00
156	51351011	200217	08	080203	N/A	01/01/2026	438,592.00
157	51351011	200222	08	080401	N/A	01/01/2026	19,547.00
158	51351011	200217	08	080501	N/A	01/01/2026	1,816,969.00
159	51351011	200217	08	080502	N/A	01/01/2026	1,673,419.00
160	51351011	200217	08	080503	N/A	01/01/2026	1,559,074.00
161	51351011	200217	08	080701	N/A	01/01/2026	303,072.00
162	51351011	200217	08	081301	N/A	01/01/2026	379,313.00
163	51351011	200222	08	082201	N/A	01/01/2026	22,902.00
164	51351011	200222	08	082202	N/A	01/01/2026	8,129.00
165	51351011	200222	08	082203	N/A	01/01/2026	3,740.00
166	51351011	200222	08	082204	N/A	01/01/2026	3,223.00
167	51351011	200222	08	082205	N/A	01/01/2026	869.00
168	51351011	200222	08	082206	N/A	01/01/2026	4,257.00
169	51351011	200222	08	082207	N/A	01/01/2026	3,102.00
170	51351011	200222	08	082401	N/A	01/01/2026	379,940.00
171	51351011	200300	08	082401	N/A	01/01/2026	96,206.00
172	51351011	200222	08	082402	N/A	01/01/2026	49,621.00
173	51351011	200222	08	082403	N/A	01/01/2026	737.00
174	51351011	200222	08	082404	N/A	01/01/2026	1,254.00
175	51351011	200222	08	082405	N/A	01/01/2026	1,430.00

176	51351011	200222	08	082406	N/A	01/01/2026	3,608.00
177	51351011	200222	08	082408	N/A	01/01/2026	1,265.00
178	51351011	200222	08	082409	N/A	01/01/2026	9,614.00
179	51351011	200222	08	082410	N/A	01/01/2026	2,123.00
180	51351011	200222	08	082411	N/A	01/01/2026	21,637.00
181	51351011	200222	08	082413	N/A	01/01/2026	1,639.00
182	51351011	200222	08	082414	N/A	01/01/2026	42,988.00
183	51351011	200222	08	082415	N/A	01/01/2026	76,351.00
184	51351011	200222	08	082416	N/A	01/01/2026	2,002.00
185	51351011	200222	08	082417	N/A	01/01/2026	726.00
186	51351011	200222	08	082418	N/A	01/01/2026	30,921.00
187	51351011	200222	08	082419	N/A	01/01/2026	19,822.00
188	51351011	200222	08	082420	N/A	01/01/2026	65,945.00
189	51351011	200222	08	082421	N/A	01/01/2026	1,397.00
190	51351011	200222	08	082423	N/A	01/01/2026	1,331.00
191	51351011	200222	08	082424	N/A	01/01/2026	528.00
192	51351011	200222	08	082425	N/A	01/01/2026	40,766.00
193	51351011	200222	08	082426	N/A	01/01/2026	40,843.00
194	51351011	200222	08	082427	N/A	01/01/2026	2,321.00
195	51351011	200222	08	082428	N/A	01/01/2026	858.00
196	51351011	200222	08	082429	N/A	01/01/2026	682.00
197	51351011	200222	08	082430	N/A	01/01/2026	28,171.00
198	51351011	200222	08	082431	N/A	01/01/2026	32,450.00
199	51351011	200222	08	082432	N/A	01/01/2026	880.00
200	51351011	200222	08	082433	N/A	01/01/2026	1,628.00
201	51351011	200222	08	082434	N/A	01/01/2026	1,045.00
202	51351011	200222	08	082435	N/A	01/01/2026	451.00
203	51351011	200222	08	082436	N/A	01/01/2026	1,606.00
204	51351011	200222	08	082437	N/A	01/01/2026	1,155.00
205	51351011	200222	08	082438	N/A	01/01/2026	308.00
206	51351011	200222	08	082439	N/A	01/01/2026	528.00
207	51351011	200222	08	082440	N/A	01/01/2026	418.00
208	51351011	200222	08	082441	N/A	01/01/2026	1,529.00
209	51351011	200222	08	082442	N/A	01/01/2026	418.00
210	51351011	200222	08	082443	N/A	01/01/2026	1,133.00
211	51351011	200222	08	082446	N/A	01/01/2026	5,203.00
212	51351011	200222	08	082447	N/A	01/01/2026	2,970.00
213	51351011	200223	08	083701	N/A	01/01/2026	660.00
214	51351011	380204	08	085701	N/A	01/01/2026	5,489.00
215	51351011	380204	08	085702	N/A	01/01/2026	29,238.00
216	51351011	200200	10	100101	N/A	01/01/2026	717,695.00
217	51351011	200200	10	100102	N/A	01/01/2026	306,900.00
218	51351011	200200	10	100103	N/A	01/01/2026	44.00
219	51351011	200200	10	100201	N/A	01/01/2026	2,916,463.00
220	51351011	200200	10	100401	N/A	01/01/2026	33,143.00
221	51351011	200200	10	102201	N/A	01/01/2026	506.00
222	51351011	200200	10	102202	N/A	01/01/2026	4,719.00
223	51351011	200200	10	102203	N/A	01/01/2026	55.00
224	51351011	200200	10	102401	N/A	01/01/2026	33,165.00
225	51351011	200200	10	102402	N/A	01/01/2026	79,915.00
226	51351011	200200	10	102403	N/A	01/01/2026	63,822.00
227	51351011	200200	10	102404	N/A	01/01/2026	374.00
228	51351011	200200	10	102406	N/A	01/01/2026	99.00
229	51351011	200200	10	102407	N/A	01/01/2026	319.00
230	51351011	200200	10	102408	N/A	01/01/2026	506.00
231	51351011	200200	10	102409	N/A	01/01/2026	220.00
232	51351011	200200	10	102410	N/A	01/01/2026	11,429.00
233	51351011	200201	10	102410	N/A	01/01/2026	44.00
234	51351011	200200	10	102411	N/A	01/01/2026	313,412.00
235	51351011	200200	10	102412	N/A	01/01/2026	187.00

236	51351011	200200	10	102413	N/A	01/01/2026	27,324.00
237	51351011	200200	10	102414	N/A	01/01/2026	16,731.00
238	51351011	200200	10	102415	N/A	01/01/2026	649.00
239	51351011	200200	10	102416	N/A	01/01/2026	440.00
240	51351011	200200	10	102419	N/A	01/01/2026	858.00
241	51351011	200200	10	102421	N/A	01/01/2026	396.00
242	51351011	200200	10	102423	N/A	01/01/2026	55.00
243	51351011	200200	10	102424	N/A	01/01/2026	55.00
244	51351011	200200	10	102425	N/A	01/01/2026	121.00
245	51351011	200200	10	102426	N/A	01/01/2026	253.00
246	51351011	200200	10	102427	N/A	01/01/2026	187.00
247	51351011	200200	10	102432	N/A	01/01/2026	4,994.00
248	51351011	142901	11	111301	N/A	01/01/2026	552,937.00
249	51351011	142901	11	111901	N/A	01/01/2026	3,705,427.00
250	51351011	140100	11	119001	N/A	01/01/2026	10,915,201.00
251	51351011	142901	12	120201	N/A	01/01/2026	128,040.00
252	51351011	200201	12	120201	N/A	01/01/2026	2,541.00
253	51351011	142901	12	120202	N/A	01/01/2026	129,569.00
254	51351011	142901	12	120401	N/A	01/01/2026	129,239.00
255	51351011	142901	12	120402	N/A	01/01/2026	123,871.00
256	51351011	142901	12	120403	N/A	01/01/2026	41,041.00
257	51351011	142901	12	120501	N/A	01/01/2026	2,318,954.00
258	51351011	200201	12	120501	N/A	01/01/2026	2,541.00
259	51351011	142901	12	122401	N/A	01/01/2026	28,633.00
260	51351011	200201	12	122401	N/A	01/01/2026	3,300.00
261	51351011	142901	12	122402	N/A	01/01/2026	28,633.00
262	51351011	142901	12	122403	N/A	01/01/2026	28,633.00
263	51351011	200200	12	122404	N/A	01/01/2026	3,817.00
264	51351011	142901	12	122406	N/A	01/01/2026	3,817.00
265	51351011	142901	12	122407	N/A	01/01/2026	3,817.00
266	51351011	142901	12	122408	N/A	01/01/2026	3,817.00
267	51351011	142901	12	122409	N/A	01/01/2026	3,817.00
268	51351011	142901	12	122410	N/A	01/01/2026	3,817.00
269	51351011	142901	12	122412	N/A	01/01/2026	3,817.00
270	51351011	200200	12	122413	N/A	01/01/2026	88.00
271	51351011	142901	12	122414	N/A	01/01/2026	3,817.00
272	51351011	200200	12	122415	N/A	01/01/2026	2,541.00
273	51351011	142901	12	122416	N/A	01/01/2026	126,841.00
274	51351011	200200	12	122417	N/A	01/01/2026	1,518.00
275	51351011	900110	12	129105	N/A	01/01/2026	946.00
276	51351011	142902	13	130101	N/A	01/01/2026	121,209.00
277	51351011	142902	13	130102	N/A	01/01/2026	565,598.00
278	51351011	142902	13	130201	N/A	01/01/2026	868,340.00
279	51351011	142902	13	130202	N/A	01/01/2026	188,716.00
280	51351011	142902	13	130204	N/A	01/01/2026	134,893.00
281	51351011	142902	13	130205	N/A	01/01/2026	176.00
282	51351011	142902	13	130701	N/A	01/01/2026	84,623.00
283	51351011	142902	13	132201	N/A	01/01/2026	8,371.00
284	51351011	142902	13	132202	N/A	01/01/2026	572.00
285	51351011	142902	13	132401	N/A	01/01/2026	2,090.00
286	51351011	142902	13	132402	N/A	01/01/2026	891.00
287	51351011	142902	13	132403	N/A	01/01/2026	22,583.00
288	51351011	100902	13	132404	N/A	01/01/2026	1,078.00
289	51351011	100902	13	132405	N/A	01/01/2026	2,035.00
290	51351011	100902	13	132406	N/A	01/01/2026	26,213.00
291	51351011	142902	13	132407	N/A	01/01/2026	341.00
292	51351011	100902	13	132408	N/A	01/01/2026	396.00
293	51351011	142902	13	132409	N/A	01/01/2026	2,288.00
294	51351011	142902	13	132410	N/A	01/01/2026	429.00
295	51351011	142902	13	132411	N/A	01/01/2026	550.00

296	51351011	100902	13	132412	N/A	01/01/2026	1,232.00
297	51351011	100902	13	132414	N/A	01/01/2026	1,804.00
298	51351011	100902	13	132415	N/A	01/01/2026	308.00
299	51351011	142902	13	132415	N/A	01/01/2026	154.00
300	51351011	380204	13	135701	N/A	01/01/2026	30,415.00
301	51351011	200217	14	140101	N/A	01/01/2026	1,058,024.00
302	51351011	200217	14	140102	N/A	01/01/2026	538,175.00
303	51351011	200217	14	140103	N/A	01/01/2026	945,274.00
304	51351011	200217	14	140104	N/A	01/01/2026	1,448,601.00
305	51351011	200217	14	140201	N/A	01/01/2026	597,047.00
306	51351011	200217	14	140202	N/A	01/01/2026	221,166.00
307	51351011	200217	14	140203	N/A	01/01/2026	401,599.00
308	51351011	200217	14	140204	N/A	01/01/2026	359,161.00
309	51351011	200217	14	140205	N/A	01/01/2026	704,352.00
310	51351011	200217	14	140401	N/A	01/01/2026	101,871.00
311	51351011	200217	14	140501	N/A	01/01/2026	1,337,688.00
312	51351011	200217	14	140502	N/A	01/01/2026	3,596,296.00
313	51351011	200217	14	140503	N/A	01/01/2026	3,991,438.00
314	51351011	200217	14	140504	N/A	01/01/2026	1,335,048.00
315	51351011	200222	14	142401	N/A	01/01/2026	7,029.00
316	51351011	200222	14	142402	N/A	01/01/2026	14,036.00
317	51351011	200222	14	142403	N/A	01/01/2026	321,563.00
318	51351011	200222	14	142404	N/A	01/01/2026	6,897.00
319	51351011	200222	14	142406	N/A	01/01/2026	15,818.00
320	51351011	200222	14	142408	N/A	01/01/2026	111,936.00
321	51351011	200222	14	142411	N/A	01/01/2026	8,514.00
322	51351011	200222	14	142430	N/A	01/01/2026	99,506.00
323	51351011	200222	14	142432	N/A	01/01/2026	15,565.00
324	51351011	200222	14	142441	N/A	01/01/2026	10,802.00
325	51351011	200222	14	142442	N/A	01/01/2026	11,473.00
326	51351011	200222	14	142444	N/A	01/01/2026	9,834.00
327	51351011	200222	14	142457	N/A	01/01/2026	12,628.00
328	51351011	200222	14	142458	N/A	01/01/2026	16,104.00
329	51351011	200222	14	142494	N/A	01/01/2026	6,611.00
330	51351011	280903	14	143302	N/A	01/01/2026	289,124.00
331	51351011	142905	15	150101	N/A	01/01/2026	316,426.00
332	51351011	142905	15	150102	N/A	01/01/2026	332,332.00
333	51351011	142905	15	150103	N/A	01/01/2026	336,017.00
334	51351011	142905	15	150104	N/A	01/01/2026	574,882.00
335	51351011	142905	15	150105	N/A	01/01/2026	749,232.00
336	51351011	142905	15	150106	N/A	01/01/2026	482,559.00
337	51351011	142905	15	150201	N/A	01/01/2026	331,309.00
338	51351011	142905	15	150501	N/A	01/01/2026	1,278,640.00
339	51351011	142905	15	150502	N/A	01/01/2026	578,259.00
340	51351011	142905	15	150503	N/A	01/01/2026	1,088,439.00
341	51351011	142905	15	150802	N/A	01/01/2026	194,634.00
342	51351011	142905	15	151301	N/A	01/01/2026	372,988.00
343	51351011	142905	15	152401	N/A	01/01/2026	825.00
344	51351011	142905	15	152402	N/A	01/01/2026	1,397.00
345	51351011	142905	15	152403	N/A	01/01/2026	74,250.00
346	51351011	142905	15	152404	N/A	01/01/2026	76,989.00
347	51351011	142905	15	152405	N/A	01/01/2026	12,595.00
348	51351011	142905	15	152406	N/A	01/01/2026	121.00
349	51351011	142905	15	152407	N/A	01/01/2026	7,689.00
350	51351011	142905	15	152408	N/A	01/01/2026	79,717.00
351	51351011	142905	15	152409	N/A	01/01/2026	759.00
352	51351011	142905	15	152410	N/A	01/01/2026	572.00
353	51351011	142905	15	152412	N/A	01/01/2026	38,940.00
354	51351011	142905	15	152414	N/A	01/01/2026	8,393.00
355	51351011	142905	15	152415	N/A	01/01/2026	18,953.00

356	51351011	142905	15	152416	N/A	01/01/2026	6,798.00
357	51351011	142905	15	152417	N/A	01/01/2026	19,657.00
358	51351011	142905	15	152418	N/A	01/01/2026	627.00
359	51351011	142905	15	152419	N/A	01/01/2026	12,089.00
360	51351011	142905	15	152420	N/A	01/01/2026	183,887.00
361	51351011	142905	15	152421	N/A	01/01/2026	13,420.00
362	51351011	142905	15	152422	N/A	01/01/2026	45,551.00
363	51351011	142905	15	152423	N/A	01/01/2026	23,034.00
364	51351011	142905	15	152424	N/A	01/01/2026	8,272.00
365	51351011	142905	15	152425	N/A	01/01/2026	42,240.00
366	51351011	142905	15	152426	N/A	01/01/2026	10,747.00
367	51351011	142905	15	152427	N/A	01/01/2026	51,667.00
368	51351011	142905	15	152428	N/A	01/01/2026	40,084.00
369	51351011	142905	15	152429	N/A	01/01/2026	15,587.00
370	51351011	200200	15	152430	N/A	01/01/2026	11,385.00
371	51351011	142905	15	152431	N/A	01/01/2026	11,957.00
372	51351011	142905	15	152432	N/A	01/01/2026	31,878.00
373	51351011	142905	15	152433	N/A	01/01/2026	8,778.00
374	51351011	142905	15	152434	N/A	01/01/2026	2,354.00
375	51351011	142905	15	152435	N/A	01/01/2026	572.00
376	51351011	142905	15	152436	N/A	01/01/2026	308.00
377	51351011	142905	15	152437	N/A	01/01/2026	187.00
378	51351011	142905	15	152438	N/A	01/01/2026	2,156.00
379	51351011	142905	15	152439	N/A	01/01/2026	2,475.00
380	51351011	142905	15	152440	N/A	01/01/2026	7,755.00
381	51351011	142905	15	152441	N/A	01/01/2026	21,252.00
382	51351011	142905	15	152442	N/A	01/01/2026	2,288.00
383	51351011	142905	15	152443	N/A	01/01/2026	5,148.00
384	51351011	142905	15	152444	N/A	01/01/2026	199,727.00
385	51351011	142905	15	153701	N/A	01/01/2026	627.00
386	51351011	380204	15	155701	N/A	01/01/2026	34,606.00
387	51351011	380204	15	155702	N/A	01/01/2026	2,475.00
388	51351011	200217	16	160101	N/A	01/01/2026	716,991.00
389	51351011	200217	16	160102	N/A	01/01/2026	438,460.00
390	51351011	200217	16	160105	N/A	01/01/2026	306,559.00
391	51351011	200217	16	160501	N/A	01/01/2026	2,347,070.00
392	51351011	200217	16	160502	N/A	01/01/2026	2,709,289.00
393	51351011	200217	16	161301	N/A	01/01/2026	241,659.00
394	51351011	200200	16	161401	N/A	01/01/2026	234,278.00
395	51351011	200222	16	162201	N/A	01/01/2026	550.00
396	51351011	200222	16	162401	N/A	01/01/2026	275.00
397	51351011	200222	16	162402	N/A	01/01/2026	165.00
398	51351011	200222	16	162403	N/A	01/01/2026	88.00
399	51351011	200222	16	162405	N/A	01/01/2026	484.00
400	51351011	200222	16	162406	N/A	01/01/2026	25,718.00
401	51351011	200222	16	162407	N/A	01/01/2026	4,092.00
402	51351011	200222	16	162408	N/A	01/01/2026	54,890.00
403	51351011	200222	16	162410	N/A	01/01/2026	3,553.00
404	51351011	200222	16	162411	N/A	01/01/2026	363.00
405	51351011	200222	16	162412	N/A	01/01/2026	528.00
406	51351011	200222	16	162413	N/A	01/01/2026	4,070.00
407	51351011	200222	16	162414	N/A	01/01/2026	187.00
408	51351011	200222	16	162415	N/A	01/01/2026	814.00
409	51351011	200222	16	162416	N/A	01/01/2026	264.00
410	51351011	200222	16	162417	N/A	01/01/2026	330.00
411	51351011	200222	16	162418	N/A	01/01/2026	165.00
412	51351011	200222	16	162419	N/A	01/01/2026	209.00
413	51351011	200222	16	162420	N/A	01/01/2026	187.00
414	51351011	200222	16	162421	N/A	01/01/2026	18,425.00
415	51351011	200222	16	162422	N/A	01/01/2026	1,419.00

416	51351011	200222	16	162423	N/A	01/01/2026	25,740.00
417	51351011	200222	16	162424	N/A	01/01/2026	1,298.00
418	51351011	200222	16	162425	N/A	01/01/2026	93,709.00
419	51351011	200222	16	162426	N/A	01/01/2026	12,045.00
420	51351011	200222	16	162427	N/A	01/01/2026	242.00
421	51351011	200222	16	162428	N/A	01/01/2026	286.00
422	51351011	200222	16	162429	N/A	01/01/2026	330.00
423	51351011	200222	16	162430	N/A	01/01/2026	242.00
424	51351011	200222	16	162431	N/A	01/01/2026	17,534.00
425	51351011	200222	16	162432	N/A	01/01/2026	3,146.00
426	51351011	200222	16	162433	N/A	01/01/2026	3,256.00
427	51351011	200222	16	162434	N/A	01/01/2026	275.00
428	51351011	200222	16	162435	N/A	01/01/2026	338,173.00
429	51351011	200222	16	162436	N/A	01/01/2026	363.00
430	51351011	200222	16	162437	N/A	01/01/2026	9,823.00
431	51351011	200222	16	162438	N/A	01/01/2026	1,166.00
432	51351011	200222	16	162440	N/A	01/01/2026	3,454.00
433	51351011	200222	16	162441	N/A	01/01/2026	4,466.00
434	51351011	200222	16	162442	N/A	01/01/2026	18,546.00
435	51351011	380204	16	165701	N/A	01/01/2026	429.00
436	51351011	200205	17	170101	N/A	01/01/2026	300,751.00
437	51351011	200219	17	170102	N/A	01/01/2026	315,249.00
438	51351011	200219	17	170103	N/A	01/01/2026	2,274,294.00
439	51351011	142901	17	170104	N/A	01/01/2026	664,917.00
440	51351011	200208	17	170202	N/A	01/01/2026	387,068.00
441	51351011	200219	17	170203	N/A	01/01/2026	224,642.00
442	51351011	142901	17	170401	N/A	01/01/2026	73,711.00
443	51351011	200219	17	170402	N/A	01/01/2026	51,733.00
444	51351011	200219	17	170403	N/A	01/01/2026	6,127.00
445	51351011	200205	17	170502	N/A	01/01/2026	2,504,172.00
446	51351011	200219	17	170701	N/A	01/01/2026	88,407.00
447	51351011	142901	17	172201	N/A	01/01/2026	535,150.00
448	51351011	142901	17	172202	N/A	01/01/2026	924.00
449	51351011	142901	17	172203	N/A	01/01/2026	14,322.00
450	51351011	142901	17	172204	N/A	01/01/2026	1,815.00
451	51351011	142901	17	172205	N/A	01/01/2026	5,291.00
452	51351011	200208	17	172206	N/A	01/01/2026	792.00
453	51351011	142901	17	172207	N/A	01/01/2026	1,331.00
454	51351011	200205	17	172403	N/A	01/01/2026	167,827.00
455	51351011	200205	17	172404	N/A	01/01/2026	69,509.00
456	51351011	142901	17	172405	N/A	01/01/2026	627.00
457	51351011	200208	17	172407	N/A	01/01/2026	62,590.00
458	51351011	200208	17	172411	N/A	01/01/2026	2,629.00
459	51351011	200205	17	172416	N/A	01/01/2026	1,859.00
460	51351011	142901	17	172429	N/A	01/01/2026	627.00
461	51351011	142901	17	172430	N/A	01/01/2026	825.00
462	51351011	142901	17	172431	N/A	01/01/2026	3,872.00
463	51351011	142901	17	172436	N/A	01/01/2026	627.00
464	51351011	200205	17	172437	N/A	01/01/2026	374.00
465	51351011	200206	17	172439	N/A	01/01/2026	6,490.00
466	51351011	200205	17	172440	N/A	01/01/2026	3,718.00
467	51351011	200205	17	172441	N/A	01/01/2026	2,739.00
468	51351011	200205	17	172442	N/A	01/01/2026	2,629.00
469	51351011	280903	17	173301	N/A	01/01/2026	11,561.00
470	51351011	200222	18	180201	N/A	01/01/2026	954,437.00
471	51351011	200222	18	180202	N/A	01/01/2026	954,437.00
472	51351011	200222	18	180601	N/A	01/01/2026	1,439,592.00
473	51351011	142905	19	190101	N/A	01/01/2026	2,449,711.00
474	51351011	200200	19	190102	N/A	01/01/2026	1,772,397.00
475	51351011	142905	19	190201	N/A	01/01/2026	190,883.00

476	51351011	142905	19	190401	N/A	01/01/2026	19,085.00
477	51351011	142905	19	190402	N/A	01/01/2026	15,906.00
478	51351011	142905	19	190403	N/A	01/01/2026	8,272.00
479	51351011	142905	19	190801	N/A	01/01/2026	445,401.00
480	51351011	142905	19	192401	N/A	01/01/2026	76,351.00
481	51351011	142905	19	192402	N/A	01/01/2026	1,903.00
482	51351011	142905	19	192403	N/A	01/01/2026	1,265.00
483	51351011	142905	19	192404	N/A	01/01/2026	253.00
484	51351011	142905	19	192406	N/A	01/01/2026	946.00
485	51351011	142905	19	192408	N/A	01/01/2026	1,265.00
486	51351011	142905	19	192409	N/A	01/01/2026	374.00
487	51351011	142905	19	192410	N/A	01/01/2026	253.00
488	51351011	142905	19	192411	N/A	01/01/2026	297.00
489	51351011	142905	19	192412	N/A	01/01/2026	374.00
490	51351011	142905	19	192413	N/A	01/01/2026	1,485.00
491	51351011	142905	19	192414	N/A	01/01/2026	946.00
492	51351011	142905	19	192415	N/A	01/01/2026	572.00
493	51351011	142905	19	192416	N/A	01/01/2026	9,537.00
494	51351011	142905	19	192417	N/A	01/01/2026	759.00
495	51351011	142905	19	192418	N/A	01/01/2026	374.00
496	51351011	142905	19	192419	N/A	01/01/2026	253.00
497	51351011	142905	19	192421	N/A	01/01/2026	1,397.00
498	51351011	142905	19	192422	N/A	01/01/2026	374.00
499	51351011	142905	19	192423	N/A	01/01/2026	627.00
500	51351011	200200	19	192425	N/A	01/01/2026	3,817.00
501	51351011	142901	20	200101	N/A	01/01/2026	590,304.00
502	51351011	142901	20	200102	N/A	01/01/2026	1,108,074.00
503	51351011	142901	20	200103	N/A	01/01/2026	806,817.00
504	51351011	142901	20	200105	N/A	01/01/2026	715,396.00
505	51351011	142901	20	200201	N/A	01/01/2026	939,598.00
506	51351011	142901	20	200202	N/A	01/01/2026	910,426.00
507	51351011	142901	20	200401	N/A	01/01/2026	13,871.00
508	51351011	142901	20	200402	N/A	01/01/2026	159,027.00
509	51351011	142901	20	200403	N/A	01/01/2026	263,164.00
510	51351011	200300	20	200802	N/A	01/01/2026	266,134.00
511	51351011	142902	20	201301	N/A	01/01/2026	1,319,626.00
512	51351011	200217	20	201401	N/A	01/01/2026	1,759,461.00
513	51351011	142902	20	201902	N/A	01/01/2026	1,904,958.00
514	51351011	142901	20	202201	N/A	01/01/2026	14,014.00
515	51351011	142901	20	202202	N/A	01/01/2026	58,344.00
516	51351011	142901	20	202203	N/A	01/01/2026	8,580.00
517	51351011	142901	20	202401	N/A	01/01/2026	4,147.00
518	51351011	142901	20	202402	N/A	01/01/2026	47,267.00
519	51351011	142901	20	202403	N/A	01/01/2026	27,214.00
520	51351011	142901	20	202404	N/A	01/01/2026	68,189.00
521	51351011	142901	20	202405	N/A	01/01/2026	24,541.00
522	51351011	142901	20	202406	N/A	01/01/2026	14,014.00
523	51351011	142901	20	202408	N/A	01/01/2026	19,558.00
524	51351011	142901	20	202409	N/A	01/01/2026	2,090.00
525	51351011	142901	20	202410	N/A	01/01/2026	19,250.00
526	51351011	142901	20	202411	N/A	01/01/2026	19,657.00
527	51351011	142901	20	202412	N/A	01/01/2026	29,403.00
528	51351011	142901	20	202413	N/A	01/01/2026	38,808.00
529	51351011	142901	20	202415	N/A	01/01/2026	16,764.00
530	51351011	142901	20	202416	N/A	01/01/2026	71,258.00
531	51351011	142902	20	202416	N/A	01/01/2026	174,977.00
532	51351011	142901	20	202417	N/A	01/01/2026	1,969.00
533	51351011	142901	20	202418	N/A	01/01/2026	70,862.00
534	51351011	142901	20	202419	N/A	01/01/2026	47,443.00
535	51351011	142901	20	202420	N/A	01/01/2026	50,457.00

536	51351011	142901	20	202421	N/A	01/01/2026	34,573.00
537	51351011	142901	20	202422	N/A	01/01/2026	1,683.00
538	51351011	142901	20	202423	N/A	01/01/2026	891.00
539	51351011	142901	20	202424	N/A	01/01/2026	4,015.00
540	51351011	142901	20	202425	N/A	01/01/2026	1,056.00
541	51351011	142901	20	202426	N/A	01/01/2026	220.00
542	51351011	142901	20	202427	N/A	01/01/2026	62,084.00
543	51351011	142901	20	202429	N/A	01/01/2026	2,805.00
544	51351011	142901	20	202430	N/A	01/01/2026	2,145.00
545	51351011	142901	20	202431	N/A	01/01/2026	46,387.00
546	51351011	142901	20	202432	N/A	01/01/2026	594.00
547	51351011	142901	20	202433	N/A	01/01/2026	1,111.00
548	51351011	142901	20	202434	N/A	01/01/2026	517.00
549	51351011	142901	20	202435	N/A	01/01/2026	31,185.00
550	51351011	142901	20	202436	N/A	01/01/2026	539.00
551	51351011	142901	20	202437	N/A	01/01/2026	43,989.00
552	51351011	142901	20	202438	N/A	01/01/2026	1,518.00
553	51351011	142901	20	202439	N/A	01/01/2026	2,959.00
554	51351011	142901	20	202440	N/A	01/01/2026	21,252.00
555	51351011	142901	20	202441	N/A	01/01/2026	12,562.00
556	51351011	142901	20	202442	N/A	01/01/2026	836.00
557	51351011	142901	20	202443	N/A	01/01/2026	2,266.00
558	51351011	142901	20	202449	N/A	01/01/2026	11,473.00
559	51351011	142901	20	202450	N/A	01/01/2026	64,097.00
560	51351011	142901	20	202452	N/A	01/01/2026	19,987.00
561	51351011	200200	20	202453	N/A	01/01/2026	7,755.00
562	51351011	142901	20	202454	N/A	01/01/2026	9,174.00
563	51351011	200200	20	202455	N/A	01/01/2026	7,909.00
564	51351011	142901	20	202456	N/A	01/01/2026	7,755.00
565	51351011	280903	20	203301	N/A	01/01/2026	737.00
566	51351011	200200	20	203901	N/A	01/01/2026	2,288.00
567	51351011	142901	21	210101	N/A	01/01/2026	1,110,879.00
568	51351011	142901	21	210102	N/A	01/01/2026	233,112.00
569	51351011	142901	21	210202	N/A	01/01/2026	450,593.00
570	51351011	142901	21	210401	N/A	01/01/2026	173,613.00
571	51351011	142901	21	212402	N/A	01/01/2026	2,387.00
572	51351011	142901	21	212403	N/A	01/01/2026	1,078.00
573	51351011	200200	21	212404	N/A	01/01/2026	3,971.00
574	51351011	200200	21	212405	N/A	01/01/2026	770.00
575	51351011	142901	21	212406	N/A	01/01/2026	29,799.00
576	51351011	142901	21	212407	N/A	01/01/2026	34,529.00
577	51351011	142901	21	212408	N/A	01/01/2026	2,519.00
578	51351011	100902	21	212409	N/A	01/01/2026	5,698.00
579	51351011	142901	21	212410	N/A	01/01/2026	2,618.00
580	51351011	142901	21	212411	N/A	01/01/2026	78,309.00
581	51351011	200200	21	212412	N/A	01/01/2026	3,531.00
582	51351011	142901	21	212413	N/A	01/01/2026	1,397.00
583	51351011	142901	21	212414	N/A	01/01/2026	23,617.00
584	51351011	142901	21	212415	N/A	01/01/2026	3,784.00
585	51351011	142901	21	212416	N/A	01/01/2026	5,016.00
586	51351011	142901	21	212417	N/A	01/01/2026	1,507.00
587	51351011	200200	21	212418	N/A	01/01/2026	5,379.00
588	51351011	142901	21	212419	N/A	01/01/2026	14,223.00
589	51351011	142901	21	212420	N/A	01/01/2026	3,454.00
590	51351011	142901	21	212421	N/A	01/01/2026	25,773.00
591	51351011	142901	21	212422	N/A	01/01/2026	36,696.00
592	51351011	142901	21	212424	N/A	01/01/2026	10,923.00
593	51351011	142901	21	212702	N/A	01/01/2026	1,276.00
594	51351011	200217	22	220101	N/A	01/01/2026	1,279,234.00
595	51351011	200217	22	220102	N/A	01/01/2026	315,964.00

596	51351011	200217	22	220103	N/A	01/01/2026	327,074.00
597	51351011	200217	22	220104	N/A	01/01/2026	151,767.00
598	51351011	200200	22	220105	N/A	01/01/2026	312,840.00
599	51351011	200217	22	220106	N/A	01/01/2026	809,358.00
600	51351011	200217	22	220501	N/A	01/01/2026	267,916.00
601	51351011	200217	22	220701	N/A	01/01/2026	48,565.00
602	51351011	142901	22	221401	N/A	01/01/2026	397,507.00
603	51351011	142901	22	221901	N/A	01/01/2026	2,215,532.00
604	51351011	200217	22	222204	N/A	01/01/2026	11,869.00
605	51351011	200217	22	222205	N/A	01/01/2026	16,368.00
606	51351011	200217	22	222206	N/A	01/01/2026	495.00
607	51351011	200217	22	222208	N/A	01/01/2026	9,614.00
608	51351011	200217	22	222209	N/A	01/01/2026	33.00
609	51351011	200217	22	222210	N/A	01/01/2026	264.00
610	51351011	200217	22	222211	N/A	01/01/2026	110.00
611	51351011	200200	22	222401	N/A	01/01/2026	1,342.00
612	51351011	200200	22	222402	N/A	01/01/2026	13,090.00
613	51351011	200200	22	222403	N/A	01/01/2026	858.00
614	51351011	200200	22	222404	N/A	01/01/2026	75,163.00
615	51351011	200200	22	222405	N/A	01/01/2026	418.00
616	51351011	200200	22	222406	N/A	01/01/2026	9,878.00
617	51351011	200200	22	222407	N/A	01/01/2026	28,545.00
618	51351011	200200	22	222408	N/A	01/01/2026	136,807.00
619	51351011	200200	22	222409	N/A	01/01/2026	2,838.00
620	51351011	200200	22	222410	N/A	01/01/2026	1,298.00
621	51351011	200200	22	222411	N/A	01/01/2026	28,479.00
622	51351011	200200	22	222412	N/A	01/01/2026	2,134.00
623	51351011	200200	22	222414	N/A	01/01/2026	1,221.00
624	51351011	200200	22	222415	N/A	01/01/2026	3,674.00
625	51351011	200200	22	222416	N/A	01/01/2026	220.00
626	51351011	200200	22	222417	N/A	01/01/2026	1,507.00
627	51351011	200200	22	222418	N/A	01/01/2026	264.00
628	51351011	200200	22	222419	N/A	01/01/2026	1,133.00
629	51351011	200200	22	222420	N/A	01/01/2026	154.00
630	51351011	200200	22	222421	N/A	01/01/2026	913.00
631	51351011	200200	22	222422	N/A	01/01/2026	264.00
632	51351011	200200	22	222423	N/A	01/01/2026	836.00
633	51351011	200200	22	222424	N/A	01/01/2026	726.00
634	51351011	200200	22	222425	N/A	01/01/2026	341.00
635	51351011	200200	22	222426	N/A	01/01/2026	220.00
636	51351011	200200	22	222427	N/A	01/01/2026	77.00
637	51351011	200200	22	222428	N/A	01/01/2026	1,991.00
638	51351011	200200	22	222429	N/A	01/01/2026	264.00
639	51351011	200200	22	222430	N/A	01/01/2026	110.00
640	51351011	200200	22	222431	N/A	01/01/2026	858.00
641	51351011	200200	22	222432	N/A	01/01/2026	550.00
642	51351011	200200	22	222433	N/A	01/01/2026	1,529.00
643	51351011	200200	22	222435	N/A	01/01/2026	154.00
644	51351011	200200	22	222436	N/A	01/01/2026	253.00
645	51351011	200200	22	222438	N/A	01/01/2026	154.00
646	51351011	200200	22	222439	N/A	01/01/2026	1,221.00
647	51351011	280903	22	223301	N/A	01/01/2026	13,112.00
648	51351011	200200	23	230501	N/A	01/01/2026	3,605,041.00
649	51351011	100902	24	240101	N/A	01/01/2026	1,081,850.00
650	51351011	100902	24	240102	N/A	01/01/2026	1,445,477.00
651	51351011	100902	24	240201	N/A	01/01/2026	694,276.00
652	51351011	100902	24	240401	N/A	01/01/2026	566,434.00
653	51351011	100902	24	240501	N/A	01/01/2026	2,524,126.00
654	51351011	100902	24	241601	N/A	01/01/2026	560,527.00
655	51351011	100902	24	242421	N/A	01/01/2026	184,789.00

656	51351011	100902	24	242422	N/A	01/01/2026	12,089.00
657	51351011	100902	24	242423	N/A	01/01/2026	124,069.00
658	51351011	100902	24	242424	N/A	01/01/2026	126,500.00
659	51351011	100902	24	242425	N/A	01/01/2026	64,130.00
660	51351011	100902	24	242426	N/A	01/01/2026	60,390.00
661	51351011	100902	24	242427	N/A	01/01/2026	63,393.00
662	51351011	100902	24	242428	N/A	01/01/2026	97,581.00
663	51351011	100902	24	242429	N/A	01/01/2026	153,230.00
664	51351011	200217	25	250101	N/A	01/01/2026	2,375,329.00
665	51351011	200217	25	250103	N/A	01/01/2026	1,158,047.00
666	51351011	200217	25	250201	N/A	01/01/2026	661,738.00
667	51351011	200217	25	250202	N/A	01/01/2026	1,158,047.00
668	51351011	200217	25	250401	N/A	01/01/2026	99,253.00
669	51351011	200217	25	250402	N/A	01/01/2026	16,544.00
670	51351011	200222	25	252201	N/A	01/01/2026	6,611.00
671	51351011	200222	25	252202	N/A	01/01/2026	6,611.00
672	51351011	200222	25	252401	N/A	01/01/2026	24,805.00
673	51351011	200222	25	252402	N/A	01/01/2026	18,194.00
674	51351011	200222	25	252403	N/A	01/01/2026	99,253.00
675	51351011	200222	25	252404	N/A	01/01/2026	99,253.00
676	51351011	200222	25	252405	N/A	01/01/2026	37,213.00
677	51351011	200222	25	252406	N/A	01/01/2026	16,544.00
678	51351011	200222	25	252407	N/A	01/01/2026	4,136.00
679	51351011	200222	25	252408	N/A	01/01/2026	165,429.00
680	51351011	200222	25	252409	N/A	01/01/2026	4,136.00
681	51351011	200222	25	252410	N/A	01/01/2026	1,650.00
682	51351011	200222	25	252411	N/A	01/01/2026	1,650.00
683	51351011	200222	25	252412	N/A	01/01/2026	41,349.00
684	51351011	200222	25	252413	N/A	01/01/2026	8,272.00
685	51351011	200222	25	252414	N/A	01/01/2026	825.00
686	51351011	200222	25	252415	N/A	01/01/2026	4,136.00
687	51351011	200222	25	252416	N/A	01/01/2026	2,475.00
688	51351011	200222	25	252417	N/A	01/01/2026	8,272.00
689	51351011	200222	25	252418	N/A	01/01/2026	8,272.00
690	51351011	200222	25	252419	N/A	01/01/2026	2,475.00
691	51351011	200222	25	252420	N/A	01/01/2026	825.00
692	51351011	200222	25	252421	N/A	01/01/2026	3,300.00
693	51351011	200222	25	252422	N/A	01/01/2026	825.00
694	51351011	200222	25	252423	N/A	01/01/2026	1,650.00
695	51351011	200222	25	252424	N/A	01/01/2026	4,136.00
696	51351011	200222	25	252425	N/A	01/01/2026	4,961.00
697	51351011	200222	25	252426	N/A	01/01/2026	1,650.00
698	51351011	200222	25	252427	N/A	01/01/2026	8,272.00
699	51351011	200222	25	252428	N/A	01/01/2026	4,136.00
700	51351011	200222	25	252429	N/A	01/01/2026	825.00
701	51351011	142902	26	260101	N/A	01/01/2026	1,974,896.00
702	51351011	142902	26	260201	N/A	01/01/2026	1,490,379.00
703	51351011	142902	26	260202	N/A	01/01/2026	2,328,612.00
704	51351011	142902	26	260203	N/A	01/01/2026	114,609.00
705	51351011	142902	26	260401	N/A	01/01/2026	183,326.00
706	51351011	142902	26	260402	N/A	01/01/2026	317,163.00
707	51351011	142902	26	260501	N/A	01/01/2026	4,166,008.00
708	51351011	142902	26	261601	N/A	01/01/2026	568,535.00
709	51351011	142902	26	262201	N/A	01/01/2026	3,828.00
710	51351011	142902	26	262202	N/A	01/01/2026	4,983.00
711	51351011	142902	26	262203	N/A	01/01/2026	12,969.00
712	51351011	142902	26	262204	N/A	01/01/2026	1,265.00
713	51351011	142902	26	262205	N/A	01/01/2026	1,188.00
714	51351011	142902	26	262206	N/A	01/01/2026	5,500.00
715	51351011	142902	26	262207	N/A	01/01/2026	1,903.00

716	51351011	142902	26	262208	N/A	01/01/2026	20,064.00
717	51351011	142902	26	262209	N/A	01/01/2026	14,256.00
718	51351011	142902	26	262210	N/A	01/01/2026	7,073.00
719	51351011	142902	26	262211	N/A	01/01/2026	11,308.00
720	51351011	142902	26	262212	N/A	01/01/2026	1,529.00
721	51351011	142902	26	262213	N/A	01/01/2026	5,676.00
722	51351011	142902	26	262401	N/A	01/01/2026	25,597.00
723	51351011	142902	26	262402	N/A	01/01/2026	4,345.00
724	51351011	142902	26	262403	N/A	01/01/2026	1,430.00
725	51351011	100902	26	262404	N/A	01/01/2026	1,265.00
726	51351011	142902	26	262405	N/A	01/01/2026	33,891.00
727	51351011	142902	26	262406	N/A	01/01/2026	121,770.00
728	51351011	142902	26	262407	N/A	01/01/2026	41,899.00
729	51351011	142902	26	262408	N/A	01/01/2026	1,265.00
730	51351011	142902	26	262409	N/A	01/01/2026	1,265.00
731	51351011	142902	26	262410	N/A	01/01/2026	7,062.00
732	51351011	142902	26	262411	N/A	01/01/2026	1,166.00
733	51351011	100902	26	262413	N/A	01/01/2026	957.00
734	51351011	142902	26	262415	N/A	01/01/2026	1,265.00
735	51351011	100902	26	262416	N/A	01/01/2026	1,265.00
736	51351011	142902	26	262417	N/A	01/01/2026	1,265.00
737	51351011	142902	26	262418	N/A	01/01/2026	1,265.00
738	51351011	142902	26	262419	N/A	01/01/2026	1,265.00
739	51351011	100902	26	262420	N/A	01/01/2026	1,265.00
740	51351011	142902	26	262421	N/A	01/01/2026	2,156.00
741	51351011	142902	26	262423	N/A	01/01/2026	1,265.00
742	51351011	142902	26	262424	N/A	01/01/2026	1,265.00
743	51351011	142902	26	262426	N/A	01/01/2026	1,265.00
744	51351011	100902	26	262427	N/A	01/01/2026	748.00
745	51351011	100902	26	262429	N/A	01/01/2026	1,265.00
746	51351011	100902	26	262430	N/A	01/01/2026	4,169.00
747	51351011	330200	26	262432	N/A	01/01/2026	352,055.00
748	51351011	100902	26	262433	N/A	01/01/2026	3,179.00
749	51351011	100902	27	270101	N/A	01/01/2026	1,025,211.00
750	51351011	100902	27	270102	N/A	01/01/2026	126,973.00
751	51351011	100902	27	270103	N/A	01/01/2026	536,591.00
752	51351011	100902	27	270105	N/A	01/01/2026	221,584.00
753	51351011	100902	27	270107	N/A	01/01/2026	1,363,879.00
754	51351011	142901	27	270108	N/A	01/01/2026	718,443.00
755	51351011	200200	27	270109	N/A	01/01/2026	582,571.00
756	51351011	200200	27	270111	N/A	01/01/2026	81,818.00
757	51351011	100902	27	270401	N/A	01/01/2026	268,312.00
758	51351011	100902	27	270402	N/A	01/01/2026	56,001.00
759	51351011	100902	27	270404	N/A	01/01/2026	14,608.00
760	51351011	100902	27	270405	N/A	01/01/2026	280,863.00
761	51351011	100902	27	270406	N/A	01/01/2026	23,210.00
762	51351011	100902	27	270501	N/A	01/01/2026	382,096.00
763	51351011	100902	27	270701	N/A	01/01/2026	35,156.00
764	51351011	100902	27	271601	N/A	01/01/2026	191,125.00
765	51351011	141901	27	271901	N/A	01/01/2026	2,190,529.00
766	51351011	200222	27	272201	N/A	01/01/2026	1,496.00
767	51351011	200222	27	272202	N/A	01/01/2026	363.00
768	51351011	100902	27	272203	N/A	01/01/2026	902.00
769	51351011	100902	27	272401	N/A	01/01/2026	4,213.00
770	51351011	100902	27	272402	N/A	01/01/2026	3,982.00
771	51351011	100902	27	272403	N/A	01/01/2026	1,650.00
772	51351011	100902	27	272404	N/A	01/01/2026	517.00
773	51351011	100902	27	272405	N/A	01/01/2026	55.00
774	51351011	100902	27	272406	N/A	01/01/2026	27,038.00
775	51351011	100902	27	272407	N/A	01/01/2026	93,665.00

776	51351011	100902	27	272408	N/A	01/01/2026	1,496.00
777	51351011	100902	27	272409	N/A	01/01/2026	264.00
778	51351011	100902	27	272410	N/A	01/01/2026	165.00
779	51351011	100902	27	272411	N/A	01/01/2026	143.00
780	51351011	100902	27	272412	N/A	01/01/2026	253.00
781	51351011	100902	27	272413	N/A	01/01/2026	187.00
782	51351011	100902	27	272414	N/A	01/01/2026	66.00
783	51351011	100902	27	272415	N/A	01/01/2026	2,442.00
784	51351011	100902	27	272416	N/A	01/01/2026	1,232.00
785	51351011	100902	27	272417	N/A	01/01/2026	6,710.00
786	51351011	100902	27	272418	N/A	01/01/2026	6,391.00
787	51351011	100902	27	272419	N/A	01/01/2026	88.00
788	51351011	100902	27	272420	N/A	01/01/2026	297.00
789	51351011	100902	27	272421	N/A	01/01/2026	132.00
790	51351011	100902	27	272422	N/A	01/01/2026	264.00
791	51351011	100902	27	272423	N/A	01/01/2026	99.00
792	51351011	100902	27	272424	N/A	01/01/2026	1,606.00
793	51351011	100902	27	272425	N/A	01/01/2026	88.00
794	51351011	100902	27	272426	N/A	01/01/2026	495.00
795	51351011	100902	27	272427	N/A	01/01/2026	143.00
796	51351011	100902	27	272428	N/A	01/01/2026	539.00
797	51351011	100902	27	272429	N/A	01/01/2026	726.00
798	51351011	100902	27	272430	N/A	01/01/2026	627.00
799	51351011	100902	27	272431	N/A	01/01/2026	264.00
800	51351011	100902	27	272432	N/A	01/01/2026	143.00
801	51351011	100902	27	272433	N/A	01/01/2026	451.00
802	51351011	100902	27	272434	N/A	01/01/2026	726.00
803	51351011	100902	27	272435	N/A	01/01/2026	44.00
804	51351011	100902	27	272436	N/A	01/01/2026	1,815.00
805	51351011	100902	27	272437	N/A	01/01/2026	176.00
806	51351011	100902	27	272438	N/A	01/01/2026	176.00
807	51351011	100902	27	272439	N/A	01/01/2026	176.00
808	51351011	100902	27	272440	N/A	01/01/2026	286.00
809	51351011	100902	27	272441	N/A	01/01/2026	110.00
810	51351011	100902	27	272442	N/A	01/01/2026	220.00
811	51351011	100902	27	272443	N/A	01/01/2026	110.00
812	51351011	100902	27	272444	N/A	01/01/2026	418.00
813	51351011	100902	27	272446	N/A	01/01/2026	5,379.00
814	51351011	100902	27	272447	N/A	01/01/2026	220.00
815	51351011	100902	27	272448	N/A	01/01/2026	11.00
816	51351011	100902	27	272449	N/A	01/01/2026	22.00
817	51351011	100902	27	272450	N/A	01/01/2026	209.00
818	51351011	100902	27	272451	N/A	01/01/2026	55.00
819	51351011	100902	27	272452	N/A	01/01/2026	374.00
820	51351011	100902	27	272453	N/A	01/01/2026	22.00
821	51351011	100902	27	272454	N/A	01/01/2026	1,925.00
822	51351011	100902	27	272455	N/A	01/01/2026	174,537.00
823	51351011	200222	27	272456	N/A	01/01/2026	1,177.00
824	51351011	200222	27	272460	N/A	01/01/2026	2,145.00
825	51351011	200222	27	272463	N/A	01/01/2026	2,915.00
826	51351011	142901	27	272464	N/A	01/01/2026	451.00
827	51351011	200912	27	274801	N/A	01/01/2026	2,420.00
828	51351011	140100	28	289001	N/A	01/01/2026	6,220,775.00
829	51351011	142902	29	290101	N/A	01/01/2026	699,919.00
830	51351011	142902	29	290102	N/A	01/01/2026	699,919.00
831	51351011	142902	29	290103	N/A	01/01/2026	699,919.00
832	51351011	142902	29	290104	N/A	01/01/2026	699,919.00
833	51351011	142902	29	290201	N/A	01/01/2026	762,080.00
834	51351011	142902	29	290501	N/A	01/01/2026	699,919.00
835	51351011	142902	29	290502	N/A	01/01/2026	699,919.00

836	51351011	200200	30	300101	N/A	01/01/2026	1,523,896.00
837	51351011	200200	30	300201	N/A	01/01/2026	175,703.00
838	51351011	200200	30	300401	N/A	01/01/2026	66,803.00
839	51351011	200200	30	302401	N/A	01/01/2026	31,812.00
840	51351011	200200	30	302402	N/A	01/01/2026	1,903.00
841	51351011	200200	30	302403	N/A	01/01/2026	5,720.00
842	51351011	200200	30	302404	N/A	01/01/2026	1,903.00
843	51351011	200200	30	302405	N/A	01/01/2026	1,903.00
844	51351011	200200	30	302406	N/A	01/01/2026	50,897.00
845	51351011	200200	30	302408	N/A	01/01/2026	3,817.00
846	51351011	200200	30	302409	N/A	01/01/2026	1,265.00
847	51351011	200200	30	302410	N/A	01/01/2026	50,897.00
848	51351011	200200	30	302411	N/A	01/01/2026	3,179.00
849	51351011	200200	30	302412	N/A	01/01/2026	3,179.00
850	51351011	200200	30	302413	N/A	01/01/2026	3,179.00
851	51351011	200200	30	302414	N/A	01/01/2026	19,085.00
852	51351011	200200	30	302415	N/A	01/01/2026	1,903.00
853	51351011	142902	31	310101	N/A	01/01/2026	1,717,980.00
854	51351011	142902	31	310102	N/A	01/01/2026	858,990.00
855	51351011	142902	31	310201	N/A	01/01/2026	400,862.00
856	51351011	142902	31	310202	N/A	01/01/2026	136,796.00
857	51351011	142902	31	310203	N/A	01/01/2026	146,344.00
858	51351011	142902	31	310204	N/A	01/01/2026	143,165.00
859	51351011	142902	31	310401	N/A	01/01/2026	209,968.00
860	51351011	142902	31	310402	N/A	01/01/2026	171,798.00
861	51351011	200217	31	311901	N/A	01/01/2026	1,861,310.00
862	51351011	100902	31	312401	N/A	01/01/2026	3,817.00
863	51351011	142902	31	312402	N/A	01/01/2026	57,266.00
864	51351011	142902	31	312403	N/A	01/01/2026	759.00
865	51351011	142902	31	312405	N/A	01/01/2026	82,709.00
866	51351011	100902	31	312406	N/A	01/01/2026	121.00
867	51351011	142902	31	312407	N/A	01/01/2026	121.00
868	51351011	142902	31	312408	N/A	01/01/2026	1,584.00
869	51351011	142902	31	312411	N/A	01/01/2026	946.00
870	51351011	142902	31	312412	N/A	01/01/2026	1,265.00
871	51351011	142902	31	312413	N/A	01/01/2026	39,446.00
872	51351011	142902	31	312414	N/A	01/01/2026	44,539.00
873	51351011	142902	31	312415	N/A	01/01/2026	76,351.00
874	51351011	142902	31	312416	N/A	01/01/2026	41,349.00
875	51351011	142902	31	312417	N/A	01/01/2026	121.00
876	51351011	142902	31	312418	N/A	01/01/2026	121.00
877	51351011	142902	31	312419	N/A	01/01/2026	2,541.00
878	51351011	142902	31	312420	N/A	01/01/2026	121.00
879	51351011	142902	31	312421	N/A	01/01/2026	121.00
880	51351011	142902	31	312422	N/A	01/01/2026	121.00
881	51351011	142902	31	312423	N/A	01/01/2026	121.00
882	51351011	100902	31	312424	N/A	01/01/2026	121.00
883	51351011	142902	31	312425	N/A	01/01/2026	3,113.00
884	51351011	142902	31	312426	N/A	01/01/2026	121.00
885	51351011	142902	31	312427	N/A	01/01/2026	121.00
886	51351011	100902	31	312428	N/A	01/01/2026	121.00
887	51351011	142902	31	312429	N/A	01/01/2026	121.00
888	51351011	142902	31	312430	N/A	01/01/2026	121.00
889	51351011	142902	31	312431	N/A	01/01/2026	121.00
890	51351011	142902	31	312432	N/A	01/01/2026	642,653.00
891	51351011	142902	31	312433	N/A	01/01/2026	121.00
892	51351011	142902	31	312434	N/A	01/01/2026	121.00
893	51351011	142902	31	312435	N/A	01/01/2026	946.00
894	51351011	100902	31	312436	N/A	01/01/2026	121.00
895	51351011	142902	31	312437	N/A	01/01/2026	627.00

896	51351011	142902	31	312438	N/A	01/01/2026	121.00
897	51351011	142902	31	312439	N/A	01/01/2026	121.00
898	51351011	142902	31	312441	N/A	01/01/2026	121.00
899	51351011	142902	31	312442	N/A	01/01/2026	121.00
900	51351011	142902	31	312443	N/A	01/01/2026	121.00
901	51351011	142902	31	312444	N/A	01/01/2026	121.00
902	51351011	142902	31	312446	N/A	01/01/2026	7,634.00
903	51351011	200200	31	312447	N/A	01/01/2026	121.00
904	51351011	100902	31	312448	N/A	01/01/2026	121.00
905	51351011	130100	31	313701	N/A	01/01/2026	121.00
906	51351011	380204	31	315701	N/A	01/01/2026	41,272.00
907	51351011	142905	32	320101	N/A	01/01/2026	614,911.00
908	51351011	142905	32	320201	N/A	01/01/2026	51,568.00
909	51351011	142905	32	320202	N/A	01/01/2026	793,441.00
910	51351011	142905	32	320203	N/A	01/01/2026	87,274.00
911	51351011	142905	32	320501	N/A	01/01/2026	595,078.00
912	51351011	200219	33	330101	N/A	01/01/2026	361,658.00
913	51351011	200219	33	330401	N/A	01/01/2026	75,636.00
914	51351011	200219	33	330402	N/A	01/01/2026	75,636.00
915	51351011	200219	33	330403	N/A	01/01/2026	75,636.00
916	51351011	200219	33	330501	N/A	01/01/2026	2,261,842.00
917	51351011	200219	33	330502	N/A	01/01/2026	641,388.00
918	51351011	200319	33	330801	N/A	01/01/2026	302,830.00
919	51351011	200206	33	332201	N/A	01/01/2026	266,519.00
920	51351011	200206	33	332202	N/A	01/01/2026	266,519.00
921	51351011	200205	33	332206	N/A	01/01/2026	286,330.00
922	51351011	200205	33	332207	N/A	01/01/2026	286,330.00
923	51351011	200206	33	332401	N/A	01/01/2026	266,519.00
924	51351011	200206	33	332402	N/A	01/01/2026	266,519.00
925	51351011	200206	33	332403	N/A	01/01/2026	266,519.00
926	51351011	200206	33	332404	N/A	01/01/2026	266,519.00
927	51351011	200206	33	332405	N/A	01/01/2026	266,519.00
928	51351011	200206	33	332407	N/A	01/01/2026	266,519.00
929	51351011	2H0220	33	332409	N/A	01/01/2026	286,330.00
930	51351011	200206	33	332416	N/A	01/01/2026	266,519.00
931	51351011	200206	33	332418	N/A	01/01/2026	266,519.00
932	51351011	2H0220	33	332419	N/A	01/01/2026	286,330.00
933	51351011	200206	33	332423	N/A	01/01/2026	266,519.00
934	51351011	200206	33	332426	N/A	01/01/2026	286,330.00
935	51351011	380204	33	335701	N/A	01/01/2026	286,330.00
936	51351011	140100	33	339701	N/A	01/01/2026	2,910,303.00
937	51351011	200217	34	340101	N/A	01/01/2026	878,009.00
938	51351011	200217	34	340102	N/A	01/01/2026	893,244.00
939	51351011	200222	34	342401	N/A	01/01/2026	3,146.00
940	51351011	200222	34	342402	N/A	01/01/2026	38,940.00
941	51351011	200222	34	342403	N/A	01/01/2026	1,012.00
942	51351011	200222	34	342404	N/A	01/01/2026	242.00
943	51351011	200222	34	342405	N/A	01/01/2026	341.00
944	51351011	200222	34	342406	N/A	01/01/2026	473.00
945	51351011	200222	34	342407	N/A	01/01/2026	1,034.00
946	51351011	200222	34	342408	N/A	01/01/2026	23,859.00
947	51351011	200222	34	342409	N/A	01/01/2026	6,996.00
948	51351011	200222	34	342410	N/A	01/01/2026	187.00
949	51351011	200222	34	342411	N/A	01/01/2026	187.00
950	51351011	200222	34	342412	N/A	01/01/2026	187.00
951	51351011	200222	34	342413	N/A	01/01/2026	407.00
952	51351011	200222	34	342414	N/A	01/01/2026	407.00
953	51351011	200222	34	342415	N/A	01/01/2026	165.00
954	51351011	200222	34	342416	N/A	01/01/2026	561.00
955	51351011	200222	34	342417	N/A	01/01/2026	561.00

956	51351011	200222	34	342418	N/A	01/01/2026	693.00
957	51351011	200222	34	342419	N/A	01/01/2026	1,892.00
958	51351011	200222	34	342420	N/A	01/01/2026	1,111.00
959	51351011	200222	34	342422	N/A	01/01/2026	561.00
960	51351011	200222	34	342423	N/A	01/01/2026	1,958.00
961	51351011	200222	34	342424	N/A	01/01/2026	242.00
962	51351011	200222	34	342425	N/A	01/01/2026	341.00
963	51351011	200222	34	342426	N/A	01/01/2026	2,035.00
964	51351011	200222	34	342427	N/A	01/01/2026	792.00
965	51351011	200222	34	342428	N/A	01/01/2026	231.00
966	51351011	200222	34	342429	N/A	01/01/2026	286.00
967	51351011	200222	34	342430	N/A	01/01/2026	891.00
968	51351011	200222	34	342431	N/A	01/01/2026	231.00
969	51351011	200222	34	342433	N/A	01/01/2026	231.00
970	51351011	200222	34	342434	N/A	01/01/2026	286.00
971	51351011	200222	34	342435	N/A	01/01/2026	19,085.00
972	51351011	200222	34	342436	N/A	01/01/2026	1,166.00
973	51351011	200222	34	342437	N/A	01/01/2026	38,940.00
974	51351011	142902	35	350101	N/A	01/01/2026	499,268.00
975	51351011	142902	35	350102	N/A	01/01/2026	220,330.00
976	51351011	200219	35	351401	N/A	01/01/2026	1,042,085.00
977	51351011	142902	35	351601	N/A	01/01/2026	582,021.00
978	51351011	142902	35	352401	N/A	01/01/2026	33,484.00
979	51351011	142902	35	352402	N/A	01/01/2026	33,979.00
980	51351011	142902	35	352403	N/A	01/01/2026	26,246.00
981	51351011	142902	35	352404	N/A	01/01/2026	34,155.00
982	51351011	142901	35	352405	N/A	01/01/2026	13,464.00
983	51351011	142902	35	352407	N/A	01/01/2026	12,320.00
984	51351011	142902	35	352408	N/A	01/01/2026	14,157.00
985	51351011	142902	35	352409	N/A	01/01/2026	24,079.00
986	51351011	142902	35	352410	N/A	01/01/2026	40,315.00
987	51351011	142902	35	352411	N/A	01/01/2026	32,043.00
988	51351011	142902	35	352412	N/A	01/01/2026	11,264.00
989	51351011	142902	35	353701	N/A	01/01/2026	3,982.00
990	51351011	142902	36	360101	N/A	01/01/2026	289,839.00
991	51351011	142902	36	360201	N/A	01/01/2026	269,621.00
992	51351011	142902	36	360501	N/A	01/01/2026	396.00
993	51351011	142902	36	362401	N/A	01/01/2026	29,139.00
994	51351011	142902	36	362402	N/A	01/01/2026	37,477.00
995	51351011	142902	36	362403	N/A	01/01/2026	51,909.00
996	51351011	142901	36	362404	N/A	01/01/2026	38,038.00
997	51351011	142902	36	362405	N/A	01/01/2026	84,458.00
998	51351011	142902	36	362406	N/A	01/01/2026	57,420.00
999	51351011	142902	36	362407	N/A	01/01/2026	31,174.00
1000	51351011	142902	36	362408	N/A	01/01/2026	31,625.00
1001	51351011	142902	36	362409	N/A	01/01/2026	27,269.00
1002	51351011	142902	36	362411	N/A	01/01/2026	27,016.00
1003	51351011	142902	36	362412	N/A	01/01/2026	50,710.00
1004	51351011	200200	37	370101	N/A	01/01/2026	2,483,987.00
1005	51351011	200200	37	370202	N/A	01/01/2026	337,194.00
1006	51351011	142901	37	371301	N/A	01/01/2026	514,250.00
1007	51351011	200200	37	372401	N/A	01/01/2026	13,596.00
1008	51351011	200200	37	372402	N/A	01/01/2026	39,908.00
1009	51351011	200200	37	372403	N/A	01/01/2026	9,900.00
1010	51351011	200200	37	372404	N/A	01/01/2026	11,506.00
1011	51351011	200200	37	372405	N/A	01/01/2026	16,522.00
1012	51351011	200200	37	372406	N/A	01/01/2026	39,303.00
1013	51351011	200200	37	372407	N/A	01/01/2026	2,068.00
1014	51351011	200200	37	372408	N/A	01/01/2026	5,390.00
1015	51351011	200200	37	372409	N/A	01/01/2026	97,372.00

1016	51351011	200200	37	372410	N/A	01/01/2026	49,346.00
1017	51351011	200200	37	372411	N/A	01/01/2026	37,521.00
1018	51351011	200200	37	372412	N/A	01/01/2026	37,092.00
1019	51351011	200200	37	372413	N/A	01/01/2026	112,046.00
1020	51351011	200200	37	372415	N/A	01/01/2026	19,316.00
1021	51351011	250901	37	373101	N/A	01/01/2026	341.00
1022	51351011	200200	37	373701	N/A	01/01/2026	99.00
1023	51351011	380204	37	375701	N/A	01/01/2026	65,923.00
1024	51351011	200200	38	380101	N/A	01/01/2026	328,053.00
1025	51351011	200200	38	380102	N/A	01/01/2026	172,788.00
1026	51351011	200200	38	380103	N/A	01/01/2026	342,672.00
1027	51351011	200200	38	380104	N/A	01/01/2026	460,625.00
1028	51351011	200200	38	380106	N/A	01/01/2026	394,768.00
1029	51351011	200200	38	380108	N/A	01/01/2026	33,176.00
1030	51351011	200200	38	380501	N/A	01/01/2026	385,924.00
1031	51351011	200200	38	381501	N/A	01/01/2026	57,970.00
1032	51351011	200200	38	382001	N/A	01/01/2026	616.00
1033	51351011	200200	38	382401	N/A	01/01/2026	62,117.00
1034	51351011	200200	38	382402	N/A	01/01/2026	34,716.00
1035	51351011	200200	38	382403	N/A	01/01/2026	75,383.00
1036	51351011	200200	38	382404	N/A	01/01/2026	7,425.00
1037	51351011	200200	38	382405	N/A	01/01/2026	41,712.00
1038	51351011	200200	38	382406	N/A	01/01/2026	29,953.00
1039	51351011	200200	38	382407	N/A	01/01/2026	64,779.00
1040	51351011	200200	38	382408	N/A	01/01/2026	31,449.00
1041	51351011	200200	38	382409	N/A	01/01/2026	56,122.00
1042	51351011	200200	38	382412	N/A	01/01/2026	242.00
1043	51351011	200200	38	383701	N/A	01/01/2026	737.00
1044	51351011	141906	38	385201	N/A	01/01/2026	18,161.00
1045	51351011	141906	38	385202	N/A	01/01/2026	6,193.00
1046	51351011	073200	02	02P301	N/A	01/01/2026	92,212.00
1047	51351011	073200	04	04P301	N/A	01/01/2026	41,198.00
1048	51351011	073200	04	04P302	N/A	01/01/2026	41,198.00
1049	51351011	073200	05	05P301	N/A	01/01/2026	17,470.00
1050	51351011	073200	05	05P302	N/A	01/01/2026	32,894.00
1051	51351011	073200	05	05P303	N/A	01/01/2026	32,894.00
1052	51351011	073200	07	07P301	N/A	01/01/2026	122,839.00
1053	51351011	073200	07	07P302	N/A	01/01/2026	122,839.00
1054	51351011	073200	07	07P303	N/A	01/01/2026	122,839.00
1055	51351011	073200	07	07P304	N/A	01/01/2026	122,839.00
1056	51351011	073200	07	07P305	N/A	01/01/2026	122,839.00
1057	51351011	073200	07	07P306	N/A	01/01/2026	122,839.00
1058	51351011	073200	07	07P307	N/A	01/01/2026	122,839.00
1059	51351011	073200	07	07P308	N/A	01/01/2026	122,839.00
1060	51351011	073200	07	07P309	N/A	01/01/2026	122,839.00
1061	51351011	073200	07	07P310	N/A	01/01/2026	122,839.00
1062	51351011	073200	08	08P301	N/A	01/01/2026	31,795.00
1063	51351011	073200	08	08P302	N/A	01/01/2026	48,733.00
1064	51351011	073200	08	08P303	N/A	01/01/2026	103,558.00
1065	51351011	073200	10	10P301	N/A	01/01/2026	30,458.00
1066	51351011	073200	10	10P302	N/A	01/01/2026	24,366.00
1067	51351011	073200	10	10P303	N/A	01/01/2026	18,470.00
1068	51351011	073200	12	12P301	N/A	01/01/2026	26,224.00
1069	51351011	073200	13	13P301	N/A	01/01/2026	56,727.00
1070	51351011	073200	13	13P302	N/A	01/01/2026	56,727.00
1071	51351011	073200	13	13P303	N/A	01/01/2026	56,727.00
1072	51351011	073200	13	13P304	N/A	01/01/2026	56,720.00
1073	51351011	073217	16	16P301	N/A	01/01/2026	26,779.00
1074	51351011	073217	16	16P302	N/A	01/01/2026	36,550.00
1075	51351011	073200	17	17P301	N/A	01/01/2026	86,806.00

1076	51351011	073200	17	17P302	N/A	01/01/2026	106,604.00
1077	51351011	073200	17	17P303	N/A	01/01/2026	43,132.00
1078	51351011	073200	17	17P304	N/A	01/01/2026	48,538.00
1079	51351011	073200	17	17P305	N/A	01/01/2026	61,203.00
1080	51351011	073200	17	17P306	N/A	01/01/2026	46,893.00
1081	51351011	073200	17	17P308	N/A	01/01/2026	46,896.00
1082	51351011	073200	19	19P301	N/A	01/01/2026	119,822.00
1083	51351011	073200	21	21P301	N/A	01/01/2026	94,474.00
1084	51351011	073200	21	21P302	N/A	01/01/2026	82,985.00
1085	51351011	073200	21	21P303	N/A	01/01/2026	17,661.00
1086	51351011	073200	21	21P304	N/A	01/01/2026	115,599.00
1087	51351011	073200	21	21P305	N/A	01/01/2026	75,365.00
1088	51351011	073200	21	21P306	N/A	01/01/2026	85,517.00
1089	51351011	073200	21	21P307	N/A	01/01/2026	84,608.00
1090	51351011	073200	21	21P308	N/A	01/01/2026	78,723.00
1091	51351011	073200	21	21P309	N/A	01/01/2026	101,344.00
1092	51351011	073200	22	22P301	N/A	01/01/2026	49,851.00
1093	51351011	073200	22	22P302	N/A	01/01/2026	60,652.00
1094	51351011	073200	22	22P303	N/A	01/01/2026	35,596.00
1095	51351011	073200	22	22P304	N/A	01/01/2026	72,508.00
1096	51351011	073200	22	22P305	N/A	01/01/2026	51,994.00
1097	51351011	073200	22	22P306	N/A	01/01/2026	42,099.00
1098	51351011	073200	22	22P307	N/A	01/01/2026	44,093.00
1099	51351011	073217	25	25P301	N/A	01/01/2026	90,644.00
1100	51351011	073217	25	25P302	N/A	01/01/2026	92,106.00
1101	51351011	073217	25	25P303	N/A	01/01/2026	120,619.00
1102	51351011	073217	25	25P304	N/A	01/01/2026	130,703.00
1103	51351011	073217	25	25P305	N/A	01/01/2026	127,925.00
1104	51351011	073217	25	25P306	N/A	01/01/2026	58,032.00
1105	51351011	073200	26	26P302	N/A	01/01/2026	48,690.00
1106	51351011	073200	26	26P303	N/A	01/01/2026	55,391.00
1107	51351011	073200	29	29P302	N/A	01/01/2026	22,495.00
1108	51351011	073200	29	29P303	N/A	01/01/2026	22,495.00
1109	51351011	073200	29	29P304	N/A	01/01/2026	22,495.00
1110	51351011	073200	29	29P305	N/A	01/01/2026	22,495.00
1111	51351011	073200	31	31P301	N/A	01/01/2026	83,456.00
1112	51351011	073200	31	31P302	N/A	01/01/2026	73,644.00
1113	51351011	073200	31	31P304	N/A	01/01/2026	49,342.00
1114	51351011	073200	32	32P301	N/A	01/01/2026	67,879.00
1115	51351011	073200	32	32P302	N/A	01/01/2026	70,556.00
1116	51351011	073200	32	32P303	N/A	01/01/2026	54,213.00
1117	51351011	073200	33	334001	N/A	01/01/2026	731.00
1118	51351011	073200	33	334003	N/A	01/01/2026	731.00
1119	51351011	073200	33	334005	N/A	01/01/2026	731.00
1120	51351011	073200	33	334013	N/A	01/01/2026	731.00
1121	51351011	073200	33	334030	N/A	01/01/2026	731.00
1122	51351011	073200	33	334033	N/A	01/01/2026	731.00
1123	51351011	073200	33	33P301	N/A	01/01/2026	63,429.00
1124	51351011	073200	33	33P302	N/A	01/01/2026	63,429.00
1125	51351011	073200	33	33P303	N/A	01/01/2026	63,429.00
1126	51351011	073200	33	33P304	N/A	01/01/2026	63,429.00
1127	51351011	073200	34	34P301	N/A	01/01/2026	25,490.00
1128	51351011	073200	34	34P302	N/A	01/01/2026	25,490.00
1129	51351011	073200	34	34P303	N/A	01/01/2026	25,490.00
1130	51351011	073200	34	34P304	N/A	01/01/2026	25,490.00
1131	51351011	073200	34	34P305	N/A	01/01/2026	25,490.00
1132	51351011	073200	34	34P306	N/A	01/01/2026	25,522.00

TOTALES	240,000,273.00

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. Nº 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861**
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Genérico denominado Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

PRESENTES

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250725/222.P.DF y cuarto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.070925/282.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones extraordinarias celebradas el 25 de julio y 07 de septiembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero Institucional (FINAT), se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual, a partir de esta fecha y hasta el **10 de diciembre del año en curso**, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y

ANEXOS
DIVISIÓN DE C
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación anticipada.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero FINAT y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2026.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2026", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2025".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2026 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2026 aprobado, y que esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero FINAT ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto, deberán reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH por el 100% del monto contratado, los cuales serán validados en el transcurso del ejercicio fiscal siguiente conforme al reporte que se envíe y la periodicidad que esta Coordinación determine.**

Lo anterior, en el entendido de que en términos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y/o convenios correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para los proyectos, programas o contratos plurianuales, sin distinguir el tipo de gasto, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2026 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2026 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2026 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal vigente conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que *"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*.

El contravenir de lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, o bien, no se realice la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestal una vez iniciado el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

Copias al reverso.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CON
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ana de Gortari Pedroza. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
CC. Personas Titulares y/o encargadas de las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los OOAD, Jefaturas de los Departamentos de Finanzas en las UMAE, equivalentes en Centros Vacacionales y Titulares de las Coordinaciones Administrativas y Divisiones Administrativas vinculadas a la operación de los Programas presupuestarios. Mismo fin. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL/JOGG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51151015	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2026-50-GYR-29
51151016	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2026-50-GYR-29
51161001	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2026-50-GYR-29
51141011	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2026-50-GYR-3
51241006	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2026-50-GYR-10
51241007	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2026-50-GYR-10
51241008	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2026-50-GYR-10
51241009	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2026-50-GYR-10
51251001	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2026-50-GYR-11
51251002	MEDICINAS	2026-50-GYR-11
51251003	LÁCTEOS	2026-50-GYR-11
51251004	VACUNAS	2026-50-GYR-11
51251005	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2026-50-GYR-11
51251006	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2026-50-GYR-11
51251007	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	2026-50-GYR-11
51251012	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2026-50-GYR-11
51251013	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2026-50-GYR-11
51251014	OXÍGENO DOMICILIARIO	2026-50-GYR-11
51251015	OXÍGENO HOSPITALARIO	2026-50-GYR-11
51251017	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2026-50-GYR-11
51251018	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251019	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251020	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2026-50-GYR-11
51251021	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2026-50-GYR-11
51251022	MATERIAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-12
51251023	MATERIAL RADIOLÓGICO	2026-50-GYR-12
51251024	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2026-50-GYR-12
51251025	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2026-50-GYR-12
51261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2026-50-GYR-13
51261002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-13
51261003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2026-50-GYR-13
51271001	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-14
51271002	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2026-50-GYR-14
51271003	UNIFORMES DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2026-50-GYR-14
51271005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271006	CANASTILLAS	2026-50-GYR-14
51271007	BLANCOS	2026-50-GYR-14
51291001	HERRAMIENTAS MENORES	2026-50-GYR-15
51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2026-50-GYR-15
51291003	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-16
51291004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-16
51291005	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2026-50-GYR-16
51291006	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-16
51291007	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTI
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51291008	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-18
51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2026-50-GYR-18
51211001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2026-50-GYR-4
51211002	UTILES DE OFICINA TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-4
51211003	MATERIAL FOTOGRAFICO Y PARA IMPRESOS	2026-50-GYR-5
51211004	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-5
51211005	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2026-50-GYR-5
51211006	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2026-50-GYR-5
51211007	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2026-50-GYR-5
51211009	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNOLOGICA	2026-50-GYR-7
51211010	ARTICULOS DE ASEO	2026-50-GYR-7
51211011	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2026-50-GYR-7
51221001	VÍVERES	2026-50-GYR-8
51221002	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2026-50-GYR-8
51221003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2026-50-GYR-8
51221005	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2026-50-GYR-8
51241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2026-50-GYR-9
51241002	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2026-50-GYR-9
51241003	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2026-50-GYR-9
51241004	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2026-50-GYR-9
51241005	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2026-50-GYR-9
51311002	SERVICIO DE GAS	2026-50-GYR-17
51311003	SERVICIO DE AGUA	2026-50-GYR-17
51311004	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2026-50-GYR-17
51311005	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	2026-50-GYR-17
51311007	SERVICIOS DE INTERNET	2026-50-GYR-17
51311008	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	2026-50-GYR-17
51311009	SERVICIO POSTAL	2026-50-GYR-17
51311011	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	2026-50-GYR-17
51311012	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2026-50-GYR-17
51311014	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-17
51381001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2026-50-GYR-19
51381002	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2026-50-GYR-19
51381003	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-19
51332001	SERVICIOS PROFESIONALES	2026-50-GYR-20
51332002	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2026-50-GYR-20
51332003	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2026-50-GYR-20
51332004	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2026-50-GYR-20
51332005	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2026-50-GYR-20
51332006	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICADO DE PROCESOS	2026-50-GYR-20
51332007	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2026-50-GYR-20
51332008	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2026-50-GYR-20
51332009	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2026-50-GYR-20
51332010	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2026-50-GYR-20
51332011	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2026-50-GYR-20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51334001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2026-50-GYR-21
51331001	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331002	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331003	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331005	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331010	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2026-50-GYR-21
51332015	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2026-50-GYR-21
51333001	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2026-50-GYR-21
51336001	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2026-50-GYR-21
51331011	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2026-50-GYR-21
51331012	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2026-50-GYR-21
51331013	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331014	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331015	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2026-50-GYR-21
51331016	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2026-50-GYR-21
51331017	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2026-50-GYR-21
51331018	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2026-50-GYR-21
51331019	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2026-50-GYR-21
51331020	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2026-50-GYR-21
51331021	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2026-50-GYR-21
51331022	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2026-50-GYR-21
51331023	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2026-50-GYR-21
51331024	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2026-50-GYR-21
51331025	TRASPLANTES	2026-50-GYR-21
51331029	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2026-50-GYR-21
51332016	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2026-50-GYR-21
51332017	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2026-50-GYR-21
51371005	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2026-50-GYR-21
51371007	VIÁTICOS NACIONALES	2026-50-GYR-22
51371001	PASAJES AÉREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2026-50-GYR-22
51371002	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2026-50-GYR-23
51371003	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2026-50-GYR-23
51341008	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2026-50-GYR-23
51341010	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341013	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2026-50-GYR-24
51341014	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341015	MANIOBRAS Y ACARREOS	2026-50-GYR-24
51341016	FLETES	2026-50-GYR-24
51361001	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-24
51361002	MONITOREO	2026-50-GYR-25
51351002	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2026-50-GYR-25
51351003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-26
51351004	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-26
51351005	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-26

ANEX
DIVISIÓN DE C
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51351009	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (CRETIB)	2026-50-GYR-27
51351010	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2026-50-GYR-27
51351011	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2026-50-GYR-27
51351012	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-COV-2	2026-50-GYR-27
51351013	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2026-50-GYR-27
51351006	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-28
51351008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-28
51321002	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-6
51321003	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-6
51321004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2026-50-GYR-6
51321005	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2026-50-GYR-6
51321006	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-6
51321008	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-6
51321009	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-6
51321010	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	2026-50-GYR-6
51321011	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORPORATIVAS Y PROGRAMAS	2026-50-GYR-6
52411004	ABC AYUDA POR SOLIDARIDAD	2026-50-GYR-2
52411005	ABC COSTOS ASOCIADOS A TRASLADOS PARA ATENCIÓN MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411006	ABC COSTOS DERIVADOS DE ATENCION MEDICA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y DE REHABILITACION	2026-50-GYR-2
52411007	ABC COSTOS RELACIONADOS A LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS	2026-50-GYR-2
52411008	ABC COSTOS RELACIONADOS CON PRESCRIPCION MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411010	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÁCTER SOCIAL	2026-50-GYR-2
52411011	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411012	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411014	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2026-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ejercicio 2026.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Apéndice A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Apéndice B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Apéndice C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Apéndice A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en ***forma legible*** (**Apéndice E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección,

deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse por parte del personal del prestador del servicio, descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Apéndice H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Apéndice E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsable de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Apéndice E** de los Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Apéndice G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Apéndice G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El Proveedor, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Apéndice N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto.**

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El Proveedor deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Apéndice N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico

7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
   - Reimpresión de constancias
   - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
   - Alta o baja de unidades médicas
   - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El **Proveedor** deberá entregar, mediante escrito en Ventanilla Única, ubicada en Calle Cozumel No. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la dirección web del curso en línea desarrollado, dentro de los primeros 10 días naturales (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

En caso de que exista un cambio en el domicilio para la entrega de dicha liga, la División de Servicios Complementarios lo notificará oportunamente al o los licitantes adjudicados.

El Área de RPBI, adscrita a la División de Servicios Complementarios, contará con un **plazo no mayor a 5** días hábiles para realizar las pruebas de funcionalidad del sitio web, así como la revisión del contenido del curso. En caso de requerirse adecuaciones, éstas serán comunicadas al **Proveedor** a través de los dos correos electrónicos que deberá proporcionar para tal efecto.

Las adecuaciones solicitadas deberán ser presentadas en su versión final en un plazo **máximo de 20 días** naturales, contados a partir de la fecha de la solicitud correspondiente.

El curso en línea **deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato** a partir de su difusión a los OOAD y UMAE, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de **70** en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Apéndice O** de los Términos y Condiciones.

Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Apéndice O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Apéndice N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de

peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor,** sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de

riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Apéndice F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Apéndice D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2026

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	105,576	263,938
	Baja California Sur	27,388	68,470
	Chihuahua	93,812	234,529
	Sonora	84,674	211,684
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,800	42,000
		328,250	**820,621**
2	Durango	57,611	144,025
	Coahuila	68,844	172,110
	Nuevo León	95,865	239,664
	Tamaulipas	57,998	144,996
	Zacatecas	25,417	63,541
	UMAE H. T y O 21 Monterrey N.L	19,200	48,000
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	20,000	50,000
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,171	77,928
		376,106	**940,264**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	23,904	59,760
	Guanajuato	103,033	257,583



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

	Jalisco	200,000	500,000
	Michoacán	72,116	180,288
	Nayarit	47,218	118,045
	San Luis Potosí	64,272	160,679
	Sinaloa	102,827	257,067
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	19,830	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		690,927	**1,727,314**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	91,200	228,000
	Estado de México Oriente	180,000	300,000
	Estado de México Poniente	114,235	285,586
	Hidalgo	27,507	68,766
	Morelos	32,400	81,000
	Querétaro	44,659	111,648
		546,554	**1,216,382**
5	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	40	80
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	18,084	36,168
	H R P "U. Morelos" UMCAH	107,145	267,862
	Psiquiátrico, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI	20	50
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	8,190	20,475
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	26,957	67,392
		160,551	**392,315**
6	Guerrero	20,089	50,222
	Oaxaca	34,172	85,430
	Puebla	37,013	92,532
	Tlaxcala	9,200	23,000
	Veracruz Sur	49,321	123,302
	Veracruz Norte	37,428	93,569
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	17,318	43,296
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	16,360	40,900
	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla	3,640	9,100
		224,541	**561,351**
7	Campeche	25,368	63,418
	Chiapas	35,051	87,629
	Quintana Roo	31,070	77,676
	Tabasco	28,800	72,000
	Yucatán	36,888	92,219
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	12,000	30,000
		169,177	**422,942**



6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

Aprobó

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Iraís Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ejercicio 2026

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) ejercicio 2026.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas **(Apéndice C)**.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Apéndice D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Apéndice D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Apéndice M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Apéndice D.**

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Baja California	5,470,282.00	13,675,705.00
Baja California Sur	1,284,514.00	3,211,285.00
Chihuahua	4,339,381.60	10,848,454.00
Sonora	2,505,500.80	6,263,752.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	876,211.60	2,190,529.00
Total partida	**14,475,890.00**	**36,189,725.00**



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

PARTIDA 2		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Durango	1,843,349.60	4,608,374.00
Coahuila	2,030,397.20	5,075,993.00
Nuevo León	2,803,191.60	7,007,979.00
Tamaulipas	2,020,629.60	5,051,574.00
Zacatecas	829,560.80	2,073,902.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	703,784.40	1,759,461.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	527,850.40	1,319,626.00
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	761,983.20	1,904,958.00
Total partida	**11,520,746.80**	**28,801,867.00**

PARTIDA 3		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,495,262.00	6,238,155.00
Colima	1,727,937.20	4,319,843.00
Guanajuato	4,366,080.40	10,915,201.00
Jalisco	7,037,272.00	17,593,180.00
Michoacán	3,291,708.40	8,229,271.00
Nayarit	2,049,959.60	5,124,899.00
San Luis Potosí	2,672,451.20	6,681,128.00
Sinaloa	4,782,408.00	11,956,020.00
H. de Especialidades León Gto.	1,482,170.80	3,705,427.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	221,174.80	552,937.00
Total partida	**30,126,424.40**	**75,316,061.00**

PARTIDA 4		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
DF Norte	1,042,879.20	2,607,198.00
DF Sur	2,393,604.40	5,984,011.00
Estado de México Oriente	3,110,602.00	7,776,505.00
Estado de México Poniente	2,989,862.40	7,474,656.00
Hidalgo	916,882.40	2,292,206.00
Morelos	1,339,386.40	3,348,466.00
Querétaro	1,442,016.40	3,605,041.00
Total partida	**13,235,233.20**	**33,088,083.00**

PARTIDA 5		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
CCILE	4,000.00	10,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	400.00	1,000.00
UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	205,700.00	514,250.00
H R P "U. Morelos" UMCAH	200.00	500.00
Psiquiátrico, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI	200.00	500.00
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	93,711.20	234,278.00
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	416,834.00	1,042,085.00
Total partida	**721,045.20**	**1,802,613.00**



PARTIDA 6		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Guerrero	1,261,475.60	3,153,689.00
Oaxaca	1,201,090.80	3,002,727.00
Puebla	1,696,344.00	4,240,860.00
Tlaxcala	778,817.60	1,947,044.00
Veracruz Sur	933,968.00	2,334,920.00
Veracruz Norte	2,017,771.60	5,044,429.00
UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	886,212.80	2,215,532.00
UMAE H. de Especialidades No. 14 Ver.	744,524.00	1,861,310.00
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla	159,002.80	397,507.00
Total partida	**9,679,207.20**	**24,198,018.00**

PARTIDA 7		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Campeche	1,969,103.60	4,922,759.00
Chiapas	4,035,516.40	10,088,791.00
Quintana Roo	3,103,544.40	7,758,861.00
Tabasco	2,488,310.00	6,220,775.00
Yucatán	3,480,966.80	8,702,417.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	1,164,121.20	2,910,303.00
Total partida	**$16,241,562.40**	**$40,603,906.00**

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales del primer mes del servicio.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al

Proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Apéndice A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor,** la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) **debidamente llenado con letra y números legibles (Apéndice E).**

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Apéndice A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a XX del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado **INSUMOS**, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Apéndice A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Apéndice B**, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Apéndice A.**

El **Proveedor** no deberá realizar la entrega de insumos durante la ruta de recolección de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), ya que dicha práctica puede representar un riesgo significativo de contaminación cruzada entre los residuos recolectados y los insumos limpios destinados al uso en áreas hospitalarias.

La entrega de insumos podrá efectuarse utilizando los mismos vehículos de recolección, siempre y cuando estos hayan sido previamente higienizados y la entrega se realice en un momento distinto al de la recolección de residuos, a fin de salvaguardar las condiciones de bioseguridad establecidas por la normativa vigente.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Los insumos mensuales podrán ser entregados por adelantado por parte del **proveedor**. Para tal efecto, este deberá indicar en el **Apéndice F** la cantidad de insumos entregados de acuerdo con su tipo, así como los meses a los que corresponde cada entrega anticipada.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Apéndice F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del Instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Apéndice B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (bolsas de plástico, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el Proveedor,** en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna unidad generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Apéndice G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Apéndice G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por partida, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Apéndice G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Apéndice D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A**.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Apéndice G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro correspondiente.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	11
5	1
6	8
7	9

Los vehículos recolectores deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 6.4.1, inciso d), de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

En relación con lo anterior, en el supuesto de que **EL Proveedor** acuda a una unidad hospitalaria a realizar la recolección de los RPBI, con un vehículo que no cumpla con dichas especificaciones, aun cuando el mismo se encuentre registrado en el **Apéndice G**, el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica deberá impedir el retiro de los residuos y notificar de inmediato la incidencia al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios de su OOAD.

Lo anterior, con el fin de que el administrador del contrato proceda conforme a lo establecido en el presente documento para la aplicación de la penalización correspondiente.

4. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar, para el pesaje de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), únicamente las básculas descritas en su propuesta técnica **(Apéndice H)**, mismas que deberán contar con el **documento vigente que acredite su calibración**, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO, debidamente identificado con el logotipo o símbolo de dicha Entidad, u otra documentación que evidencie su acreditación. Dichas básculas deberán mantener vigente su capacidad de pesaje, en los términos del artículo 113 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).

Adicionalmente, las básculas deberán portar una etiqueta con número identificador, de manera que se asegure su fácil localización y verificación en el **Apéndice H.**

El Licitante deberá presentar el **Apéndice H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Apéndice H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO.

5. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante,** deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el **Apéndice P.**

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Apéndice denominado "Lista de documentos RPBI 2026"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal para dictaminar como un incumplimiento en la evaluación técnica al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

El **Licitante** deberá enviar la siguiente documentación, ordenada conforme al listado que se presenta a continuación:

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Apéndice A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Apéndice B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.

IX. Apéndice B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Apéndice B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Apéndice B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Apéndice B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Apéndice C Integración de partidas
XIV. Apéndice D Kilos mínimos y máximos
XV. Apéndice E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Apéndice F Recepción de Insumos
XVII. Apéndice G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Apéndice H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XIX. Apéndice O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Apéndice I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Los documentos y autorizaciones señaladas en los numerales I al XX del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación y la omisión de cualquiera de ellos tendrá como resultado una evaluación técnicamente no solvente.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación

técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")

- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Apéndice G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el **Apéndice H**, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

- Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del Instituto que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del Proveedor y** el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V,

86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas **al Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Apéndice J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que

exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la **recolección de los RPBI** dentro de los primeros **5 días hábiles** en aquellas unidades clasificadas como **segundo y tercer** nivel en el **Apéndice A** de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del **1% por cada día de atraso,** sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de **primer nivel**, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie **la primera recolección de los RPBI** dentro de los primeros **30 días naturales** del primer mes de servicio de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del **1% por cada unidad médica** sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a XX del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) del presente documento dentro de los primeros **15 días naturales** contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del **1% por cada día de atraso (días hábiles)** y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los **insumos** requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los **INSUMOS** del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del **1% por cada unidad médica** en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **10 días naturales** (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a)

(Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, **se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso** (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la versión final del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **20 días naturales** contados con posterioridad a la solicitud del envío de las adecuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, **se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso** (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (**Apéndice I**):

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y	Las recolecciones	Recolección	Por no realizar la	1% mensual por	Será hasta por el

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**	subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**	recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Apéndice A.**	cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b,	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto	1% del monto total del valor de los kilos	Será hasta por el monto de la garantía de

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 21	Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, **copia** legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	(METR-RP) correspondiente.	recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 22	Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto **original** a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de **30 días naturales** contando a partir de la recolección.	**El Proveedor** deberá entregar el manifiesto original a la unidad generadora en un máximo de 30 días naturales.	Por la no entrega del original del Manifiesto (METR-RP) correspondiente	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los **insumos** subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Apéndice A**.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Apéndice A**.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los **vehículos** señalados en el **Apéndice G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Apéndice G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Apéndice G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el **Apéndice G,**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
					sobre el valor de la factura mensual.	
8	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 11	En el supuesto de que **EL Proveedor** acuda a una unidad hospitalaria a realizar la recolección de los RPBI, con un vehículo que no cumpla con dichas especificaciones, aun cuando el mismo se encuentre registrado en el **Apéndice G**, el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica deberá impedir el retiro de los residuos y notificar de inmediato la incidencia al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios de su OOAD.	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Apéndice G** y que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral 6.4.1, inciso d), de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.	Por presentarse en la unidad médica para realizar la recolección de los RPBI en vehículos que no cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.	1% mensual por cada unidad médica en la que el proveedor se presente con vehículo que no cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las **básculas** señaladas en su propuesta técnica **Apéndice H**.	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Apéndice H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Apéndice H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el **Apéndice H**, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá **sustituir los contenedores** para almacenamiento temporal por otros	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.		
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un **refrigerador**, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a **24 horas,** contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
12	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea)	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, dentro de los primeros 10 días naturales (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio.	Entrega de la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros **10 días naturales** (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio.	Por atraso en la entrega del curso en línea.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
13	Anexo Técnico,	El proveedor no	Entrega de la	Por atraso en la	1% por cada día	Será hasta por el

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea)	cumpla con la entrega de la versión final del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **20 días naturales** contados con posterioridad a la solicitud del envío de las adecuaciones	versión final del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **20 días naturales** contados con posterioridad a la solicitud del envío de las adecuaciones	entrega del curso en línea con la versión final	de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
14	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Apéndice O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Apéndice O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Apéndice O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, el Instituto realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula **UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" Apéndice K.**

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Apéndice H y** que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar obligatoriamente el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO, en los

términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Apéndice E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de Secretaria de Hacienda

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros **10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil** que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

- Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) Otros

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Apéndice E**.

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Apéndice E**.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Apéndice L** emitida por el

Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Apéndice L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Apéndice E**, copia de la relación de tickets **Apéndice L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros **5 hábiles de cada mes** y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

Adicionalmente, el Proveedor deberá enviar al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, por vía electrónica, el escaneo de los manifiestos originales en un plazo no mayor a 5 días naturales. Esta acción facilitará el proceso de emisión de la relación de tickets, documento que el prestador del servicio debe presentar como parte del procedimiento de pago por los servicios devengados.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Apéndice E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Apéndice L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Apéndice 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si **el Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Apéndice J** "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

- El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área

Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **el Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **el Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **Proveedor**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **Proveedor**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Aprobó

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Iraís Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
PROFECO:	Procuraduría Federal del Consumidor

GUÍA DE ÁPENDICES

APÉNDICE	TÍTULO	PARTIDA	ARCHIVO
A, B, D y O	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (**Excel**) Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (**Excel**) Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (**Excel**) Programa de capacitación presencial	1	4.1 Partida 1 Apéndice A, B, D y C
		2	4.1 Partida 2 Apéndice A, B, D y C
		3	4.1 Partida 3 Apéndice A, B, D y C
		4	4.1 Partida 4 Apéndice A, B, D y C
		5	4.1 Partida 5 Apéndice A, B, D y C
		6	4.1 Partida 6 Apéndice A, B, D y C
		7	4.1 Partida 7 Apéndice A, B, D y C

GUÍA DE APÉNDICES

C	Relación de partidas (Mapa). (**Excel**)	TODAS LAS PARTIDAS	Apéndice C - Integración partidas
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos	N/A	Apéndice E
F	Recepción mensual de insumos.	N/A	Apéndice F - Recepción de Insum
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.	TODAS LAS PARTIDAS	Apéndice G
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.	TODAS LAS PARTIDAS	Apéndice H
I	Listado de Deductivas (**Excel**)	N/A	Apéndice I- Deductivas 2026.xlsx
J	Relación de Administradores. (**Excel**)	N/A	Apéndice J - Listado de Administradores.
K	UG-02	N/A	Apéndice K- UG-02 2026.xlsx
L	Relación de Tickets.	N/A	Apéndice L
M	Propuesta Económica. (**Excel**)	TODAS LAS PARTIDAS	6. Formato PROPUESTA ECONO
N	Guía de instrucción para capacitación.	N/A	Apéndice N
P	Criterios de Evaluación por puntos y porcentajes	N/A	7. Apéndice P- Criterios de Evaluaci
	AA- Listado de documentos 2026		AA- Listado de documentos 2026.xl



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Apéndice E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)	CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)				
TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

Sello que avala la Recolección

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Apéndice G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____

Nombre del licitante: _____

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Apéndice H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ **OOAD/UMAE:** _____

Nombre del licitante: _____

No.	Número identificador	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
				Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
11

Apéndice L
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
IMSS

Pagina:1 /1

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte:**11 **Costo x Kilo:**11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					256.320		$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Apéndice N
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
División de Servicios Complementarios

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.



- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/12370"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ejercicio 2026.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

Mi representada, en caso de resultar adjudicada deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Apéndice A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Mi representada, en caso de resultar adjudicada deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Apéndice B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Apéndice C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, Mi representada deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Apéndice A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, Mi representada deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en ***forma legible*** (**Apéndice E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **Mi representada** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los RPBI deberán pesarse por parte del personal del prestador del servicio, descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **Mi representada** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Apéndice H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **Mi representada** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de Mi representada en caso de resultar adjudicada, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Apéndice E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsable de la entrega de los RPBI y **Mi representada** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Apéndice E** de los Términos y Condiciones.).

MI REPRESENTADA verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal dMi representada deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Apéndice G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4ºC. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los vehículos que utilice **Mi representada** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Mi representada deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

Mi representada no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Mi representada no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **Mi representada** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

Mi representada para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **Mi representada** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
Mi representada se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Apéndice G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **Mi representada** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

Mi representada podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4ºC (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-

087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad dMi representada ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones dMi representada en caso de resultar adjudicada.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

Mi representada en caso de resultar adjudicada, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Apéndice N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto.**

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

Mi representada deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Apéndice N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
    - Reimpresión de constancias
    - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
    - Alta o baja de unidades médicas
    - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

Mi representada deberá entregar, mediante escrito en Ventanilla Única, ubicada en Calle Cozumel No. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la dirección web del curso en línea desarrollado, dentro de los primeros 10 días naturales (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

En caso de que exista un cambio en el domicilio para la entrega de dicha liga, la División de Servicios Complementarios lo notificará oportunamente al o los licitantes adjudicados.

El Área de RPBI, adscrita a la División de Servicios Complementarios, contará con un **plazo no mayor a 5** días hábiles para realizar las pruebas de funcionalidad del sitio web, así como la revisión del contenido del curso. En caso de requerirse adecuaciones, éstas serán comunicadas al **Proveedor** a través de los dos correos electrónicos que deberá proporcionar para tal efecto.

Las adecuaciones solicitadas deberán ser presentadas en su versión final en un plazo **máximo de 20 días** naturales, contados a partir de la fecha de la solicitud correspondiente.

El curso en línea **deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato** a partir de su difusión a los OOAD y UMAE, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de **70** en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el

Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

Mi representada deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

Mi representada deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Apéndice O** de los Términos y Condiciones.

Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Apéndice O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Apéndice N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice O** de los Términos y Condiciones, previamente **Mi representada** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **Mi representada** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **Mi representada en caso de resultar adjudicada,** sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **Mi representada** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”. Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **Mi representada** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”, los cuales deberán ser

proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **Mi representada** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones dMi representada en caso de resultar adjudicada, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **Mi representada** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva dMi representada en caso de resultar adjudicada, sin costo alguno para **el Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **Mi representada** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante

escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Apéndice F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **Mi representada en caso de resultar adjudicada**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Apéndice D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2026

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	105,576	263,938
	Baja California Sur	27,388	68,470
	Chihuahua	93,812	234,529
	Sonora	84,674	211,684
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,800	42,000
		328,250	**820,621**
2	Durango	57,611	144,025
	Coahuila	68,844	172,110
	Nuevo León	95,865	239,664
	Tamaulipas	57,998	144,996
	Zacatecas	25,417	63,541
	UMAE H. T y O 21 Monterrey N.L	19,200	48,000
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	20,000	50,000
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,171	77,928
		376,106	**940,264**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	23,904	59,760
	Guanajuato	103,033	257,583
	Jalisco	200,000	500,000
	Michoacán	72,116	180,288
	Nayarit	47,218	118,045
	San Luis Potosí	64,272	160,679
	Sinaloa	102,827	257,067
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	19,830	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		690,927	**1,727,314**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	91,200	228,000
	Estado de México Oriente	180,000	300,000
	Estado de México Poniente	114,235	285,586

	Hidalgo	27,507	68,766
	Morelos	32,400	81,000
	Querétaro	44,659	111,648
		546,554	**1,216,382**
5	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	40	80
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	18,084	36,168
	H R P “U. Morelos” UMCAH	107,145	267,862
	Psiquiátrico, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI	20	50
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	8,190	20,475
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	26,957	67,392
		160,551	**392,315**
6	Guerrero	20,089	50,222
	Oaxaca	34,172	85,430
	Puebla	37,013	92,532
	Tlaxcala	9,200	23,000
	Veracruz Sur	49,321	123,302
	Veracruz Norte	37,428	93,569
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	17,318	43,296
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	16,360	40,900
	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla	3,640	9,100
		224,541	**561,351**
7	Campeche	25,368	63,418
	Chiapas	35,051	87,629
	Quintana Roo	31,070	77,676
	Tabasco	28,800	72,000
	Yucatán	36,888	92,219
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	12,000	30,000
		169,177	**422,942**

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ejercicio 2026

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) ejercicio 2026.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en caso de que el procedimiento de contratación exceda el 01 de enero.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas **(Apéndice C)**.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Apéndice D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Apéndice D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente Mi representada .

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Apéndice M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

Mi representada deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Apéndice D.**

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Baja California	5,470,282.00	13,675,705.00
Baja California Sur	1,284,514.00	3,211,285.00
Chihuahua	4,339,381.60	10,848,454.00
Sonora	2,505,500.80	6,263,752.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	876,211.60	2,190,529.00
Total partida	**14,475,890.00**	**36,189,725.00**

PARTIDA 2		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Durango	1,843,349.60	4,608,374.00
Coahuila	2,030,397.20	5,075,993.00
Nuevo León	2,803,191.60	7,007,979.00
Tamaulipas	2,020,629.60	5,051,574.00
Zacatecas	829,560.80	2,073,902.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	703,784.40	1,759,461.00

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	527,850.40	1,319,626.00
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	761,983.20	1,904,958.00
Total partida	**11,520,746.80**	**28,801,867.00**

PARTIDA 3		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Aguascalientes	2,495,262.00	6,238,155.00
Colima	1,727,937.20	4,319,843.00
Guanajuato	4,366,080.40	10,915,201.00
Jalisco	7,037,272.00	17,593,180.00
Michoacán	3,291,708.40	8,229,271.00
Nayarit	2,049,959.60	5,124,899.00
San Luis Potosí	2,672,451.20	6,681,128.00
Sinaloa	4,782,408.00	11,956,020.00
H. de Especialidades León Gto.	1,482,170.80	3,705,427.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	221,174.80	552,937.00
Total partida	**30,126,424.40**	**75,316,061.00**

PARTIDA 4		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
DF Norte	1,042,879.20	2,607,198.00
DF Sur	2,393,604.40	5,984,011.00
Estado de México Oriente	3,110,602.00	7,776,505.00
Estado de México Poniente	2,989,862.40	7,474,656.00
Hidalgo	916,882.40	2,292,206.00
Morelos	1,339,386.40	3,348,466.00
Querétaro	1,442,016.40	3,605,041.00
Total partida	**13,235,233.20**	**33,088,083.00**

PARTIDA 5		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
CCILE	4,000.00	10,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	400.00	1,000.00
UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	205,700.00	514,250.00
H R P "U. Morelos" UMCAH	200.00	500.00
Psiquiátrico, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI	200.00	500.00
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	93,711.20	234,278.00
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	416,834.00	1,042,085.00
Total partida	**721,045.20**	**1,802,613.00**

PARTIDA 6		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Guerrero	1,261,475.60	3,153,689.00
Oaxaca	1,201,090.80	3,002,727.00
Puebla	1,696,344.00	4,240,860.00
Tlaxcala	778,817.60	1,947,044.00
Veracruz Sur	933,968.00	2,334,920.00
Veracruz Norte	2,017,771.60	5,044,429.00
UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	886,212.80	2,215,532.00
UMAE H. de Especialidades No. 14 Ver.	744,524.00	1,861,310.00
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla	159,002.80	397,507.00
Total partida	**9,679,207.20**	**24,198,018.00**

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

PARTIDA 7		
URG	**Mínimo con IVA**	**Máximo con IVA**
Campeche	1,969,103.60	4,922,759.00
Chiapas	4,035,516.40	10,088,791.00
Quintana Roo	3,103,544.40	7,758,861.00
Tabasco	2,488,310.00	6,220,775.00
Yucatán	3,480,966.80	8,702,417.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	1,164,121.20	2,910,303.00
Total partida	**$16,241,562.40**	**$40,603,906.00**

Al inicio de la prestación del servicio, **Mi representada** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice A**, para el caso de las unidades de primer nivel **Mi representada** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales del primer mes del servicio.

Para las recolecciones subsecuentes, **Mi representada** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**

En cada visita, **Mi representada** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **Mi representada** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **Mi representada** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **Mi representada** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Apéndice A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor,** la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cada recolección, **Mi representada** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) **debidamente llenado con letra y números legibles (Apéndice E).**

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Apéndice A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

Mi representada adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a XX del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **Mi representada** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado **INSUMOS**, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **Mi representada** , en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Apéndice A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Apéndice B**, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

Mi representada entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Apéndice A.**

Mi representada no deberá realizar la entrega de insumos durante la ruta de recolección de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), ya que dicha práctica puede representar un riesgo significativo de contaminación cruzada entre los residuos recolectados y los insumos limpios destinados al uso en áreas hospitalarias.

La entrega de insumos podrá efectuarse utilizando los mismos vehículos de recolección, siempre y cuando estos hayan sido previamente higienizados y la entrega se realice en un momento distinto al de la recolección de residuos, a fin de salvaguardar las condiciones de bioseguridad establecidas por la normativa vigente.

Mi representada no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en

áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Los insumos mensuales podrán ser entregados por adelantado por parte dMi representada . Para tal efecto, este deberá indicar en el **Apéndice F** la cantidad de insumos entregados de acuerdo con su tipo, así como los meses a los que corresponde cada entrega anticipada.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Apéndice F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **Mi representada** .

Mi representada , una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del Instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Apéndice B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (bolsas de plástico, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **Mi representada ,** en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna unidad generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **Mi representada** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Apéndice G.**

Mi representada deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **Mi representada** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

Mi representada deberá presentar el **Apéndice G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por partida, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que Mi representada participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que Mi representada incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que Mi representada señale en el **Apéndice G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Apéndice D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A**.

Mi representada se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Apéndice G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro correspondiente.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	11
5	1
6	8
7	9

Los vehículos recolectores deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 6.4.1, inciso d), de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

En relación con lo anterior, en el supuesto de que **Mi representada** acuda a una unidad hospitalaria a realizar la recolección de los RPBI, con un vehículo que no cumpla con dichas especificaciones, aun cuando el mismo se encuentre registrado en el **Apéndice G**, el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica deberá impedir el retiro de los residuos y notificar de inmediato la incidencia al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios de su OOAD.

Lo anterior, con el fin de que el administrador del contrato proceda conforme a lo establecido en el presente documento para la aplicación de la penalización correspondiente.

4. PESAJE DE LOS RPBI

Mi representada se obliga y compromete a utilizar, para el pesaje de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), únicamente las básculas descritas en su propuesta técnica **(Apéndice H)**, mismas que deberán contar con el **documento vigente que acredite su calibración**, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO, debidamente identificado con el logotipo o símbolo de dicha Entidad, u otra documentación que evidencie su acreditación. Dichas básculas deberán mantener vigente su capacidad de pesaje, en los términos del artículo 113 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).

Adicionalmente, las básculas deberán portar una etiqueta con número identificador, de manera que se asegure su fácil localización y verificación en el **Apéndice H.**

Mi representada deberá presentar el **Apéndice H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO.

Mi representada se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Apéndice H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO.

5. CENTRO DE ACOPIO

Mi representada podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **Mi representada ,** deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones dMi representada ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **Mi representada** , deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, Mi representada deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el **Apéndice P.**

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, Mi representada participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Apéndice denominado “Lista de documentos RPBI 2026”

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal para dictaminar como un incumplimiento en la evaluación técnica al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Mi representada deberá enviar la siguiente documentación, ordenada conforme al listado que se presenta a continuación:

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Apéndice A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Apéndice B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Apéndice B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Apéndice B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Apéndice B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Apéndice B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Apéndice C Integración de partidas
XIV. Apéndice D Kilos mínimos y máximos
XV. Apéndice E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Apéndice F Recepción de Insumos
XVII. Apéndice G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Apéndice H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XIX. Apéndice O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Apéndice I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose Mi representada a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, Mi representada deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que Mi representada resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Los documentos y autorizaciones señaladas en los numerales I al XX del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación y la omisión de cualquiera de ellos tendrá como resultado una evaluación técnicamente no solvente.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Mi representada deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) “4 MPX”)
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) “4 MPX”).
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) “4 MPX”, el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Apéndice G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el **Apéndice H**, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

- Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de Mi representada durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **Mi representada** en su proposición, en este contexto **Mi representada** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del Instituto que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo

observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **Mi representada** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (de Mi representada) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **de Mi representada y** el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo dMi representada , bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas **al Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **Mi representada** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Apéndice J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **Mi representada** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **Mi representada** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **Mi representada** no realice la **recolección de los RPBI** dentro de los primeros **5 días hábiles** en aquellas unidades clasificadas como **segundo y tercer** nivel en el **Apéndice A** de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del **1% por cada día de atraso,** sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de **primer nivel**, en el supuesto de que **Mi representada** no inicie **la primera recolección de los RPBI** dentro de los primeros **30 días naturales** del primer mes de servicio de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del **1% por cada unidad médica** sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **Mi representada** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a XX del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) del presente documento dentro de los primeros **15 días naturales** contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del **1% por cada día de atraso (días hábiles)** y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **Mi representada** no cumpla con la entrega de los **insumos** requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los **INSUMOS** del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del **1% por cada unidad médica** en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **Mi representada** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **10 días naturales** (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le

corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, **se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso** (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **Mi representada** no cumpla con la entrega de la versión final del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **20 días naturales** contados con posterioridad a la solicitud del envío de las adecuaciones, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, **se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso** (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

Mi representada a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo dMi representada .

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo dMi representada . Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **Mi representada** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (**Apéndice I**):

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **Mi representada** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Apéndice A**.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **Mi representada** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A**.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Apéndice A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **Mi representada** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **Mi representada** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **Mi representada** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **Mi representada** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que Mi representada realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 21	En cada recolección **Mi representada** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, **copia** legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**Mi representada** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
5	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 22	Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto **original** a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de **30 días naturales** contando a partir de la recolección.	**Mi representada** deberá entregar el manifiesto original a la unidad generadora en un máximo de 30 días naturales.	Por la no entrega del original del Manifiesto (METR-RP) correspondiente	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**Mi representada** entregará el total de los **insumos** subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Apéndice A**.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Apéndice A**.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los **vehículos** señalados en el **Apéndice G.**	Para la prestación del servicio **Mi representada** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Apéndice G.**	**Mi representada** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Apéndice G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el **Apéndice G**, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
8	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 11	En el supuesto de que **Mi representada** acuda a una unidad hospitalaria a realizar la recolección de los RPBI, con un vehículo que no cumpla con dichas especificaciones, aun cuando el mismo se encuentre registrado en el **Apéndice G**, el Jefe de Servicios	Para la prestación del servicio **Mi representada** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Apéndice G** y que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral 6.4.1, inciso d), de la Norma Oficial Mexicana NOM-	Por presentarse en la unidad médica para realizar la recolección de los RPBI en vehículos que no cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.	1% mensual por cada unidad médica en la que Mi representada se presente con vehículo que no cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		Generales de la unidad médica deberá impedir el retiro de los residuos y notificar de inmediato la incidencia al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios de su OOAD.	087-SEMARNAT-SSA1-2002.			
9	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **Mi representada** únicamente utilizará las **básculas** señaladas en su propuesta técnica **Apéndice H**.	Que **Mi representada** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Apéndice H**	**Mi representada** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Apéndice H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el **Apéndice H**, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**Mi representada** en cada recolección de los RPBI, deberá **sustituir los contenedores** para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones dMi representada **.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección **Mi representada** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones dMi representada . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones dMi representada **,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un **refrigerador**, **Mi representada** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a **24 horas,** contados a partir de la fecha y	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **Mi representada** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha	Por atraso por parte dMi representada en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico			
12	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea)	Mi representada debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, dentro de los primeros 10 días naturales (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio.	Entrega de la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros **10 días naturales** (sin considerar días festivos) contados a partir del inicio de la prestación del servicio.	Por atraso en la entrega del curso en línea.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
13	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea)	Mi representada no cumpla con la entrega de la versión final del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **20 días naturales** contados con posterioridad a la solicitud del envío de las adecuaciones	Entrega de la versión final del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros **20 días naturales** contados con posterioridad a la solicitud del envío de las adecuaciones	Por atraso en la entrega del curso en línea con la versión final	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
14	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**Mi representada** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Apéndice O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Apéndice O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Apéndice O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

MI REPRESENTADA que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

Mi representada deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

Mi representada deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

Mi representada , para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **Mi representada** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **Mi representada** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **Mi representada** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones

que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **dMi representada** para atender la contingencia no sea inmediata, el Instituto realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad dMi representada , realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

Mi representada será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **Mi representada** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad dMi representada , la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva dMi representada , quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario).

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula **UG-02 “Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento” Apéndice K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **Mi representada,** al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **Mi representada cumplan** con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **Mi representada** en su propuesta técnica **Apéndice H y** que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **Mi representada** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal de Mi representada deberá portar obligatoriamente el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal de Mi representada deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o por la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO, en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **Mi representada verificarán** que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Apéndice E**.

El transportista de Mi representada no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Mi representada, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que Mi representada divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo Mi representada se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, Mi representada , acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de Secretaria de Hacienda

Mi representada una vez adjudicada deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros **10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil** que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

- Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) Otros

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Apéndice E**.

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Apéndice E**.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione Mi representada resulta ganador, la relación de tickets **Apéndice L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Apéndice L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

Mi representada deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Apéndice E**, copia de la relación de tickets **Apéndice L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Mi representada, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros **5 hábiles de cada mes** y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adicionalmente, Mi representada deberá enviar al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, por vía electrónica, el escaneo de los manifiestos originales en un plazo no mayor a 5 días naturales. Esta acción facilitará el proceso de emisión de la relación de tickets, documento que el prestador del servicio debe presentar como parte del procedimiento de pago por los servicios devengados.

Mi representada se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Mi representada deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

Mi representada , deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **Mi representada deberá** entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Apéndice E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **Mi representada deberá** presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Apéndice L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera **Mi representada deberá** de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **Mi representada** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

Mi representada , para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Mi representada , número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Apéndice 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y dMi representada , que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar, de igual manera **Mi representada** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Mi representada deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Si **el Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Apéndice J** "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

- El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **Mi representada** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **Mi representada incurra** en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **Mi representada haya** entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de Mi representada .
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **Mi representada** , sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando **Mi representada** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **Mi representada** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **Mi representada** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **Mi representada** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen

daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

- Cuando **Mi representada** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones dMi representada , se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por Mi representada como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Mi representada se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **Proveedor**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De Mi representada :

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Mi representada es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
PROFECO:	Procuraduría Federal del Consumidor

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

GUÍA DE ÁPENDICES

APÉNDICE	TÍTULO	PARTIDA	ARCHIVO
A, B, D y O	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (**Excel**) Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (**Excel**) Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (**Excel**) Programa de capacitación presencial	1	4.1 Partida 1 Apéndice A, B, D y C
		2	4.1 Partida 2 Apéndice A, B, D y C
		3	4.1 Partida 3 Apéndice A, B, D y C
		4	4.1 Partida 4 Apéndice A, B, D y C
		5	4.1 Partida 5 Apéndice A, B, D y C
		6	4.1 Partida 6 Apéndice A, B, D y C
		7	4.1 Partida 7 Apéndice A, B, D y C

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

GUÍA DE APÉNDICES

C	Relación de partidas (Mapa). (**Excel**)	TODAS LAS PARTIDAS	Apéndice C - Integración partidas
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos	N/A	**Apéndice E**
F	Recepción mensual de insumos.	N/A	Apéndice F - Recepción de Insum
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.	TODAS LAS PARTIDAS	**Apéndice G**
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.	TODAS LAS PARTIDAS	**Apéndice H**
I	Listado de Deductivas (**Excel**)	N/A	Apéndice I- Deductivas 2026.xlsx
J	Relación de Administradores. (**Excel)**	N/A	Apéndice J - Listado de Administradores.
K	UG-02	N/A	Apéndice K- UG-02 2026.xlsx
L	Relación de Tickets.	N/A	**Apéndice L**
M	Propuesta Económica. (**Excel**)	TODAS LAS PARTIDAS	6. Formato PROPUESTA ECONO
N	Guía de instrucción para capacitación.	N/A	**Apéndice N**
P	Criterios de Evaluación por puntos y porcentajes	N/A	7. Apéndice P- Criterios de Evaluaci
	AA- Listado de documentos 2026		AA- Listado de documentos 2026.xl

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Apéndice E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____

C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)	CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)				
TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____

DOMICILIO: _____

TELS: _____ ATENCIÓN A CLIENTES _____

AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____

11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____

Sello que avala la Recolección

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT: _____

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

Apéndice G

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA:_____

Nombre dMi representada : _____

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Apéndice H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

PARTIDA:_____ **OOAD/UMAE:**_____

Nombre dMi representada : _____

No.	Número identificador	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
				Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
11

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Apéndice L
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Pagina:1 /1

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m.

Mes del Reporte:11
Costo x Kilo:11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg.	Precio	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio		Entregados	por Kg. sin iva	
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					**256.320**		**$3,050.208**

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Apéndice N
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
	OBJETIVOS
TEMA	**ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE A (partida 7)

Anexo Técnico

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado. (Párrafo 2)

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
OFICINAS CDMX
Poniente 128, 480
Col. San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco
C.P. 02320, Ciudad de México
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. 800 733 2222

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E

PARTIDA 7
APÉNDICE A
Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2026

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Campeche	HGZ 1	AV. CIRCUITO BALUARTES NO. 1 ENTRE AV. CENTRAL Y QUINTANA ROO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	III	3 veces por semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Campeche	HGZ 4	CALLE 41 X 20 Y 22 CP 24100 CD. DEL CARMEN CAMPECHE	III	3 veces por semana	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Campeche	HGP # 14	AV. CENTRAL HEROES DE NACOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	III	3 veces por semana	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Campeche	UMAA 14	AV. LAZARO CARDENAS N°104 ENTRE AV. CASA DE JUSTICIA Y AV. JOSE LOPEZ PORTILLO SECTOR LAS FLORES CP 24097, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	III	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Campeche	UMF 10	AV. ALVARO OBREGON N°293 CP.24020 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE.	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO LUNES
Campeche	UMF 11	AV MARIA LAVALLE URBINA POR FUNDADORES S/N COL SAN FRANCISCO CP.24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER LUNES
Campeche	UMF 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE S/N X GOBERNADORES Y NOVELISTA, COL SANTA ISABEL CP.24155 CD. DEL CARMEN	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Campeche	UMF 13	AV. CONCORDIA N°112 X AV PABLO GARCIA OESTE Y EDUARDO MENA, UNIDAD HABITACIONAL CD CONCORDIA. CAMPECHE, CAMPECHE.	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO MARTES
Campeche	UMF 2	AV. REVOLUCION N°1 CP. 24400 CHAMPOTON ,CAMPECHE	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES
Campeche	UMF 3	CARRETERA CHAMPOTON CAMPECHE KM 54, MZA 4 JOYA CHAMPOTON CP 24451	I	1 vez cada 30 días	TERCER JUEVES

Campeche	UMF 5	CALLE 23 X 20 ENTRE 18 Y 25 COL EMILIANO ZAPATA ESCARCEGA, CAMPECHE	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO JUEVES
Campeche	UMF 8	CALLE 18 N°86A HOPELCHEN CAMPECHE CP. 24600	I	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMF 9	KM 1 CARRETERA PALIZADA CP. 24200	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	HR HECELCHAKÁN	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO CP 24800 HECELCHAKÁN, CAMPECHE	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Campeche	HR MAMANTEL	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N POR PORFIRIO DÍAZ, CP. 24350 MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
Campeche	UMR CHUNKANAN	Lote 2, manzana 5, Zona 1, del porblado de Chunkanan, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR SAN VICENTE CUMPICH	Domicilio conocido, San Vicente Cumpich	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR SANTA CRUZ (HECELCHAKAN)	Lote 29, manzana 12, Zona 1, del Poblado de Santa Cruz, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR TANKUCHE	Lote 35, manzana 9, Zona 1, del Poblado de Tankuche, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR PUCNACHEN	Ubicación poninete a 80 mts del Centro del Poblado, Pucnache, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CHINA	Domicilio Conocido sin numero, atrás de la comisaría Ejidal, China Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO LUNES (Meses 1,4,7,10)

Campeche	UMR ALFREDO V. BONFIL	Lote 2, manzana 100, Zona 1, del Poblado de Alfredo V. Bonfil, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR MELCHOR OCAMPO (CAMPECHE)	Lote 4, Manzana 15, znoa 1, del Poblado Melchor Ocampo	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR PICH	Calle Miguel Hidalgo, Manzana 9, lote 13, del Poblado de Pich, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR QUETZAL EDZNA MODULO UNO	Domicilio conocido a 100 metros de la junta Municipal	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR LOS LAURELES	Avenida Central del Poblado de los Laureles, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR ARELLANO	Lote 3, Manzana 13, zona 1, del Poblado de Arellano, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CHILAM-BALAM	Calle sin número, de la Localidad de Chilam Balam, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR FELIPE CARRILLO PUERTO (CHAMPOTON)	Calle 18 entre 23 y vías de ferrocarril, de la localidad Felipe C. Puerto, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI MODULO UNO	Lote 2, manzana 22, zona 1 del Poblado Carlos S de Gortari	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR PUSTUNICH	Calle Yacasay de la localidad de Pustunich, Campeche	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR YOHALTUN	Lote 3, manzana 55, de la Zona 1, del Poblado de Yohaultun	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Campeche	UMR SANTO DOMINGO KESTE	Lote 3, manzana 20, del Poblado de Santo Domingo Kesté	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR KANASAYAB I	Calle 12, entre calles 2 y 3, numero 4, manzana 27, de la localidad de Mayatecun 1	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR KANASAYAB II	Calle principal de la Población, aun costado de la Iglesia, de la localidad de Mayatecun 2	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CHECUBUL	LOTE 1, MZA. 36, ZONA 2 DEL EJIDO CHEKUBUL	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CONQUISTA CAMPESINA	LOTE 1, MZA. 39, ZONA 1 DEL POBLADO CONQUISTA CAMPESINA	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR GENERAL IGNACIO GUTIERREZ	CALLE VICENTE MONTES DE OCA ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y NIÑOS HEROES	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR BENITO JUAREZ (LA POLLA)	DOMICILIO CONOCIDO S/N	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR DON SAMUEL	LOTE 1, MZA. 36, ZONA 1 DEL POBLADO DON SAMUEL	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR NUEVA CHONTALPA	LOTE 4, MZA. 28, ZONA 1 DEL POBLADO DE CHONTALPA	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CENTENARIO	CALLE 24 POR 17 Y 21 S/N, EJIDO CENTENARIO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR MATAMOROS	LOTE 3, MZA. 42, ZONA 1 DEL POBLADO MATAMOROS	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Campeche	UMR JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (EL CERRITO)	LOTE 4, MZA II, ZONA 1 DEL POBLADO SAN PABLO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR EL CARMEN SEGUNDO (LAS CARMELAS)	SOLAR 3 DE LA MZA. 13 DE LA ZONA 1 DEL EJIDO ALVARO OBREGON	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR ZOH-LAGUNA (ALVARO OBREGON)	CALLE PUCTE ENTRE CARACOLILLO Y CALLE SELVA DEL EJIDO ALVARO OBREGON	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CONSTITUCION (EL SETENTA)	LOTE 4, MZA. 51, ZONA 2 DEL POBLADO CONSTITUCIÓN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR RICARDO PAYRO JENE (POLO NORTE)	LOTE 3, MZA. 17, ZONA 1 DEL POBLADO RICARDO PAYRO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR RIBERA SANTA CRUZ	CARRETERA PALIZADA, ISABEL KM 305	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR NUEVO COAHUILA	LOTE 6 MZA. 17 ZONA 1 DEL POBLADO DE NUEVO COAHUILA	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR EL PEDREGAL (CANDELARIA)	LOTE 3, MZA. 26, ZONA 1 DEL POBLADO EL PEDREGAL	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR CHUNCHINTOK	DOMICILIO CONOCIDO S/N A UN COSTADO DEL TANQUE DE AGUA ELEVADO.	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Campeche	UMR ICH-EK	LOTE 3, MZA. 8 ZONA 1 DEL POBLADO DE ICH EK	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Campeche	UMR EMILIANO ZAPATA (TENABO)	LOTE 1 MZA. 28 ZONA 1 POBLADO EMILIANO ZAPATA	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 15 TONALA	Km. 67,800 Carretera Tonala-Arriaga	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Chiapas	H.G.D.S.Z. No. 19 HUIXTLA	Avenida Abasolo Y Calle Negrete S/N	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES
Chiapas	U.M.F. No. 1 TAPACHULA	Carretera. Costera Y Río Coatancito	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Chiapas	H.G.Z. 2 TUXTLA GTZ.	Calzada Emilio O Rabasa S/N	III	3 veces por semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Chiapas	U.M.A.A. TUXTLA GTZ.	Blv. Salomon Gonzalez Blanco	ii	1 vez cada 7 días	MIÉRCOLES
Chiapas	U.M.F. No. 4 STO. DOMINGO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	TERCER LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 9 MEXIQUITO	Domicilio Conocido, Finca Mexiquito	I	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 11 TAPACHULA	Carretera Costera Y Anillo Periférico S/N	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Chiapas	U.M.F. No. 12 CACAHOATAN	6a. Calle Oriente # 20	II	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 13 LAS PALMAS	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO MIÉRCOLES
Chiapas	U.M.F. No. 14 PUJILTIC	Calle Principal Y Acceso Ingenio	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO LUNES
Chiapas	U.M.F. No. 16 ARRIAGA	Blvd. Fco. Sarabia S.N.	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES

Chiapas	U.M.F. No. 17 S.C.L.C.	Avenida Diagonal Centenario Y Tabasco	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO LUNES
Chiapas	U.M.F. No. 18 COMITAN	Calle 34 Y Carretera Panamericana	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO LUNES
Chiapas	U.M.F. No. 20 (Acala Ext.)	Calle Del Recreo S/N	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 21 CHICOASEN	Campamento El Playon	I	1 vez cada 90 días	CUARTO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 22 ACAPETAHUA	1a Oriente Y 3ª. Sur	I	1 vez cada 90 días	CUARTO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 23 TUXTLA GTZ.	Bolv Salomón Gonzalez Blanco No. 2560	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MIÉRCOLES
Chiapas	U.M.F. No. 24 CINTALAPA	Km. 81 Carretera Panamericana	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 25 TUXTLA GUTIERREZ	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MIÉRCOLES
Chiapas	U.M.F.26 ESCUINTLA	Allende Esq. 20 De Noviembre S/N	I	1 vez cada 90 días	CUARTO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. NUM. 27 FRONTERA COMALAPA	Dr. Belisario Dominguez S/N Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Chiapas	U.M.F. No. 29 MAPASTEPEC	Av. Francisco Sarabia Barrio Malucal	I	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 3 11 DE ABRIL	Calle Ctral Y Av Lazaro Cardenas	I	1 vez cada 90 días	TERCER LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 33 PIJIJIAPAN	7a. Poniente Entre 5a Y 6a Norte	I	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No 34 VILLAFLORES	1a Calle Puente Y 4a. Av. Norte	II	1 vez cada 60 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,3,5,7,9,11)
Chiapas	U.M.F. No. 35 SIMOJOVEL	Blvd. Chicoasen Y Art. 115	I	1 vez cada 90 días	PRIMER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 36 CAPILULA	Primera Poniente Y Segunda Poniente Sur S/N Col. Centro Cp. 29130	I	1 vez cada 90 días	CUARTO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 40 REFORMA	Avenida Adolfo Lopez Mateo S/N, Colonia Centro Cp. 29500	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 41 MALPASO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 42 PEÑITAS	Domicilio Conocido Plan De Ayala Chiapas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 43 PICHUCALCO	Carretera PICHUCALCO, TEAPA KILOMETRO 1 C.P. 29520.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)

Chiapas	U.M.F. No. 44 EST. JUAREZ	Carretera Estación Juárez	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No.45 PALENQUE	Calle México S/N	I	1 vez cada 90 días	PRIMER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 5 CD. HIDALGO.	Avenida Central Oriente Y 3a. Avenida Norte	I	1 vez cada 90 días	CUARTO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 6 CHAPULTEPEC	Km. 19 Carretera A Tapachula	I	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 7 MAZATAN.	Carrera Tapachula-Mazatlán	I	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	U.M.F. No. 8 MARAVILLAS	Domicilio Conocido, Finca Maravillas.	I	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	VELATORIO TAPACHULA	Calle Central Oriente No.24 Entre 1ra. Y 3ra. Avenida Norte	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO MARTES
Chiapas	U.M.F. No. 20 LA ANGOSTURA	Belisario Dominguez Presa La Angostura	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Chiapas	CEMEX TUXTLA GTZ.	Bvd.Ss Juan Pablo Ii Esq.Calle Innominada	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MIÉRCOLES
Chiapas	H.G.Z. 1 TAPACHULA NUEVA FRONTERA	carretera costera huixtla - tapachula s/n predio framboyanes	III	3 veces por semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Chiapas	HR BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	Av. 21 de Marzo S/N Col. Centro, C.P. 29955 Benemérito de las Américas, Chiapas	II	1 vez cada 7 días	JUEVES

Chiapas	HR BOCHIL	Callejón el Naranjo S/N Col. Morelos, C.P. 29770, Bochil, Chis	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
Chiapas	HR GUADALUPE TEPEYAC	Carretera a Guadalupe Tepeyac, Municipio las Margaritas C.P. 30180, Col. Gpe. Tepeyac, Chis.	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MARTES
Chiapas	HR MAPASTEPEC	Carretera Internacional S/N y Camino a Pantaleón Domínguez C.P. 30560, Mapastepec, Chis.	II	1 vez cada 7 días	MIÉRCOLES
Chiapas	HR MOTOZINTLA DE MENDOZA	Calzada las Canoas N° 800 C.P. 30900, Motozintla de Mendoza, Chis.	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Chiapas	HR OCOSINGO	Carretera Rio Jatate Camino a Betania, Barrio Nuevo, C.P. 29950, Ocosingo, Chis	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Chiapas	HR OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	Libramiento Sur S/N Entronque Carretera a Villa Flores C.P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chis.	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Chiapas	HR SAN FELIPE ECATEPEC	Km. 1169 Barrio de Fátima C.P. 29264, San Cristóbal las Casas, Chis.	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Chiapas	HR VENUSTIANO CARRANZA	Carretera Tuxtla Pujol tic S/N Km. 90.5 C.P. 30200, Venustiano Carranza, Chis.	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Chiapas	HR ALTAMIRANO	Av. 20 de Noviembre S/N C.P. 30190, Altamirano, Chis	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Quintana Roo	HGP 7	AV. LOPEZ PORTILLO ESQUINA AV. KABAH S/N REGION 92 C.P. 77516, CANCUN Q. ROO	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES

Quintana Roo	HGR 17	SMZA 509 MZA 1 LTE 1 AV. POLITECNICO NACIONAL ENTRE CALLES TEPICH Y KINIK C.P. 77533	III	3 veces por semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Quintana Roo	HGSZ 2	AV. 11 LIC. ANDRES QUINTANA ROO ESQUINA 30 AVENIDA LIC. PEDRO JOAQUIN CODWELL No. 600 CP. 77664 COZUMEL QUINTANA ROO	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO VIERNES
Quintana Roo	HGZ 1	AV. NAPOLES S/N ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS	III	3 veces por semana	MARTES Y JUEVES
Quintana Roo	HGZ 18	SM 75 MZA 9 LOTE 1 REG 30 EJIDO NORTE	III	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Quintana Roo	HGZ 3	Avenida Tulum por Coba Centro Sin Número SMZA 52 por Av. Xachilan. C.P. 77500 Cancún Q. Roo.	III	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Quintana Roo	UMF 10	KM. 275 CARRETERA CHETUMAL CANCÚN, TULUM, QUINTANA ROO	I	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (MESES 1,4,7,10)
Quintana Roo	UMF 11	C. 4 NTE ENTRE AV 30 Y 35 COL. CENTRO, C.P. 77725 PLAYA DEL CARMEN Q. ROO	II	1 vez cada 15 días	PRIMER LUNES
Quintana Roo	UMF 12	AV VIVERO ESQ ALAMO, PUERTO AVENTURAS POB, CP 77733	I	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Quintana Roo	UMF 13	DIAGONAL TULUM, ESQUINA AV. PUERTO JUÁREZ REGIÓN 89 MANZANA 7 LOTE 1 S/N C. P. 77527, CANCÚN, Q. ROO.	II	1 vez cada 15 días	PRIMER MARTES
Quintana Roo	UMF 14	CALLE 113 POR 22 MANZANA 97 LOTE 1 REGION 94 CANCUN Q.ROO	III	1 vez cada 7 días	JUEVES

Quintana Roo	UMF 15	AV.TULUM ENTRE AV.COBA S/N COLONIA CENTRO C.P. 77500	I	1 vez cada 30 días	PRIMER LUNES
Quintana Roo	UMF 16	AV. NICHUPTE ESQ. LUCIERNAGA SM 51 M2 L1 CO. 77533	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Quintana Roo	UMF 19	SM 215 MZ 8 LOTE 8-01 AV. FELIPE CARRILLO PUERTO CP 77518	I	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES
Quintana Roo	UMF 4	AV. CARLOS LAZO #44 MZ 03 LT 02 COL. CENTRO C.P. 77400	I	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (MESES 1,4,7,10)
Quintana Roo	UMF 5	KM. 4.5 CARRETERA A INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE, OTHON P. BLANCO, Q.ROO. C.P. 77980, POBLADO JAVIER ROJO GOMEZ	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO JUEVES
Quintana Roo	UMF 6	CALLE 61 ENTRE 66 Y 68 COL. CENTRO	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO LUNES (MESES 1,4,7,10)
Quintana Roo	UMF 9	PUNTA PAJAROS ESQUINA PUNTA NIZUC, POBLADO DE PUNTA ALLEN, TULUM, QUINTANA ROO	I	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	HGSZ + UMF 4	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	III	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO MARTES
Tabasco	HGZ + UMA 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro.	III	2 veces cada 7 días	MARTES Y JUEVES
Tabasco	UMF TEMPORAL COVID	Calle Lino Merino, Entre calle Domingo Borrego y Calle Gil Saenz.,Fracc. Arboledas, Col. Centro. CP86000, Centro	III	1 vez cada 30 días	PRIMER LUNES

Tabasco	UEHOSPITAL	Calle Lino Merino, Entre calle Domingo Borrego y Calle Gil Saenz.,Fracc. Arboledas, Col. Centro. CP86000, Centro	I	1 vez cada 30 días	PRIMER LUNES
Tabasco	HGZ 2	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	III	2 veces cada 7 días	MIÉRCOLES Y VIERNES
Tabasco	HGZ A2	CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO KM. 127 RANCHERIA MIGUEL HIDALDO PRIMERA SECCIÓN, CARDENAS, TABASCO.C.P. 86500	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Tabasco	UMF 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO LUNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 05	Carretera Chontalpa - Rio Seco S/N, Ingenio Santa Rosalía, C. P. 86470, Cardenas	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO VIERNES
Tabasco	UMF 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 “Plutarco Elías Calles”, Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 “Emiliano Zapata”, Plan Chontalpa, C. P. 86630, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-21 “Benito Juárez”, C. P. 86480, Plan Chontalpa, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)

Tabasco	UMF 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-29 “Vicente Guerrero”, Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 11	Carretera Comalcalco-Paraíso S/N, C. P. 86300, Comalcalco	II	1 vez cada 30 días	CUARTO JUEVES
Tabasco	UMF 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-26 “Pedro C. Colorado”, Plan Chontalpa, C. P. 86421, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 “Francisco Villa”, Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 “20 De Noviembre”, Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 15	Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex, Macuspana.	I	1 vez cada 60 días	SEGUNDO LUNES (MESES 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa.	I	1 vez cada 30 días	TERCER LUNES
Tabasco	UMF 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla.	I	1 vez cada 30 días	TERCER MARTES
Tabasco	UMF 21	Carretera Paraíso – Comalcalco Km. 1, C. P. 86600, Paraiso.	I	1 vez cada 30 días	CUARTO JUEVES
Tabasco	UMF 22	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Cunduacan.	I	1 vez cada 30 días	TERCER JUEVES

Tabasco	UMF 23	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo.	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO VIERNES
Tabasco	UMF 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Mendez	I	1 vez cada 30 días	CUARTO JUEVES
Tabasco	UMF 27	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana	I	1 vez cada 60 días	SEGUNDO LUNES (MESES 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 30	Castillo S/N Eusebio, C.P. 24200, Jonuta.	I	1 vez cada 60 días	CUARTO MARTES (MESES 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	I	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES
Tabasco	UMF 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N, Colonia El Otoño, C. P. 86980, Emiliano Zapata	I	1 vez cada 60 días	CUARTO MARTES (MESES 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 36	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86930, Balancan	I	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (MESES 1,4,7,10)
Tabasco	UMF 38	Calle Paraíso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030, Centro	I	1 vez cada 60 días	CUARTO JUEVES (MESES 1,3,5,7,9,11)

Tabasco	UMF 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa, Centro.	I	1 vez cada 30 días	TERCER VIERNES
Tabasco	UMF 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480, Cardenas	I	1 vez cada 60 días	SEGUNDO VIERNES (MESES 1,3,5,7,9,11)
Tabasco	UMF 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro	III	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MIÉRCOLES
Tabasco	UMF 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86190, Centro.	I	1 vez cada 30 días	PRIMER MIÉRCOLES
Tabasco	UMF 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cardenas.	II	1 vez cada 30 días	SEGUNDO VIERNES
Tabasco	UMF 47	Arco Poniente Del Periférico S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86060, Centro	II	1 vez cada 30 días	SEGUNDO JUEVES
Tabasco	UMF 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomoca, R/A Saloya, Nacajuca, Tabasco.	II	1 vez cada 30 días	PRIMER JUEVES
Tabasco	VELATORIO 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C.P. 86153, Centro.	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES
Yucatán	CLINICA DE MAMA	Calle 13 no 432-A x 58 Y 60 Fracc. Residencial Pensiones	I	1 vez cada 30 días	PRIMER VIERNES

Yucatán	H.G.R. NO. 12 (LIC. BENITO J.)	Avenida Colon Por Itzaez, Col. Garcia Gineres.	III	3 días a la semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Yucatán	H.G.R. No.1 El Fenix	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	III	3 días a la semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
Yucatán	H.G.S.Z. NO. 3 (MOTUL)	Calle 26 No. 319	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Yucatán	H.G.S.Z. No. 46 (UMAN)	Calle 29 No. 116	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Yucatán	U.M.F. No. 4 VALLADOLID	Calle 41 No.256 Por 54 Col. Bacalar	I	1 vez cada 30 días	TERCER JUEVES
Yucatán	H.R.S.Z. No. 5 (TIZIMIN)	Calle 43 S/N. Por 47	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Yucatán	H.G.S.Z. 70 CAMAS (TICUL)	Calle 23 No. 325 Localidad Municipio Ticul Yucatan	III	2 días a la semana	MARTES Y VIERNES
Yucatán	U.M F. No. 55	Calle 43 No. 245 X 56 Col Centro	I	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M. F./H No. 7 LAS COLORADAS	Calle 45 No.307	I	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.A.A.	Avenida 7 Pensiones	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Yucatán	U.M.F. 2 PROGRESO	Calale 77 No.129	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER MIÉRCOLES
Yucatán	U.M.F. No. 13 (CHUBURNA)	Calle 19 X 22 Col. Chuburna De Hidalgo	I	1 vez cada 30 días	CUARTO JUEVES

Yucatán	U.M.F. No. 14 KANASIN	Calle 90 No.909 Carretera Acanceh	I	1 vez cada 30 días	PRIMER LUNES
Yucatán	U.M.F. No. 20 CAUCEL	Calle 80 No. 673 X 51-A Y 31, Unidad Habitacional Cd. Caucel	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES
Yucatán	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	Calle 18 Por 21 Carretera Mérida Celestun.	I	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB	Cale 21 No. 50 x 6 y 8 Tixkokob Yuc.	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO JUEVES
Yucatán	U.M.F. No. 52	Calle 64 Por 59 NUM 491 CENTRO	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
Yucatán	U.M.F. No. 54 TICUL	Calle 13 No.124 Por 22 Y 24 Esquina	I	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.F. No. 56	Calle 65 No.403 Por 44 Y 46 Centro	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
Yucatán	U.M.F. No. 57	Calle 7 No.247 X 38 Y 40 Col. Pensiones	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Yucatán	U.M.F. No. 58	Calle 42 No. 999 Por 127 Col. Serapio Rendón	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Yucatán	U.M.F. No. 59	Calle 55 No. 726 Fracc. Del Parque	III	1 vez cada 7 días	MIÉRCOLES
Yucatán	U.M.F. No. 60	Calle 22 No.397 Por 31 Y 35	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES
Yucatán	U.M.F./ H No.. 8 TZUCACAB	Calle 31 No.104	I	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.F./H NO. 19 HUNUCMA	Carretera Mérida Sisal No.280 A	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO VIERNES

Yucatán	U.M.F.No.50 CONKAL	Calle 29 No.101	I	1 vez cada 30 días	SEGUNDO VIERNES
Yucatán	U.M.F/H 6 COL.YUC.	Avenida De Los Cerros S/N.	I	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	U.M.R. No. 16 KOMCHEN	Calle 28 No.104	I	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	VELATORIO IMSS	Calle 59 No. 640 X 80 Col Centro	II	1 vez cada 15 días	PRIMER Y TERCER JUEVES
Yucatán	U.M.F. 61 LOS HEROES	Calle 148 X 113 S/N Fracc. Los Heroes Mérida Yucatán	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO VIERNES
Yucatán	U.M.F. 63 FRANCISCO DE MONTEJO	Calle 30 No. 230 x 29 Fracc. Francisco de Montejo Mérida Yucatán	II	1 vez cada 15 días	SEGUNDO Y CUARTO JUEVES
Yucatán	HR ACANCEH	CALLE 21 No 177 X 32 ACANCEH, YUC. C.P. 97380	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
Yucatán	HR IZAMAL	CALLE 24 No 313 X 37 Y 35 IZAMAL, YUC. C.P. 97540	II	1 vez cada 7 días	JUEVES
Yucatán	HR MAXCANU	CALLE 16 No 99 X 19 Y 21 MAXCANU, YUC. C.P. 97800	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Yucatán	HR OXKUTZCAB	CALLE 64 S/N X 49 Y 51 OXKUTZCAB, YUC. C.P. 97880	II	1 vez cada 7 días	VIERNES
Yucatán	UMR AKIL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR BECANCHEN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR CATMIS	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CORRAL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR DZI	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HUNTOCHAC	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR ICHMUL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR MAMA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR MAYAPÁN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR MUNA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR PROGRESITO	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR SACALUM	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIPIKAL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIXMEUAC	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XUL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XCALACOOP	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XCOPTEIL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XANLAH	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR KAUA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIXCACALCUPUL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XTOBIL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR CHAN IXCAIL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XUILUB	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR KANXOC	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CATZIN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR YALCOBA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HUNUCU	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO LUNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CALOTMUL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR NACUCHE	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIXBACAB	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIXCANCAL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR LOCHE	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR DZONOT CARRETERO	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR SAMARIA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR EL EDEN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR ABALA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CEPEDA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CHOCHOLA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HALACHO	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HUNUCMA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR KINCHIL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR KOCHOL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR KOPOMA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR OPICHEN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TETIZ	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR UAYALQUEH	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR BACA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CUZAMA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CHICXULUB PUEBLO	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR DZEMUL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HOMUN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HUHI	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR IXIL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR SAN JOSE T	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR SEYE	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TECOH	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TEKIT	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIMUCUY	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIXPEUAL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CANSAHCAB	CALLE 29 S/N X 25 Y 27 CANSAHCAB, YUCATAN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR DZIDZANTUN	CARRETERA A CANSAHCAB	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO VIERNES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR DZILÁM GONZALEZ	CALLE 17 S/N X 16 Y 18 DZILÁM GONZALEZ, YUCATÁN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR DZILÁM BRAVO	CALLE 11 No 46 X 24 Y 26 DZILÁM BRAVO, YUCATÁN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR MOTUL	CALLE 27 S/N CARRETERA MERIDA FRENTE AL PARQUE INDUSTRIAL	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR SINANCHÉ	CALLE 21 S/N X 16 Y 18 SINANCHÉ, YUCATÁN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR SUMA DE HIDALGO	CALLE 14 S/N X 13 Y 15 SUMA DE HIDALGO, YUCATAN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TEKAL DE VENEGAS	CALLE 18 S/N X 25 Y 27 TEKAL DE VENEGAS, YUCATAN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TELCHAC PUEBLO	CALLE 15 S/N X 24 Y 25 TELCHAC PUEBLO, YUCATAN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TELCHAC PUERTO	CALLE 25 S/N X 32 Y 34 TELCHAC PUERTO, YUCATAN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO MARTES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TEMAX	CALLE 33 S/N X 30 Y 28 TEMAX, YUCATAN	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER VIERNES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR TEPAKAN	CALLE 19 No 69 TEPAKAN, YUC.	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO VIERNES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR CACALCHEN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HOCABA	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR HOCTUN	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR KANCABDZONOT	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TAHMEK	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TEKANTO	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIHOLOP	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR TIXCACALTUYUB	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	CUARTO MIÉRCOLES (Meses 1,4,7,10)

Yucatán	UMR TIXKOKOB	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	SEGUNDO JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR XOCCHEL	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	TERCER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
Yucatán	UMR YOKDZONOT	DOMICILIO CONOCIDO	Microgenerador	1 vez cada 90 días	PRIMER JUEVES (Meses 1,4,7,10)
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	UMAE H. ESPECIALIDADES No. 01 CMN "Ignacio García Tellez"	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	III	3 veces por semana	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PROTESTO LO NECESARIO

JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

APÉNDICE M			
Propuesta Económica			
		Costo Mensual	
PARTIDA	**OOAD / UMAE**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)**
1	Baja California Baja California Sur Chihuahua Sonora H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	64.00	74.24
2	Coahuila Durango Nuevo León Tamaulipas Zacatecas H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	no cotiza	no cotiza
3	Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Nayarit San Luis Potosí Sinaloa H. de Especialidades León Gto. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	49.50	57.42
4	DF Norte DF Sur Estado de México Oriente Estado de México Poniente Hidalgo Morelos Querétaro	38.00	44.08
5	CCILE SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI Psiquiátrico, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México H R P “U. Morelos” UMCAH	30	34.8
6	Guerrero Oaxaca Tlaxcala Puebla Veracruz Norte Veracruz Sur UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla UMAE H. de Especialidades CMN Pue. UMAE H. de Especialidades No. 14 Ver.	54.00	62.64
7	Campeche Chiapas Quintana Roo Tabasco Yucatán H. de Especialidades No. 1 Yucatán	81.00	93.96

El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el instituto.
El monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectados anualmente (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino lo contrario.
Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.
No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.
Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 23 de diciembre de 2025**, en **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Notificación del Fallo** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compras MX **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025**, convocada para la contratación del **Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026,** de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11**, **inciso a)** de la Convocatoria: ----------

---

El acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral **7.1.3.1.2.3** del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

---

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.----------

---

Quien preside el acto, fue asistido por el **Titular de la División de Servicios Complementarios,** en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025**
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Asimismo, se hace constar que se encuentra presentes el representante del **Órgano Interno de Control en el IMSS**, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.----------

---

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

---

No.	Licitante	Partida
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2
2	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V.	1
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	4
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

No.	Licitante	Partida
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7

Verificación de Sancionados e Impedidos. ----------

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ así como el listado de las personas que se encuentran impedidas a contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley y 88 de su Reglamento. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro. De la verificación se constató que los licitantes del presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y se integra en el expediente de la presente contratación.------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su **décimo** Lineamiento, del *Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y doce "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----------

---

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet***", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*" (sic). ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, **División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema Compras MX indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**:----------

---

No.	Licitante	Partida
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2
2	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V	1
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	4
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). -----

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025**
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, **la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

---

Con base en la evaluación que antecede se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes que se enlistan a continuación **cumplen** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria;

No.	Licitante	Partida
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2
3	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V	1
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	4
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

No.	Licitante	Partida
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.4.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. --

---

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del **Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios** de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

---

No.	Licitante	Partida	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2	Cumple
3	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE	1	Cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

No.	Licitante	Partida	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
	C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V		
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3	Cumple
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	4	Cumple
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6	Cumple
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7	Cumple

---

C.2. MATRIZ DE PUNTOS. ----------

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en esta Evaluación. ----------

---

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los **60** puntos determinados para la propuesta técnica que cumplió con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo,



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. ------

---

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

---

No	Licitante	Partida cotizada	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad del licitante	Propuesta de trabajo	Cumplimiento de contratos	Total
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
2	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V	1	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN	4	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

No	Licitante	Partida cotizada	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad del licitante	Propuesta de trabajo	Cumplimiento de contratos	Total
	CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.						
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

De conformidad con el numeral 6.2 evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, sólo las propuestas cuya evaluación técnicas resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación superior a **45.00 puntos de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica. ----------

---

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, cuyas propuestas técnicas resultaron solventes fue realizada por parte de la **la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

de Servicios, de conformidad con numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula:

PPE = MPemb **x 40** / MP*i*.

Donde:
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 1. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	**PPE = MPemb x 40 / MPi**	**Asignación de Puntos PPE**
$ 64.00	64.00 x 40 = 2,560.00 2,560.00 / 64.00 = **40.00**	**40.00**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Partida 2. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	**PPE = MPemb x 40 / MPi**	**Asignación de Puntos PPE**
$36.12	36.12 x 40 = 1,444.80 1,444.80 / 36.12= **40.00**	**40.00**

Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	**PPE = MPemb x 40 / MPi**	**Asignación de Puntos PPE**
$ 49.50	49.50 x 40 = 1,980.00 1,980.00 / 49.50 = **40.00**	**40.00**

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	**PPE = MPemb x 40 / MPi**	**Asignación de Puntos PPE**
$ 38.00	38.00 x 40 = 1,520.00 1,520.00 / 38.00 = **40.00**	**40.00**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	**PPE = MPemb x 40 / MPi**	**Asignación de Puntos PPE**
$ 54.00	54.00x 40 = 2,160.00 2,160.00 / 54.00 = **40.00**	**40.00**

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante **1) MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPi	**PPE = MPemb x 40 / MPi**	**Asignación de Puntos PPE**
$ 81.00	81.00 x 40 = 3,240.00 3,240.00 / 81.00 = **40.00**	**40.00**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

No	Licitante	Partida cotizada	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2	58.50	40.00	**98.50**
2	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V	1	58.50	40.00	**98.50**
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3	58.50	40.00	**98.50**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

No	Licitante	Partida cotizada	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	4	58.50	40.00	**98.50**
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6	58.50	40.00	**98.50**
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7	58.50	40.00	**98.50**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

No.	Licitante	Partida
1	AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	2
2	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V	1
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	3
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	4





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

No.	Licitante	Partida
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	6
	MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	7

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, no aplica para el presente procedimiento.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 47, **48 fracción I**, 49 y 68 de la Ley; artículos 51, primer párrafo, 52 y 85 del Reglamento; así como en los apartados 2.6 Cantidades para contratar y 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**,** de conformidad con los numerales **7.1.3.1.2.3**. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025.** ----------

---

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación favorable, se **ADJUDICA** el contrato del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026",** a los siguientes licitantes: ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Partida 1	Importe mínimo	Importe Máximo
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 1) POSTMEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V.	$12,479,215.52	$31,198,038.79
IVA	$1,996,674.48	$4,991,686.21
Total con IVA	$14,475,890.00	$36,189,725.00

Partida 2	Importe mínimo	Importe Máximo
AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	$9,931,678.28	$24,829,195.69
IVA	$1,589,068.52	$3,972,671.31
Total con IVA	$11,520,746.80	$28,801,867.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Partida 3	Importe mínimo	Importe Máximo
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Y 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	$25,971,055.52	$64,927,638.79
IVA	$4,155,368.88	$10,388,422.21
Total con IVA	$30,126,424.40	$75,316,061.00

Partida 4	Importe mínimo	Importe Máximo
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., Y 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	$11,409,683.79	$28,524,209.48
IVA	$1,825,549.41	$4,563,873.52
Total con IVA	$13,235,233.20	$33,088,083.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Partida 6	Importe mínimo	Importe Máximo
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	$8,344,144.14	$20,860,360.34
IVA	$1,335,063.06	$3,337,657.66
Total con IVA	$9,679,207.20	$24,198,018.00

Partida 7	Importe mínimo	Importe Máximo
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	$14,001,346.90	$35,003,367.24
IVA	$2,240,215.50	$5,600,538.76
Total con IVA	$16,241,562.40	$40,603,906.00

Se hace del conocimiento a los licitantes que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. ----------

---

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la LAASSP se informa a los licitantes adjudicados que, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 primer párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el ***Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento,*** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los Representantes Legales de los Adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: --

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2023, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Datos de la Garantía **Partida 1**	
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) POST MEDICAL DE MEXICO S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., 3) MIR SOLUCIONES INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V. Y 4) SOLAM S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N201**25-001-00
Objeto	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026
Monto sin I.V.A.	$3,119,803.88
Porcentaje de la garantía	10 % del monto total máximo antes de IVA
Vigencia	Se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía **Partida 2**	
AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N201**25-002-00
Objeto	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026
Monto sin I.V.A.	$2,482,919.57



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Datos de la Garantía **Partida 2**	
AMEQ DE MEXICO S.A. DE C.V.	
Porcentaje de la garantía	10 % del monto total máximo antes de IVA
Vigencia	Se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía **Partida 3**	
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SOLAM S.A. DE C.V., 2) COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 3) DESOLTEC S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N201**25-003-00
Objeto	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026
Monto sin I.V.A.	$6,492,763.88
Porcentaje de la garantía	10 % del monto total máximo antes de IVA
Vigencia	Se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Datos de la Garantía **Partida 4**	
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., 2) DESOLTEC S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N201**25-004-00
Objeto	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026
Monto sin I.V.A.	$2,852,420.95
Porcentaje de la garantía	10 % del monto total máximo antes de IVA
Vigencia	Se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía **Partida 6**	
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N201**25-005-00
Objeto	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026
Monto sin I.V.A.	$2,086,036.03





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Datos de la Garantía **Partida 6**	
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) SUVALSA S.A. DE C.V. Y 2) RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	
Porcentaje de la garantía	10 % del monto total máximo antes de IVA
Vigencia	Se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía **Partida 7**	
MEDAM S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CON 1) LOGISTICA DE TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION JB S.A. DE C.V., Y 2) ECOLSUR S.A. DE C.V.	
Número de contrato	050GYR019**N201**25-006-00
Objeto	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026
Monto sin I.V.A.	$3,500,336.72
Porcentaje de la garantía	10 % del monto total máximo antes de IVA
Vigencia	Se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

Se le informa a las empresas adjudicadas, que cuentan con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0-

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo. Los proveedores autorizan al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de notificación personal, con fundamento en los artículos 50 de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. ----------

---

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: ----------

---

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de 27 páginas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: -------

---

ANEXO I. Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026

ANEXO II. Evaluación de las propuestas técnicas. ----------
ANEXO III. Propuesta económica. ----------
Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta. ----------
---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	NOMBRE	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Bertrán Hernández Chávez**	**Firma electrónica**
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**	**Firma electrónica**

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: ----------

CARGO	FIRMA	
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	_____ **C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**	**Firma electrónica**



[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
Rtui+6eZC+NQEUhsKtp4KlwZIhWDlfntcrg/GfJvPdkFEe+ehP9UYAQPff/kLi4CDLuVhTOSIhUjIZ/XBhguWyYHCIlnN00HMetRH/wXaScorlUAjggblHBR
6/ou/Etu2pQ/e6XDa4uZf0idkOq/Qq3cwgv/7kHdwuhdsiwu4WWtFnhkgn65XGm0utDNcX5DZUVJrcJtIJNda78V8m3YnlavcVutQ0wEhnLWhdpO4NB7x64Y
RWroL9N+IDUopTPhrW2682jTQoH3ViLRR56XOdFCS+2wf5ystQ91PLPI5aMuVuuQlmWEXOLN9OEJQJ12jPf6OZduYR4XFfdPsyBEbg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
V++dH5eR+vZJofjbEOJH63Vyz4QhZaVp5+CFeD2rhH8KslEbsbUv+BBBy9Z7gNF8qS+cC9aaJ11YELBA0hXW5rxEVAXvYnyZReU82ztDvp/kG/e6rqCF16Ee
vwCwXZvLWmGPHYPdfGMw1l1YVT6I2t2Y9pCadLcWx1NPNaBqdlk0dJ/7+eJ8pwe7bdoqIpK/rV2ohnXEXodeSOtqbSWU76BTOsrJ9nQ/edWP9+4WhFjQMosr
+NrGWl9ZoHLgJSP61sXmi3Pnl024Bx3vBTnjN11FODooC0fMrbnjhxxJfnhcfMlfcQRW7lIolEAZsYQ8TU4+NgnJpfmdjCD/vRNmzw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
Irx7qFYShW5azRPfJL9q2l/cVj5HxHsvS72Duot8Nugbrp3QffsGhiIxYdsAZy70uHeBvdcqx2l0yqoBtHGxc4qMQlM3P128X+K3bQ2x4gF5s2376uyhBiHd
6seI+I6E/vXqUw050GN6e2hB5hfcMTAvf3lvfL01DZSH8oO9UGMgW2XyfN8CyQnh4UIboESeOeCPsjbVEJNhcg+l6eS/p//154hQ2zm/wC7Aib+CrhTAJCgk
0OKD0Les20i+lbArAfnfjgLwRBYpKNu5VFHpOACTtibntLYm6fuqJxsTVRr/PIgxvTzbuLxRvM89BzzvecfBRs80wb387Af4nKPJXA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL , CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



LBGP

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE ... 24 DIC 2025 RECIBIDO ...	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2025
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2025/ 12370
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025
	Contratos Totales: (6) — **Alguno Firma DG:** Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización: ☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) — ☒ Fecha Fallo: (23/12/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento **de Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	FALLO
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	CDP
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos	ANEXO TECNICO

4



2025 Año de La Mujer Indígena



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	TERMINOS Y CONDICIONES
7	Acta de Junta de Aclaraciones	JUNTA DE ACLARACIONES
8	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	APERTURA DE PROPOSICIONES
9	Convocatoria	CONVOCATORIA
10	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	FO-CON-3

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC".- (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ **2726**

Ciudad de México, a 06 NOV 2025

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.5, 4.17, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la contratación consolidada del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercicio 2026".

En ese contexto, he tenido a bien designarle como **Área Consolidadora** y **Representante común de los Administradores del Contrato** para el procedimiento de mérito, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; y, para la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del proceso, por lo que se le exhorta a cumplir con las obligaciones inherentes a tales designaciones.

Nombre completo	Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo	Titular de la División de Servicios Complementarios
Área de adscripción	División de Servicios Complementarios
Domicilio institucional	Sevilla 33, sexto piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06600.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jesus.apreza@imss.gob.mx
Teléfono institucional	5552382700 extensiones 18133, 18134.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son las personas servidoras públicas responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
ACEPTA

GOBIERNO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
6 NOV 2025
RECIBIDO
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Con copia para:
Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice J - Listado de administradores

Partida	URG	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico institucional
		Servidor Público	Cargo			
3	Aguascalientes	Ing. Julio César Moreno Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		julio.morenoo@imss.gob.mx
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			abelardo.perezd@imss.gob.mx
1	Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ramses.rodriguez@imss.gob.mx
7	Campeche	Ing. Luis Fernando Peña Lopez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		luis.penalo@imss.gob.mx
2	Coahuila	Lic. Saul Ayala Argüello	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			saul.ayala@imss.gob.mx
3	Colima	MCA. Juan Manuel Medrano Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			juan.medranoh@imss.gob.mx
7	Chiapas	Ing. Josué Eduardo Solís de León	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			josue.solisle@imss.gob.mx
1	Chihuahua	Lic. Manuel Eduardo Tarango Castañeda	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		anuel.tarango@imss.gob.mx
5	Nivel Central	Dr. Eduardo Pineda Ruiz	Jefe de Área de Vigilancia y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS			duardo.pineda@imss.gob.mx
5	Nivel Central	M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez	Jefa de la División de Aseguramiento de Calidad			ancy.sandovalg@imss.gob.mx
2	Durango	Ing. Victor Jesús Saucedo Márquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ictor.saucedom@imss.gob.mx
3	Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			delia.isaias@imss.gob.mx
6	Guerrero	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.abundez@imss.gob.mx
4	Hidalgo	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			gerardo.amador@imss.gob.mx
3	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		y.cordova@imss.gob.mx
4	Edo. México Oriente	Ing. Jorge Heriberto Martínez Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ge.martinezo@imss.gob.mx
4	Edo. México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			gar.rodriguezz@imss.gob.mx
3	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			fael.cedeño@imss.gob.mx
4	Morelos	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	Representante para atender los asuntos del dep. Cons y Serv. Generales			braham.varelapo@imss.gob.mx
3	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			uis.martineze@imss.gob.mx
2	Nuevo León	C.P. Ana Luisa González Bucio	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			naluisa.gonzalez@imss.gob.mx
6	Oaxaca	Ing. Rodrigo Ortiz Maza	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		rodrigo.ortiz@imss.gob.mx
6	Puebla	Arq. María Haideé Varela Gutiérrez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			haidee.varela@imss.gob.mx
4	Querétaro	Ing. Cesar Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.ochoat@imss.gob.mx
7	Quintana Roo	Arq. César Aarón Álvarez Medell	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.alvarezm@imss.gob.mx
3	S. Luis Potosí	LEAO. José Axayacatl Zuñiga Ugalde	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.zunigau@imss.gob.mx
3	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Apéndice J - Listado de administradores

Partida	URG	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico institucional
		Servidor Público	Cargo			
1	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		roberto.aceves@imss.gob.mx
7	Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			gustavo.floresji.@imss.gob.mx
2	Tamaulipas	Ing. Luis Humberto Tavera Arce	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.taveraa@imss.gob.mx
6	Tlaxcala	Mtro. Carlos Alberto Navarrete Sanchez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			carlos.navarretesa@imss.gob.mx
6	Veracruz Norte	Ing. Luis Manuel Rogero Macías	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.rogero@imss.gob.mx
6	Veracruz Sur	L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes	Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos			lorenza.bonilla@imss.gob.mx
7	Yucatán	Lic. Jose Luis Dorantes García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.dorantesg@imss.gob.mx
2	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jorge.davilab@imss.gob.mx
4	D.F. Norte	Arq. Joel Ulises Miranda Barillas	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			joel.miranda@imss.gob.mx
4	D.F. Sur	Ing. Jose Luis Gutierrez Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.gutierrezhe@imss.gob.mx
3	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Sergio Vargas Leon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			sergio.vargasl@imss.gob.mx
3	H. de Especialidades No. 1 León Gto.	Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			marco.pablo@imss.gob.mx
5	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Ing. Luis Ivan Olguin Trujillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.olguin@imss.gob.mx
2	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Ing. Jesús Enrique Villagómez Acosta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			jesus.villagomeza@imss.gob.mx
2	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			cesar.sabino@imss.gob.mx
2	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			victor.silva@imss.gob.mx
6	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe de Conservación y Servicios Generales			pablo.ovando@imss.gob.mx
6	H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique Gónzalez Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			enrique.gonzalez@imss.gob.mx
1	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			robero.ibarra@imss.gob.mx
6	H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ramon.serrano@imss.gob.mx
7	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Osmar Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			osmar.solis@imss.gob.mx
5	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			edgar.gonzalezra@imss.gob.mx
5	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales			romulo.perez@imss.gob.mx

Nombre y firma de conformidad del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N20125-006-00**

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

--- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (88,269) OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.** --

---------- **LIBRO: (2436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.** ----------

---------- **FOLIO: (487,114) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE.** ----------

---- **EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al (24) veinticuatro dias del mes de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, Yo, **Licenciado RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMES**, Titular de la Notaría Pública Número (35) treinta y cinco, ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado; **HAGO CONSTAR:** - ----------

---- Que ante mi compareció el señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, y **DIJO:** Que en su carácter de Representante de la empresa denominada **MEDAM S. DE R.L. DE C.V., "El Participante A"**; por otra **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V., "El Participante B"**; por otra **ECOLSUR, S.A. DE C.V. "EL PARTICIPANTE C"**; y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **"Las Partes"** mismo que a la letra dice: ----------

---- **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA. **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2026.** ----------

---------- CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA ----------

---- Convenio de Proposición conjunta que celebran por una parte **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,** representada por **Jesus Antonio Mungarro Enriquez** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante A"**; por otra **LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** representada por **Guillermo Monterrubio Mendez en su carácter de representante legal,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Participante B"**; por otra **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** representada por **Ramon José Ugalde Bellido** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PARTICIPANTE C"**; y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **"Las Partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. ----------

---- **1.1 "El Participante A", Declara Que:** ----------

---- **1.1.1** Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **86,714**, de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña Notario Público número 9, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio De San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25 de fecha 4 de noviembre de 1997. ----------

---- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

---- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2011, según consta en el testimonio notarial número **11,233** de fecha 1 de junio de 2011, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario 209 del Distrito Federal con una fusión de MEDAM S.A DE C.V. como fusionante; con PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. como fusionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 204473* y 241583* de fecha 11 de julio de 2011. ----------

---- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,626** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario número 29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de MEDAM S.A DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 241583* de fecha 25 de enero de 2013 ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **12,177** del 03 de diciembre de 2012, con una fusión entre MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., con TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DE R.L. DE C.V., ante notario número 209 del Distrito Federal, Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, inscrita en el Registro Público De La Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 241583* de fecha 03 de abril del 2014. ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **10,647** de fecha 30 de noviembre de 2015, con una fusión que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas respectivamente de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y que subsiste con COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, ante el Corredor número 65 de la plaza del Distrito federal, Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241583* y 113835* de fecha 22 de enero del 2016. ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **221,865** de fecha 23 de julio de 2019, con una reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583*. ----------

---- Reforma al acta constitutiva número **224,420** de fecha 29 de octubre de 2019, con una transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del Capital Social, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019. -------

---- Escritura **672** de fecha 27 de octubre de 2021, otorgado ante Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la fusión de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante y STERICYCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., CIA RECOLECTORA D RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., TRATAMIENTO ECOLÓGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSNEC, S. DE R.L. DE C.V. Y MEDAM TRANSPORTES, S.A DE C.V. como sociedades fusionadas. Intrumento que quedó inscritó en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el Folio Mercantil Electrónico N-2021083473, el día 11 de noviembre del 2021. ----------

---- Los nombres de sus socios son: [redacted] ----------

---- **1.1.2**Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **MED9705163K2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---- **1.1.3** Designa como representante legal a **Jesus Antonio Mungarro Enriquez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **87,974** fecha 27 de noviembre de 2025, otorgada ante el notario número 35 de la Ciudad de Monterrey, Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey bajo el folio mercantil número N-2021083473 de fecha 27 de noviembre de 2025, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---- Con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en **Poniente 128, 480, Colonia San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02320.** ----------

---- **1.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

---- Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial; ----------

---- Las siguientes actividades forman parte de su objeto social de la sociedad y son necesarias e indispensables para la realización de su actividad mercantil económicamente preponderante: ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL Y FISICA, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- A) La separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como de los residuos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica (así) tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos, laboratorios de producción de biológicos, sean de enseñanza o de investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies de centros antirrábicos. ----------

---- B) La recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: transformación, farmacéutica, médica o quirúrgica, etc. ----------

---- C) Realizar cualquier actividad de reciclaje y relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley general de equilibrio ecológico o en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier ley que las sustituya), incluyendo sin limitación, el acopio y almacenamiento de elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas; ----------

---- D) El establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes. ----------

---- E) La explotación del servicio de transporte federal de carga, en cualquiera de sus modalidades, ya sea terrestre, marítimo o aéreo. ----------

---- F) La selección, recolección, traslado, adquisición, enajenación, , distribución y comercio en general, de toda clase de residuos municipales, residuos de manejo especial residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químico y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial, por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o de terceros de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra forma que le sean anexos, conexos o similares; realizar todo tipo de actividades por cuenta propia o de terceros, relacionadas con limpieza y desinfección de toda clase de inmuebles, incluyendo los destinados a la atención médica, tanto humana como veterinaria. ----------

---- G) El transporte en general de bienes o insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social. ----------

---- H) Proporcionar servicios de asesoría y consultoría en materia ecológica, recolección, transportación, tratamiento, disposición de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos

---- I) Actuar como proveedora y/o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de Proposición estatal mayoritaria y minoritaria, ya sean mercantiles o civiles y de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social de la sociedad. -----

---- J) La celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores. ----------

---- K) El establecimiento u operación de oficinas, sucursales, oficinas de ventas, almacenes instalaciones y talleres, así como la realización de aquellas actividades que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos de la sociedad. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- L) La adquisición de acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o partes sociales, el control y/o administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la Proposición como socio o accionista en dichas sociedades, tanto en los estados unidos mexicanos como en el extranjero ----------

---- M) La obtención de todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás actos administrativos con respecto a cualquiera bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad y/o de cualquier tercero en el presente o en el futuro y en relación con la realización de cualquiera actos o actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. ----------

---- N) La tenencia, propiedad, copropiedad, o adquisición de cualquiera derechos reales o personales sobre de cualquiera bienes muebles o inmuebles, y el desarrollo de infraestructura, operación y comercialización de cualquier derechos sobre los mismos. ----------

---- O) La emisión, suscripción, endoso y garantía de todo tipo de títulos de crédito, acciones y obligaciones, ya sean tenidas o asumidas por la sociedad o por terceros, mediante cualquier contrato de fianza, prenda, hipoteca y otras garantías a favor propia y de cualquier tercero y la celebración de toda clase de contratos de préstamo, financiamiento y operaciones de crédito de cualquier naturaleza. ----------

---- P) El uso, exploración y registro, por su cuenta o por cuenta de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad intelectual; ----------

---- Q) Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, y constituirse como obligado solidario, fiador, garante o avalista en favor de cualquier tercero a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. ----------

---- R) Participar en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones, ya sean públicas o privadas y firmar los instrumentos jurídicos derivados de las mismas, en su caso garantizar las mismas de conformidad con las bases o condiciones del procedimiento de contratación. ----------

---- S) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarios o convenientes para la realización del objeto social descrito en los incisos anteriores. ----------

---- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio; ----------

---- **1.1.5** Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Boulevard Diaz Ordaz 130 Torre 4 Piso 16, Santa Maria, Nuevo León, C.P. 64650**, asimismo señala como domicilio para todo tipo de notificaciones, el ubicado en: **Poniente 128, 480, Colonia San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02320.** ----------

---- **2.1 "el participante B", declara que:** ----------

---- **2.1.1** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número **3,118**, de fecha 07 de mayo del 2012, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Ocaña Méndez, Notario Público número 94 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 27479*16 de fecha 22 de mayo de 2012. ----------

---- El acta constitutiva de la sociedad no ha tenido reformas y modificaciones. ----------

---- Los nombres de sus socios son: [redacted] ----------

---- **2.1.2**Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **LTC120507FK2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---- **2.1.3**Designa como representante legal a **Guillermo Monterrubio Méndez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **4,977** de fecha 07 de octubre de 2014, otorgado ante el Lic. Gilberto Ocaña Méndez, notario número 94 del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 27479*16 de fecha 14 de octubre de 2014,en el estado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FISICA, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- Con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en **Avenida Central Poniente 672, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29050.** ----------

---- **2.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a. ----------

---- 1) Prestar el Servicio Público Federal de carga especializada en sus diferentes tipos y modalidades, por caminos de jurisdicción federal y estatal, con los permisos que para tal fin otorgue a la empresa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos estatales, a través de su Secretaría correspondiente. ----------

---- 2) Recolección y transporte de desechos biológicos e industriales para su incineración o esterilización y confinamiento final, de acuerdo a las normas oficiales vigentes, según las autoridades competentes. ----------

---- 3) Comercializar todo tipo de papelería y muebles relacionados con el objeto social. ----------

---- 4) Comercializar productos, medicinas, muebles y equipos para hospitales y cualquier centro médico. ----------

---- 5) Compraventa de materiales papelería, cintas, máquinas, escritorios, sillas, archiveros, para el buen funcionamiento de la empresa. ----------

---- 6) Compraventa de productos o artículos varios. ----------

---- 7) Comercio en general relacionado con el objeto social. ----------

---- 8) Establecer agencias, sucursales o almacenes necesarios para los fines de la sociedad. ----------

---- 9) La prestación de servicios de mantenimiento de los equipos y programas de su objeto social, propios y de cualquier otro tipo, género o especie. ----------

---- 10) La realización por cuenta propia o ajena de investigaciones y estudios de cualquier naturaleza para la planeación, organización, desarrollo, administración, exportación y ampliación de todo tipo de empresas y negocios industriales y de cualquier otro genero relacionados con su objeto social. ----------

---- 11) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar Proposición en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras relacionadas con el objeto social. ----------

---- 12) La promoción, fomento y realización de importación y exportación de toda clase de bienes y tecnología por cuenta propia o ajena, necesarios para la obtención del objeto de la sociedad. ----------

---- 13) Adquirir por cualquier título permitido por la ley, la propiedad, la posesión, el uso y goce de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social. ----------

---- 14) Obtener y otorgar todo tipo de préstamos o créditos, con o sin garantía de cualquier tipo requeridos para el desarrollo de los objetos sociales, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

---- 15) El arrendamiento, uso o usufructo de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles necesarios para realizar su objeto social. ----------

---- 16) Contratar toda clase de prestaciones de servicios, para dar cumplimiento al objeto social. ----------

---- 17) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía de instituciones de crédito o seguros y fianzas nacionales y extranjeras, así como otorgar crédito con recursos propios. ----------

---- 18) Formar parte en otras sociedades que sean de objeto igual o similar por cualquier medio legal. ----------

---- 19) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes lo permitan. ----------

---- 20) Obtener, conceder préstamos o créditos y otorgar garantías reales o personales, para asegurar el cumplimiento de obligaciones propias y de terceros. ----------

---- 21) Emitir, aceptar, suscribir, endosar, avalar, descontar o en cualquiera otra forma respaldar títulos de crédito y en general cualesquiera valores mercantiles permitidos por la ley. ----------

---- 22) Adquirir, usar por cualquier título, enajenar, explotar, toda clase de patentes, invenciones, modelos industriales, mejoras, autorizaciones de uso, franquicias, permisos o privilegios, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, logotipos, slogans, emblemas, membretes, relacionados con su objeto social. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- 23) Celebración de actos y contratos de todo tipo, con los gobiernos federal, estatal y municipal, organismos descentralizados, empresas de Proposición estatal y particulares. ----------

---- 24) Expedir, endosar, girar, aceptar, avalar, descontar o dar en garantía toda clase de títulos de crédito y efectos de comercio, pudiendo inclusive, emitir obligaciones y otros títulos o bonos de Proposición inmobiliaria, así como realizar respecto a cualquier título de crédito emitido por cualquier sociedad o empresa, todo acto de comercio permitido por la Ley. ----------

---- 25) La compra, venta, renta, producción, importación o exportación y comercialización de todo tipo de artículos de consumo y mercancías de cualquier especie que sean objeto de comercio lícito y la sociedad podrá celebrar ejecutar todos los actos o celebrar cualesquiera contratos o convenios lícitos y necesarios para el logro de su objeto social. ----------

---- 26) Limpieza, higiene y fumigación en general. ----------

---- 27) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos civiles o mercantiles que permita la Ley y la emisión de todo género de títulos relacionados directa o indirectamente con los fines indicados o que puedan favorecer su realización y llevar a cabo todas las demás operaciones que sean necesarias o convenientes para el objeto de la sociedad, así como en general todo acto de comercio lícito, aun cuando no este directamente relacionado con los fines sociales. ----------

---- 28) Abrir y cancelar toda clase de cuentas ante cualquier institución de crédito. ----------

---- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que estipulan en el presente convenio. ----------

---- **2.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, **el ubicado en Avenida Central Poniente 672, Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29050.** ----------

---- **2.1 "El Participante C", Declara Que:** ----------

---- **3.1.1**.Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **9,710**, de fecha 01 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León Notario Público número 209, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 391900 de fecha 21 de enero de 2009. --------

---- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

1. ----------E

scritura pública número 13,139, de fecha 04 de septiembre de 2009, para la protocolización de asamblea extraordinaria de accionistas, donde entra ciclo corporativo, pasado ante la fe del notario Antonio Andere Pérez Moreno titular de la notaria no. 231 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con folio: 391900 con fecha de 14 de enero del 2010. ----------

2. ----------E

scritura pública número 34,139, 25 de mayo de 2010 fusión de la empresa "SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V., "ECONAVAL, S.A. DE C.V." y "RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V." pasado ante la fe del Notario Uriel Oliva Sanchez, Titular de la Notaria no. 215 del Distrito Federal ahora Ciudad De México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de registro en el folio mercantil no. 50761_1 del 28 de septiembre de 2010. ----------

3. ----------E

scritura pública número 326, de fecha 23 de agosto de 2011, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de "ECOLSUR S.A. DE C.V." pasado ante la fe del notario francisco Javer Acevedo Macari, titular de la Notaria 96 de la Ciudad de Ticul Yucatán inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761-1, con fecha de registro 12 de septiembre de 2011. ------

4. ----------E

scritura pública número 118, de fecha 25 de marzo de 2014, mediante la cual se amplía el objeto social de la empresa y se modifica la cláusula tercera de los estatutos sociales, pasada ante la fe del Notario Francisco Javier Acevedo Macari Titular de la Notaria no. 96 de la Ciudad de Ticul Yucatán inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761*1, con fecha de registro 16 de abril de 2014. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. ---------- E scritura pública número 303, de fecha del 16 de abril de 2020, se amplia nuevamente el objeto social de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., pasada ante la fe del notario francisco Javier Acevedo Macari titular de la Notaria 96 de la ciudad de Ticul Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761 de fecha de 19 de agosto de 2020. ----------

---- Los nombres de sus socios son: CICLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V. y Loret de Mola Gomory José Antonio ----------

---- **3.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. registro federal de contribuyentes número **ECO0812019Y1** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

---- **3.1.3** Designa como representante legal a **Ramon Jose Ugalde Bellido**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **626** fecha 24 de julio de 2025, otorgada ante el notario número 67 de Mérida Yucatán, Lic. Francisco Javier Acevedo Macari, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mérida bajo el folio mercantil número 50761 de fecha 21 de agosto de 2025, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

---- Con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en **Calle 60 No. 525-B entre Carretera Mérida- Uman y Calle 33, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán, C.P. 97390** ----------

---- 3.1.4. Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

---- I. El establecimiento y explotación el servicio público del auto transporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o mediante las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios. De igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes, y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante la concesiones o permisos que para tal efecto otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes. ----------

---- II. Tramitar, obtener, operar, y administrar concesiones municipales estatales y federales para la instalación y operación de sistemas de tratamiento, disposición final, separación envasada, almacenamiento temporal, re-uso, reciclaje, incineración y manejo de residuos biológico-infecciosos y, en caso de que fuere necesario, el transporte y recolección relacionado con lo anterior. ----------

---- III. Trasporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehusó, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos. ----------

---- IV. Transporte, recolección y almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, procesamiento, confinamiento y disposición final de residuos de manejo especial. ----------

---- V. Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamineto confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

---- VI. Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamineto, confinamiento y disposición final de residuos biológico infeccioso y residuos de origen hospitalario. ----------

---- VII. Diseño, construcción y operación de sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos. ----------

---- VIII. Diseño, construcción y operación de sitios de confinamiento controlados de residuos peligrosos. ----------

---- IX. El diseño, construcción, operación, y administración de plantas para aprovechamiento de biogás, producido en los rellenos sanitarios y sitios de confinamiento de residuos peligrosos de manejo especial y sólidos urbanos.

---- X. La construcción, operación, y administración de plantas de tratamiento, recuperación, reciclaje, estaciones de transferencia y sitios de disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- XI. La construcción instalación y operación de infraestructura hidráulica para el establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y/o aguas contaminadas con hidrocarburos y otros usos, así como su disposición, tratamiento y/o rehuso, ya sean de residuales urbanas y/o industriales. ----------

---- XII. Diseño, construcción y operación de centros de acopio y almacenes temporales de residuos peligrosos industriales, de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos. ----------

---- XIII. Diseño, construcción, y operación de sistemas de remediación y/o restauración de suelos contaminados con hidrocarburos y residuos peligrosos en general. ----------

---- XIV. Llevar a cabo la construcción, proyección, dirección, planeación, lotificación, urbanización, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, demolición, de toda clase de obras civiles, obras terrestres, marítimas, condominios, edificios, centros, y locales comerciales, casas y en general toda clase de obras de ingeniería. ----------

---- XV. Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión de obras civiles, obras terrestres y marítimas, así como desempeñar toda clase de comisiones y representaciones. -

---- XVI. La operación y administración de plantas de reciclaje y aprovechamiento de desechos reciclables. --------

---- XVII. Participar en concursos para la licitación de servicios públicos de limpieza, trasporte de desechos y disposición final de materiales y residuos peligrosos tanto industriales como biológicos infecciosos, así como obtener financiamientos para la consecución de estos fines. ----------

---- XVIII. Impartición de cursos de capacitación y asesorías técnica sobre temas ambientales. Proporcionar servicios de gestión ambiental. ----------

---- XIX. La investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para el manejo y tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, no peligrosos, biológico infecciosos, de residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos. ----------

---- XX. El transporte, manejo, recolección, limpieza, lavado y reacondicionamiento de todo tipo de contenedores, como son; tambores metálicos de todo tipo de capacidades, tambores de plástico de todo tipo de capacidades, cuñetes, cajas metálicas de todas capacidades, tanques de almacenamiento de todo tipo y de todas capacidades etc. ----------

---- XXI. Tramitar, obtener, operar y administrar concesiones federales estatales y municipales para la instalación y operación de sistema de recolección, transporte, almacenamiento temporal, rehuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos sólidos urbanos y domésticos, de residuos industriales peligrosos y/o tóxicos, ya sean sólidos, líquidos y gaseosos, orgánicos e inorgánicos. ----------

---- XXII. Diseño, desarrollo y operaciones de unidades de manejo integral de residuos industriales peligrosos y no peligrosos dentro de las instalaciones de los clientes e instalaciones del gobierno federal, estatal y municipal, así como empresas para estatales y/o descentralizadas. ----------

---- XXIII. La creación y administración de centros de tratamiento de materiales de desechos tóxicos y/o peligrosos recolectados de su fuente de producción. ----------

---- XXIV.Desarrollo y aplicación de tecnología para la disposición final de residuos industriales peligrosos, residuos de manejo especial, de residuos sólidos urbanos, de residuos biológicos infecciosos y hospitalarios. ----------

---- XXV. La operación y administración de plantas de reciclaje y aprovechamiento de residuos y/o desechos industriales. ----------

---- XXVI. Operar sistemas de transportación, recolección, almacenamiento, alojamiento, reutilización, reciclaje, incineración, o disposición final de aceites, lubricantes, grasas y residuos industriales peligrosos, realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles, relacionados con el citado objeto. ----------

---- XXVII. Limpiezas ecológicas a gasolineras, estaciones de servicios dentro de las instalaciones de los clientes, tanques de almacenamiento de hidrocarburos en general. ----------

---- XXVIII. Restauraciones, remediaciones, tratamiento, manejo, accesoria técnica, consultoría, gestión. ----------

---- XXIX. Recolección, manejo, manipulación, trasporte, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de la basura, compra, renta, prestación servicios, comercialización, construcción, manufactura, representación,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

distribución, importación, exportación, reparación, consultoría, consignación, abastecimiento, proveeduría, proyectos, diseño, programación, instalación y mantenimiento de toda clase de bienes y servicios. ----------

---- XXX. Operar sistemas de recolección, almacenamiento transporte, alojamiento, rehuso, reciclaje, incineración o disposición final de aceites, lubricantes, grasas y residuos peligrosos. Realizar cualquier actividad mercantil o industrial relacionada con dichos fines y adquirir todo tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con el citado objeto. ----------

---- XXXI. Transporte, recolección, almacenamiento, manejo, reciclaje, tratamiento térmico y exportación e importación de todo tipo de residuo catalogado como residuos peligrosos orgánicos persistentes por la normatividad nacional e internacional tales como bifenilos policlorados, los cuales requieren autorización especial por su manejo, así como su gestión integral y cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos orgánicos como los bifenilos policlorados. ----------

---- XXXII. La importación y exportación de residuos peligrosos, sujetándose a las restricciones o condiciones establecidas por las leyes mexicanas que apliquen, su reglamento, la ley de comercio exterior, la ley de competencia económica, los tratados internacionales de los que méxico sea parte y los demás ordenamientos legales aplicables. ----------

---- XXXIII. La importación y exportación de residuos de manejo especial y sólidos urbanos. ----------

---- XXXIV. Establecimiento y operación de sitios de manejo y tratamiento de residuos peligrosos ----------

----- XXXV. Prestar servicios de descontaminación y remediación o biorremediación de sitios contaminaos con todo aquel material y/o sus residuos catalogados como peligrosos por la normatividad ambiental nacional e internacional vigente, tanto en predios públicos, como en dominio privado y áreas concesionadas, cuyos entornos se encuentren contaminados. ----------

---- XXXVI.Prestación de servicios de gestión, consultaría, así como de impartición de cursos de capacitación en materia de temas ambientales. ----------

---- XXXVII. Trasporte de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, en el territorio mexicano. ----------

---- XXXVIII. Transporte de residuos de manejo especial y sólidos urbanos en caminos y puentes de jurisdicción federal, en todo el territorio mexicano. ----------

---- XXXIX. La compraventa arrendamiento, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, distribución y comercio en general por cuenta propia y ajena de toda clase de instrumental, equipo refacciones, accesorios, material médico quirúrgico dental veterinario ya sean materias primas, productos elaborados, semi elaborados o terminados, nacionales y extranjeros. ----------

---- XL. La fabricación, elaboración manufactura, maquila, diseño, industrialización del instrumental, equipo refacciones, accesorios y material médico a que se refiere el numeral anterior. ----------

---- XLI. La prestación de los servicios de instalación, reparación, mantenimiento, y acondicionamiento de aquellos artículos de los enunciados en el numeral anterior, que por su naturaleza lo requieran y pueden prestarse. ---------

---- XLII. Prestación de los servicios de asesoría técnica en relación con las instalaciones, la operación de las mismas, y la selección, capacitación del personal necesario para tal efecto. ----------

---- XLIII. El arrendamiento, subarriendo y explotación por cualquier título legal de las herramientas, maquinaria, instrumental, equipos y artículos para consultorios, laboratorios y hospitales mencionados. ----------

---- XLIV. Establecer, arrendar, operar y negociar en cualquier forma fábricas, almacenes, oficinas, tiendas y demás establecimientos convenientes para la realización de los objetos. ----------

---- XLV. Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos administrativos o de supervisión. ----------

---- XLVI. Registrar, adquirir, disponer y negociar con marcas industriales, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos. ----------

---- XLVII. Adquirir, disponer, arrendar gravar y en general negociar con toda clase de inmuebles. ----------

---- XLVIII. Fungir como agente, representante, comisionista o mandatario de empresas y extranjeras que importen, exporten, compren, vendan, promuevan, publiquen, desarrollen, fomenten, y distribuyan todo tipo de servicios, productos, negocios, que se relacionen o contribuyan al desarrollo de las actividades de la sociedad. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- XLIX. La compra, venta, arrendamiento subarrendamiento, comodato, usufructo de toda clase de bienes e inmuebles para el desarrollo de su objeto social. ----------

---- L. La compra, venta, posesión, aceptación, endoso, emisión, y en general, el otorgamiento de toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie e inclusive cartas, franquicias y obligaciones en general, así como pertenecer a otras sociedades, del mismo giro o diverso, comprar acciones, venderlas, endosarlas, actuar como depositarios de terceros o comisionista sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de valores. ----------

---- LI. El otorgamiento y recepción de créditos destinados a la realización de sus objetos sociales. ----------

---- LII. El otorgamiento de fianzas, avales, garantías, a favor de terceras personas físicas y morales relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad en forma individualizada y particular, y la constitución y recepción de garantías reales, personales y fiduciarias a favor o a cargo de las personas físicas o morales con quienes contraten. ----------

---- LIII. Transformar, industrializar, distribuir, comprar, arrendar y vender toda clase de productos químicos, farmacéuticos, reactivos analíticos, equipo y material para laboratorio, hospitales y consultorios médicos y cualesquiera otros productos similares. ----------

---- LIV. Producir, comprar, vender, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros cualquier productos o artículos distintos a los antes mencionados cuya producción, fabricación o transformación sea factible o conveniente, utilizando total o parcial las instalaciones y demás elementos con que cuente la sociedad. ----------

---- LV. Establecer sucursales, agencias o representaciones y actuar como mediador mercantil, comisionista, representante o distribuidos para toda clase de empresas del país y del extranjero. ----------

---- LVI. Obtener concesiones de toda clase de autoridades. ----------

---- LVII. Suscribir, adquirir o disponer a cualquier título legal acciones y partes sociales. ----------

---- LVIII. Garantizar y avalar obligaciones de terceras en forma real o personal. ----------

---- Lix. Dar o tomar dinero en préstamo, suscribir, emitir y negociar con títulos de Crédito, con la intervención de las instituciones o autoridades que se requiera de acuerdo con la ley. ----------

---- LX. Comprar, vender construir, tomar en arrendamiento o hipotecar terrenos, casas, edificios y en general bienes e inmuebles. ----------

---- LXI. Crear, solicitar, registrar, comprar, vender, arrendar, usufructuar o cualquier otra forma de adquirir o disponer de marcas, patentes, invenciones, procesos, derechos de autor, franquicias y nombres comerciales relacionados con el objeto social. ----------

---- LXII. Ejecutar, suscribir, participar o pactar toda clase de actos y/o negocios técnicos financieros, jurídicos sean civiles, administrativos, mercantiles o de cualquier otra índole, comprendiendo la celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza y que se encuentre relacionado con el objeto social. ----------

---- LXIII. La importación, exportación, adquisición, enajenación, ser comisionista, representante o distribuidor, conceder el uso de toda la clase de concesiones, permisos, franquicias, patentes, marcas y nombres comerciales. ----------

---- LXIV. Desempeñar toda clase de comisiones y representaciones internacionales y nacionales de artículos y bienes que se encuentren o puedan encontrarse en el comercio. ----------

---- LXV. Compra, venta, arrendamiento, de los vehículos, bienes muebles o inmuebles, equipo, maquinaria y refacciones necesarias para los fines antes mencionados. ----------

---- LXVI. Contraer, conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías correspondientes. ----------

---- LXVII. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación. ----------

---- LXVIII. La emisión, suscripción, aceptación, endoso aval o cualquier títulos o valores mobiliarios que la ley permita obtener, o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de créditos, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase al respecto a las obligaciones emitidas con respecto a las obligaciones contraídas con los títulos emitidos aceptados por terceros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- LXIX. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce de cualquier título permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles. ----------

---- LXX. Celebrar y cumplir toda clase de convenios, contratos y actos con cualquier persona física o moral privada o pública, incluyendo los de obtener y conceder toda clase de préstamos y créditos con o sin garantía real o personal, así como construir y participar en fideicomisos de cualquier tipo como fideicomitente o fideicomisaria. --

---- LXXI. Compra, venta, arrendamiento y adquisición en cualquier forma legal, de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. ----------

---- LXXII. Adquisición, enajenación, y en general realizar todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la ley. ----------

---- LXXIII. Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar, toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

---- LXXIV. Solicitar, obtener, comprar, arrendar, vender y en cualquier forma adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, inversiones y procesos. ----------

---- LXXV. Entrar a toda clase de concursos a fin de obtener alguno de ellos. ----------

---- LXXVI. Realizar compra, venta, fomento, participación ejecución, adaptación e investigación de tecnología relacionada con el objeto social de cualquier tipo. ----------

---- LXXVII. Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electromedicina y cuidado intensivo. ----------

---- LXXVIII. Distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipos de rayos x, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores volumétricos y tomógrafos. ----------

---- LXXIX. Asesoría, capacitación y supervisión para el uso adecuado de los equipos referidos a los incisos anteriores, así como la asesoría para la normatividad legal mexicana que se requiere para el uso de estos. --------

---- LXXX. Instalación, montaje eléctrico y mecánico para poner en uso los equipos relacionados con anterioridad.

LXXXI. Establecer sucursales, subsidiarias o agencias para el desempeño de comisiones y representaciones en méxico o en el extranjero de empresas industriales o comerciales nacionales y extranjeras. ----------

---- LXXXII. Prestación de toda clase de servicios técnicos y especializados relacionados con el objeto a toda clase de sociedades, personas físicas y morales, sean nacionales o extranjeros. ----------

---- LXXXIII. Proveer a gobierno federal, estatal y municipal, así como participaren licitaciones de cualquier ente de gobierno. ----------

---- LXXXIV. Tomar capitales en préstamo. ----------

---- LXXXV. Aceptar, girar y endosar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos relacionados con la sociedad. ----------

---- LXXXVI. Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

---- LXXXVII. Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. ----------

---- LXXXVIII. La realización de toda clase de actos de comercio en los términos del artículo setenta y cinco del código de comercio. ----------

---- LXXXIX. La compra, venta, distribución, representación, consignación, adquisición, arrendamiento, fabricación, diseño, maquila, reparación, almacenamiento, importación, y exportación de toda clase de productos, artículos, objetos y mercancías, accesorios y componentes, materias primas y cualquier otro efecto de comercio. ----------

---- XC. En general la realización de toda clase de contratos y operaciones, así como efectuar los actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. ----------

---- XCI. La coordinación, enlace, combinación, e intercambio de equipo con otras personas físicas o morales dedicadas al mismo objeto, así como el enrolamiento interno de los vehículos con el que la sociedad realice la

prestación de los servicios tanto federales como locales, y previa aprobación de que, en su caso sea necesaria por parte de las autoridades competentes. ----------

---- XCII. Constituirse en obligada solidaria, dar avales y construir garantías por cuenta propia o de terceras personas con las que la sociedad guarde relaciones de negocios. ----------

---- XCIII. En cualquier forma, garantizar obligaciones propias o de terceros. ----------

---- XCIV. Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, los bienes e inmuebles que posea por cualquier título legal. ----------

---- XCV. En general la realización de cualesquiera otros actos y contratos que se relacionen con los fines antes indicados y que puedan concretarse dentro o fuera de los estados unidos mexicanos, y que dicha escritura quedo inscrita en el folio mercantil número tres, nueve, nueve, cero, cero, uno, uno del registro público de la propiedad y de comercio del distrito federal. ----------

---- 3.1.4. Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: **Calle 60 No. 525-B entre Carretera Mérida- Uman y Calle 33, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán, C.P. 97390.** ----------

---- **4.1. "Las Partes" declaran que:** ----------

---- **4.1.1**. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida7. ----------

---- **4.1.2.** Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento. ----------

---- **4.1.3** Designan como domicilio común de la participación conjunta para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Poniente 128, 480, Colonia San Andrés de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02320** y como correo electrónico **licitacionesmx@redambiental.com** ----------

---- Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes. ----------

---------- **Cláusulas** ----------

---- **Primera. - Objeto: "Proposición Conjunta"**. ----------

---- "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a otorgar el servicio contratado objeto del convenio, con la Proposición siguiente. ----------

---- **Participante "A".** Representante común y administrador único del contrato y todo lo relacionado a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7, recursos materiales e infraestructura, personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7. ----------

---- **Participante "B".** Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte, acopio, tratamiento e incineración de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---- **Participante "C"** Se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte y acopio de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo proporcionara basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 7. ----------

---- **Segunda. -Representante Común y Obligado Solidario.** ----------

---- "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **Participante A**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas propuestas. ----------

---- Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que el representante común firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo. ----------

---- **Tercera. - Del Cobro de las Facturas.** ----------

---- "Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante A**", para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7. ----------

---- **Cuarta. - Vigencia.** ----------

---- "Las Partes" convienen, en que la vigencia será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7, incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación. ----------

---- **Quinta. -Obligaciones.** ----------

---- "Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar. ----------

---- "Las partes" convienen expresamente que en caso de resultar adjudicados, el "**Participante A**" contará con la facultad de firmar en representación común de todos los participantes los contratos, convenios o pedidos que se deriven de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7. ----------

---- "Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-201-2025 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2026 para la partida 7, en que participan y, que el presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

instrumento debidamente protocolizado formará parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el IMSS. ----------

---- Leido que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día **04 de diciembre de 2025.** ----------

---- **"EL PARTICIPANTE A". Jesús Antonio Mungarro Enriquez. Representante Legal. MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** firma. ----------

---- **"EL PARTICIPANTE B". Guillermo Monterrubio Mendez. Representante Legal LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V..** firma. ----------

----- **"EL PARTICIPANTE C". Ramon José Ugalde Bellido. Representante Legal. ECOLSUR S.A. DE C.V.** firma. ----------

==========

---- **QUEDA PROTOCOLIZADA TEXTUALMENTE.** - Para todos los efectos legales a que hubiere lugar para el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

---- El C. **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** acredita el carácter con que comparece, asi como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con la siguiente documentación: ----------

---------- **CARACTER CON QUE COMPARECE Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION:** ----------

---- El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

---- El C. **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, manifestó ser:- Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día (26) veintiséis de agosto de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, Profesionista, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] y con domicilio en [redacted] identificándose con Credencial para Votar con fotografía, Clave de Elector [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tengo a la vista y en cuya fotografía observo que coincide con los rasgos faciales del compareciente, procediendo de inmediato a devolverlo a su presentador guardando una copia del mismo. ----------

---- Manifestando que su representada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra inscrita ante la Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Boulevard Díaz Ordaz, No. 130, Torre 4, Piso 16, Col. Santa María en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64650. ----------

---- Los comparecientes fueron apercibidos del contenido del Articulo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece: Las personas que intervengan en una escritura y que declaren falsamente, incurrirán en las sanciones señaladas por la Ley". ----------

---------- **F E N O T A R I A L** ----------

---- **YO, EL NOTARIO, DOY FE.-** De la verdad del acto, de conocer personalmente a los comparecientes, a quienes considero con la capacidad Legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario, de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el original a que me remito y he tenido a la vista; de haber leído en alta voz personalmente e integramente ésta Escritura a los comparecientes, y de haberles advertido del derecho que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad correspondiente el Primer Testimonio que de ésta Escritura se expida; de que se cumplieron los requisitos preceptuados por el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado, de que manifestaron su conformidad con el contenido del presente Instrumento, el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, , DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cual ratifican en todas sus partes y firman de conformidad ante Mí autorizándose de inmediato el presente Instrumento por no causar Impuesto conforme a la Ley. **DOY FE.** ----------

---- **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**.- En representación de: **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** firma.- **ANTE MÍ. LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMES**.- Notario Público número 35.- **Firma y Sello de Autorizar. - DOY FE.** ----------

---------- **D E L A P É N D I C E:** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

---- El C. **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, acredita la personalidad con que comparece en su carácter de Apoderado de la empresa **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la existencia y subsistencia legal de su representada, con los siguientes documentos: ----------

---- Con copia de la Escritura Pública número 1125 mil ciento veinticinco, de fecha 27 veintisiete días del mes de Enero del año 2022 dos mil veintidós, ante la fe del Doctor MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE, Notario Público Titular, de la Notaría Pública Número 13 trece, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, en la que se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad denominada "MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, debidamente inscrita bajo el folio mercantil número N-2021083473, NCI 202200035767, de fecha 21 Veintiuno de febrero del 2022 dos mil veintidós, en el Registro Público de Comercio Monterrey, N.L., documento del cual transcribo en lo conducente: ----------

---- "....- ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACION Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES A DIVERSAS PERSONAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.- ...- 2.- Se APRUEBA por unanimidad que los poderes a otorgar por la sociedad sean redactados de la siguiente manera:- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para representar a la sociedad poderdante con todas facultades generales y especiales que requieren clausula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los articulos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal. En consecuencia el Apoderado queda facultado para representar a la Sociedad ante personas fisicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (civiles o penales), Administrativas o República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, más no limitativa.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- c).- PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL.- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones ¡ primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII doce y XVII diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado de la Sociedad, podrá comparecer en juicio laboral con todas las atribuciones y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

facultades que se mencionan en los incisos a) y b), en lo aplicable y además podrá en nombre de la poderdante, absolver posiciones, transiguir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir como representante legal de la empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal consecuencia.- d).- PODER GENERAL CAMBIA RIO. - En los términos de los artículos 9° noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en nombre de la Sociedad otorgar, suscribir, avalar, endosar y negociar titulos de crédito, abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante y autorizar y designar personas que giren a cargo de las mismas. e).- PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS.- Poder especial para pleitos y cobranzas y actos de administración tan amplio como en derecho proceda para que actué como representante legal de la sociedad y participe en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones ya sean públicas o privadas, a las que sean invitadas o convocadas por las distintas Secretarías de Estado, dependencias gubernamentales, empresas descentralizadas o de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales, para la eventual adjudicación del o los contratos, que impliquen la prestación de servicios relativos a su objeto social, el suministro de los productos y artículos que manufacturan, comercializa o distribuya la sociedad y que en cada caso sean descritos en las bases del o los procesos referidos. Sin limitar la generalidad de lo anterior el apoderado queda facultado para presentar o firmar cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos de compraventa, de mantenimiento y de prestación de servicios, cartas de garantía, facturas, padrones y cualquier otro documento público o privado, inclusive la modificación a los mismos y demás información que resulte necesaria, incluyendo las garantías que deben otorgar para participar, así como para tramitar o requerir cobros y recibir cualquier pago a favor de la empresa que se origine por lo anteriormente señalado, conviniendo al efecto los términos y condiciones que estimen pertinentes de acuerdo con la naturaleza de estas operaciones. El poder especial en cuanto a su objeto es amplísimo y respecto de su facultades se otorga en la forma y términos previstos. f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Respecto de los bienes muebles e inmuebles en su caso, de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del tercer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. 3.- Se APRUEBA y ACUERDA OTROGAR a HORACIO GUERRA MARROQUÍN, los poderes descritos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 2. de éste único acuerdo del primer punto de la orden del día de ésta misma Asamblea, los cuales se consideran reproducidos como han quedado redactados, como si a la letra se insertasen y se determina que la totalidad de los poderes anteriormente descritos, individual o conjuntamente, LOS PODRÁ DELEGAR a otras personas en todo o en parte, en la realización de poderes generales, especiales y de cualesquier otra índole. 4.- Se APRUEBA y ACUERDA OTROGAR a FERNANDO SÁNCHEZ ELIZONDO y FRANCISCO JAVIER GASTELUM CAMACHO, los poderes descritos en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 2. de éste único acuerdo del primer punto de la orden del día de ésta misma Asamblea, los cuales se consideran reproducidos como han quedado redactados, como si a la letra se insertasen y se determina que la totalidad de los poderes anteriormente descritos, individual o conjuntamente, LOS PODRÁN DELEGAR a otras personas en todo o en parte, en la realización de poderes generales, especiales y de cualesquier otra índole.- ....- 7.- Se APRUEBA y ACUERDA OTROGAR a FELIX PADILLA VALDEZ, JORGE LUIS TAMEZ SALAZAR, **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, JESUS TREJO PARTIDA, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, LEONARDO JULIAN CUEVA SERRANO, BLADIMIR ALEJANDRO OLIVARES CANO, GUSTAVO QUINTANA SANTOS, ALEJANDRO LOZANO PERALES, NOE ALEJANDRO MEMBRILLO DE LA VEGA y JUVENAL SANCHEZ HERNANDEZ los poderes descritos en los incisos a), b) y c) del numeral 2. de éste único acuerdo del primer punto de la orden del dia de ésta misma Asamblea, los cuales se consideran reproducidos como han quedado redactados, como si a la letra se insertasen y se determina que la totalidad de los poderes anteriormente descritos, individual o conjuntamente, NO LOS PODRÁN DELEGAR a otras personas en todo o en parte, en la realización de poderes generales, especiales y de cualesquier otra índole.....". ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---------- **EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD.** ----------

---- a).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 86,714 ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha 15 (quince) de mayo del 1997 (mil novecientos noventa y siete), otorgada ante la fe del Licenciado Jose Angel Villalobos Magaña, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 9 (nueve), con ejercicio en el Distrito Federal, mediante la cual se CONSTITUYO la sociedad MEDAM, S.A. DE C.V., previo permiso de la Secretaria de Relaciones, quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Rio, Querétaro, el día 4 (cuatro) de Noviembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete), bajo la partida número 340, Libro 25, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente: "... E S T A T U T O S.- TITULO I.- CONSTITUCION.- PRIMERA.- Forma de la Sociedad. Los comparecientes constituyen una sociedad anónima de capital variable, que se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes Estatutos. TITULO II.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. SEGUNDA.- Denominación. La sociedad se denomina MEDAM, denominación que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviación "S.A. de C.V.". TERCERA.- Domicilio. El domicilio de la sociedad será en San Juan del Río, Estado de Querétaro. Los accionistas o el Consejo de Administración de la sociedad podrá establecer agencias o sucursales de la sociedad en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. CUARTA.- Duración. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva. QUINTA.- Objeto Social. El objeto de la sociedad es: a).- El comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos). b).- El diseño, la manufactura, industrialización, proceso, la realización de trabajos de ingeniería de producto, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales y productos y la prestación de servicios de toda clase, inclusive técnicos y de mantenimiento y reparación para sí misma o para terceros. c).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, así como participar en su administración o liquidación. d).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualquier título o valores que la ley permita. e).- La adquisición, enajenación y, en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales, y de cualquier título o valor permitido por la ley. f).- Obtener o conceder préstamos, en México o en el extranjero, otorgando y recibiendo garantías específicas, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. g).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles. h).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres, comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. i).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de esos fines. j).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie. k).- La adquisición de bienes inmuebles necesarios para la realización del objeto social. l).- La celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos relacionados con los objetos anteriores. TITULO III.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTA.- Capital. El capital social es variable, con un mínimo fijo de [redacted], representado por [redacted] acciones ordinarias. El capital variable de la sociedad será ilimitado. SEPTIMA.- Acciones y Series. Todas las acciones del capital social serán nominativas con valor nominal d [redacted], cada una. El capital social estará dividido en dos clases de acciones, clase uno para [redacted] y estos a su vez tendrán tres tipo de series (Serie "A", "B" y "C") que serán de libre suscripción, y que conferirán los mismos derechos y obligaciones, salvo por lo estipulado expresamente en estos Estatutos...".--------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FISICA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

---- b).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 102,430 ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha 28 veintiocho de Julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaria número 48 cuarenta y ocho, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 241583 - 1 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres guión uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 03 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros asuntos se acordó el cambio de domicilio social de la Sociedad y la renuncia y nombramiento del Director General de la Sociedad, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente: "...hago constar la protocolización de un acta, la reforma a los estatutos sociales y el nombramiento de Director General de "MEDAM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARAIBLE que otorga el [redacted] como [redacted] de dicha sociedad, en los términos siguientes:... II.- El total número de accionistas de la sociedad celebraron Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la cual acordaron cambiar el domicilio de la sociedad y reformar los estatutos sociales, así como nombrar Director General. ... ORDEN DEL DÍA.- I.- Proposición del cambio de domicilio social de la sociedad. II.- Renuncia y nombramiento del Director General de la Sociedad... P R I M E R A.- Queda protocolizada el acta transcrita en la declaración segunda del proemio de la presente, en los términos del segundo párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. S E G U N D A.- Se cambia el domicilio de la sociedad de la Ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro a la Ciudad de México, Distrito Federal y como consecuencia se reforma la cláusula tercera: "TERCERA.- Domicilio. El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal.- Los accionistas o el Consejo de Administración de la sociedad podrá establecer agencias o sucursales de la sociedad en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio". T E R C E R A.- Queda nombrada como Directora General de "Medam", Sociedad Anónima de Capital Variable la señora Cecilia Barreiro Susunaga quien en el desempeño de su cargo tendrá las facultades y limitaciones señaladas en el acta transcrita en la declaración segunda del proemio de la presente, mismas que se tienen aquí por reproducidas...".----------

---- c).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 224,420 doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 ciento cincuenta y uno, con ejercicio en la Ciudad de México, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 241583 - 1 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres guión uno de fecha 17 diecisiete de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de las Resoluciones de los Socios Adoptadas Fuera de Asamblea de la Sociedad denominada **MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha 29 veintinueve de Octubre de 2019 dos mil diecinueve, en la que entre otros asuntos se acordó la reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, de la que transcribo en lo conducente lo siguiente: "..."MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA.- Ciudad de México, 29 de octubre de 2019.- ...PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1. En este acto los socios de la Sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales para quedar como sigue: "(...) ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Órgano de Administración. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes o un Gerente Único. El Consejo de Gerentes estará integrado por el número de miembros que determine y nombre la Asamblea de Socios de la Sociedad, el cual en ningún momento podrá ser inferior a tres. (...) " I.2. En este acto los socios de la Sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El Consejo de Gerentes o el Gerente Único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...) SEGUNDA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AUTORIZACION PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. III.1. Los socios de la Sociedad resuelven lo siguiente: (i) autorizar la transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de la Sociedad; ...TERCERA. APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBORS DE LA JUNTA DE GERENTES, APROBACION PARA QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN GERENTE ÚNICO, Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE UNICO DE LA SOCIEDAD...". ----------

---- d).- Que por instrumento número 2234 dos mil doscientos treinta y cuatro, de fecha 26 veintiséis de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, ante el Suscrito Notario, en la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios de **MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 25 veinticinco de Enero de 2021 dos mil veintiuno, en la que entre otros acuerdos se aprobó el cambio de domicilio social de la Sociedad de la Ciudad de México a la Ciudad de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 241583 – 1 doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres guión uno de fecha de Registro 05 cinco de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.----------

---- e).- Con copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 672 (seiscientos setenta y dos), de fecha 27 (veintisiete) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 13 (trece), con ejercicio en este Primer Distrito, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 21 (veintiuno) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno) la cual quedo registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2021083473, NCI 202100267412 de fecha 10 diez de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la que entre otros puntos se trató: el Convenio de Fusión por absorción para quedar como Fusionante la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. --------

---------- A R T I C U L O S ----------

---- **"ARTICULO 2448**.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

---- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". ----------

---- **"ARTICULO 2554**.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

---- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". ----------

==========

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

----- **ES PRIMER TESTIMONIO**: De la Escritura Pública Número **(88,269) OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, la cual obra asentada a folios del número **(487,114) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE** y siguientes, del Libro **(2436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS** de esta Notaría a mi cargo. Se expide para uso de **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** - Va en (20) veinte páginas útiles debidamente cotejadas, selladas y rubricadas en su frente, protegidas con un kinegrama al final, en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al (24) veinticuatro días del mes de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco. - DOY FE.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GUEMES. -
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35.-

NOTARIA PÚBLICA No. 35
T I T U L A R
LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GUEMES
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

Exp. 2263-25//L. Sergio//nancy

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS